

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA**

**PROFESIONALIZACIÓN Y EDUCACIÓN MILITAR EN MÉXICO  
DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS  
DEL XX**

TRABAJO TERMINAL QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADA EN  
HISTORIA

PRESENTA:  
ERIKA MACARIA ESPEJEL OLVERA  
Matrícula: 97323670

ASESOR: DR. RICCARDO FORTE VERONESE.

LECTORES: DRA. VICTORIA LIVIA UNZUETA REYES  
DR. FEDERICO LAZARIN MIRANDA

**ABRIL 2007**

## INTRODUCCIÓN

Estudiar históricamente hoy las fuerzas armadas mexicanas desde la perspectiva político-militar, ya no es una labor completamente original, por cuanto historiadores civiles y militares han volcado sus esfuerzos en el estudio de éstas desde dicha perspectiva. El coprotagonismo alcanzado por los militares durante el siglo XIX, al lado de los agentes civiles, es razón suficiente para explicar el interés que despertó, y sigue despertando este tema. No obstante no se puede hablar de una visión agotada; por el contrario, al amparo de las propuestas de la sociología y politología en relación al estudio de las fuerzas armadas, se ha ampliado significativamente el análisis. Las contribuciones realizadas por la sociología y la politología, han permitido transitar de una historiografía tradicional, que en términos generales privilegia el papel político de los militares y su participación política; a una historiografía, que hoy en día, estudia a las fuerzas armadas como una institución del sistema estatal, su relación con las otras instituciones y la sociedad en su conjunto,<sup>1</sup> mediante las propuestas teórico-conceptuales, en relación a la configuración del poder coactivo del Estado moderno y la consolidación del control civil sobre las fuerzas armadas. El presente trabajo tiene como objeto, desde un enfoque político-militar, llevar a cabo un análisis del proceso de profesionalización militar a través de la evolución del sistema educativo castrense, como elemento clave del proceso de modernización del sector militar, en tanto poder coactivo del Estado y del control civil sobre las fuerzas armadas durante el periodo comprendido entre 1856 y 1910 en México. La elección de la temática de investigación, parte de la idea de que durante dicho periodo, el impulso a la educación militar es consecuencia de la necesidad de modernizar y profesionalizar el sector militar y esto a su vez del objeto de institucionalizar al Ejército federal, y así dotar al Estado nacional de la posibilidad práctica del ejercicio de la coacción legítima dentro del territorio nacional. En estos términos, nuestra investigación parte de una hipótesis principal: un importante proceso de profesionalización del Ejército mexicano se ubicó entre 1857 y 1910.

---

<sup>1</sup> A partir de la Segunda Guerra Mundial, se generó una importante producción sociológica y de ciencia política, en el campo de interés propiamente militar, observándose una predominante tendencia al análisis de la institución militar profesional, como organización y su incidencia dentro de los sistemas políticos a los que pertenece, su intervencionismo en la vida pública, con importantes aportaciones sobre su ideología y mentalidad.

A través de la revisión historiográfica, nos percatamos –corroborando lo señalado por R. Forte (2004)– que la historiográfica existente sobre la transición al Estado moderno mexicano en el siglo XIX, ha descuidado una problemática clave del mismo proceso: “la configuración del poder coactivo del Estado y la consolidación del control civil sobre la incidencia las fuerzas armadas y los medios de coacción masiva”.<sup>2</sup> Doble factor que resulta ser clave para la afirmación del orden político moderno de tipo estatal;<sup>3</sup> en este sentido, pretendemos con esta investigación hacer una contribución al entendimiento de este proceso histórico.

En México, durante la primera mitad del siglo XIX, hablar del Ejército permanente es hacerlo de un grupo de poder político, constituido como un cuerpo de Antiguo Régimen, muchas veces opuesto al poder civil y al servicio de intereses particulares. No obstante, en el marco de la construcción del Estado nacional, el Ejército experimentó un proceso de cambio; si bien no libre de problemáticas –pues al igual que el resto de la sociedad, sufrió en su seno la tensión entre los elementos de Antiguo Régimen y los nuevos componentes liberales–, transitó hacia la adaptación al nuevo orden político constitucional, y por lo menos en el ámbito jurídico–administrativo, se constituyó como un elemento para fortalecer al nuevo régimen liberal–federal mexicano de la segunda mitad del siglo XIX. Erróneamente se cree que durante el transcurso de dicho periodo no puede hablarse de profesionalización militar en México; idea que suponemos se debe al desconocimiento del proceso de institucionalización del Ejército que permanentemente experimentó en el marco de la construcción del Estado federal mexicano; a nuestro parecer, es justamente durante la segunda mitad del siglo XIX que se esbozó el principio de la modernidad castrense; de tal manera no debe verse como un proceso inexistente o descontado, sin ingerencia alguna en la etapa de profesionalización castrense posterior a la Revolución Mexicana. Nuestra intención no es hacer un estudio exhaustivo ni concluyente acerca de la profesionalización e institucionalización de las fuerzas armadas; estamos consientes de la dimensión de la temática, así como de sus diversas vertientes y su impacto social; nos limitamos realizar un esbozo preliminar sobre el origen de la modernización de sector militar.

---

<sup>2</sup> Forte, Riccardo, *Fuerzas armadas, cultura política y seguridad interna. Orígenes y fortalecimiento del poder militar en Argentina (1853-1943)*, Biblioteca Signos, México, 2004, p. 864.

<sup>3</sup> Max Weber señala la importancia de este doble factor en su concepto de orden estatal, que entre otras cosas se caracteriza por poseer el monopolio de los medios coactivos de violencia, en Weber, Max, *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987. p. 1060.

La temática de nuestra propuesta de investigación nos condujo primeramente a la lectura de los textos que abordan desde la perspectiva teórica–conceptual, la problemática de la modernización y profesionalización de las fuerzas armadas, en relación con las características de la profesión castrense en el mundo occidental liberal, y las relaciones cívico–militares.<sup>4</sup> En este sentido, el estudio de S. Huntington (1995), nos proporciona la base de partida teórica indispensable para llevar a cabo el análisis de las características de la profesión y la educación militar, como elemento clave de la modernización castrense, así como de las relaciones cívico–militares que se generan a partir de la relación Estado moderno–fuerzas profesionales. De igual manera, M. Janowitz (1971) contribuye de manera importante a ampliar el análisis teórico. Ya que este autor sitúa al ejército como un sistema social complejo, con características profesionales especializadas que hacen de la carrera de las armas un dominio basado en la experiencia y en el aprendizaje prolongado y su ética y pautas de compartimiento le otorgan una identidad de grupo distintiva del resto de la sociedad. La profesión militar es una organización burocrática de carácter dinámico que experimenta cambios en el tiempo, en respuesta a condiciones cambiantes del entorno, se transforma por el impacto de los amplios cambios sociales y tecnológicos que ocurren en el tiempo, no es un departamento hermético, sino un reflejo de la estructura social civil. Dentro de estas características de profesión militar, la educación a la que acceden los militares juega un papel central, en el análisis de las relaciones civiles–militares y en general como variable para el estudio de la dinámica militar. Por otra parte, R. Bañón (1989), con una importante complicación de estudios teóricos sobre las fuerzas armadas como institución del Estado contemporáneo y la institucionalización del poder coactivo, complementan nuestro marco teórico. Respecto a la politología y sus originales contribuciones acerca del estudio de las fuerzas armadas, C. Tilly (1992), nos aproxima al entendimiento de la creciente actividad estatal respecto a la configuración y administración del ejército profesional y el crecimiento de éste como una poderosa arma especializada al servicio del gobierno nacional.

Teniendo en consideración que las propuestas de análisis teórico–conceptual de la politología y sociología, respecto a la modernización y profesionalización militar, se

---

<sup>4</sup> Sobre esta temática existe una abundante producción de estudios, nosotros nos enfocaremos en los estudios más representativos.

desarrollaron generalmente pensando en las características y desarrollo histórico de los ejércitos de las potencias occidentales y, que si bien, sus generalidades pueden ser aplicables a cualquier realidad nacional, la consulta de estudios sociológicos y politólogos referentes a la región Latinoamérica, resultó imprescindible debido a la importancia del conocimiento y reconocimiento de sus particularidades. A falta de estudios precisos respecto al caso mexicano, el estudio de otros países latinoamericanos que comparten diversas características con México se hizo necesario. Al respecto, existe una importante y abundante producción sociológica de estudios sobre América Latina, que partiendo del reconocimiento de las diferencias regionales, desarrolla interesantes propuestas de análisis. J. Johnson (1966), aborda el estudio de la profesión militar en las regiones latinoamericanas, aproximándonos a la problemática del papel político-social de los militares y su relación con el Estado y la sociedad; así también proporciona algunas aproximaciones históricas respecto a la instrucción y capacitación de los militares y los mecanismos empleados para la modernización del sector militar y la asesoría técnica de militares alemanes y franceses, durante la segunda mitad del siglo XIX, en diversos países de la región, haciendo hincapié del papel del ejército en la dimensión social e institucional. Por otra parte, A. Stepan (1971), nos aproxima al estudio del ejército, como un subsistema del sistema político estatal, por lo tanto, susceptible a ser participe de él y como una institución que no posee un carácter monolítico ni se halla aislada psicológica o políticamente de la vida civil. Resultando ser en la estructura castrense, la educación militar y el sistema de promociones, áreas aún más importantes que las normas profesionales del cuerpo de oficiales. Otro estudio que resultó de gran ayuda para esta investigación, sobre todo en términos comparativos, es el de R. Forte (2004), con una propuesta novedosa sobre el origen de la configuración del poder coactivo estatal argentino y el origen de la profesionalismo y modernización militar en dicha región; procesos con características en diversos puntos semejantes con el caso mexicano, durante su etapa constitutiva nacional.

Remitiéndonos a la historiografía específica sobre la temática de la profesionalización y la educación militar en México, nos encontramos ante un campo poco explorado. El conocimiento que hay sobre la evolución histórica del sistema de enseñanza militar como elemento clave de la profesionalización y modernización del sector militar es escaso, principalmente para el periodo que comprende el porfiriato (1877–1910). El estudio más

concreto sobre el tema, es el de J. Kelley (1970), éste caracteriza la profesionalización del Ejército federal durante el porfiriato, como un proceso que estuvo controlado principalmente por el Poder Ejecutivo del Estado; expone, desde una perspectiva política–filosófica, los logros y fracasos de dicho proceso. No obstante de ser el único estudio que aborda de manera precisa la profesionalización y educación militar, existen trabajos monográficos que aportan valiosa información al respecto, entre los más destacados se encuentra los editados por la Secretaría de la Defensa Nacional, como la compilación elaborada por Mílada Bazant, respecto a la evolución histórica del sistema educativo militar en México, este trabajo puede ser considerado –aunque preliminar– como único en su tipo; otros son: la *Historia del Ejército Mexicano* y la *Historia del Colegio Militar*, contribuyeron de manera significativa al enriquecimiento de esta investigación por la información que contienen al respecto. El primero de ellos, destaca por proporcionar importante información sobre la cuestión educativa militar y las reformas que se llevaron a cabo durante nuestro periodo de estudio, encaminadas a modernizar las fuerzas armadas; el segundo, aborda la historia del Colegio Militar, como una de las más importantes instituciones de educación militar en México, durante todo el siglo XIX. Hay que señalar que uno de los autores de estas obras, es el General Brigadier Miguel Sánchez Lamego, quien se ha distinguido por ser uno de los pioneros y principales promotores de la historia militar de México.

Respecto a la configuración del poder coactivo del Estado mexicano y la consolidación del control civil sobre las fuerzas armadas, V. Unzueta (2003) y R. Forte (2004), han realizado los primeros trabajos introductorios, ubicando estos procesos en la segunda mitad del siglo XIX. En cuanto a las cuestiones específicas de la construcción y consolidación del Estado nacional mexicano, el papel político de los militares en el ámbito estatal y social, las condiciones políticas, económicas y sociales que determinaron las características de las fuerzas armadas y el Estado, la bibliografía elegida trata en su conjunto de dar respuesta a estas cuestiones. De entrada resulta imprescindible el entendimiento de la configuración del Estado mexicano, así como el papel del ejército durante dicho proceso. Al respecto, trabajos como el de J. Vázquez (1994), M. Carmagnani (1994) y A. Hernández (1989), nos ayudan a comprender desde enfoques y orientaciones renovados, la problemática de construcción nacional en el ideario liberal mexicano. Carmagnani nos proporciona desde un

enfoque jurídico-político, una interpretación novedosa respecto a la configuración del Estado federal-liberal mexicano, a través de las prácticas políticas, y cómo dicho proceso determina el grado de configuración del poder coactivo estatal y el control civil sobre las fuerzas armadas. Por otra parte, A. Hernández aporta una caracterización sugerente respecto al Ejército federal durante el porfiriato y la relevancia de éste dentro del sistema político mexicano, así como su nivel de profesionalización. También señala las diversas fuerzas armadas operantes dentro del territorio nacional durante la época, proporcionándonos con ello, algunos indicadores sobre el grado de control de los medios coactivos por parte del poder estatal. Los gastos económicos en el sector militar, resultaron ser un indicador clave de la importancia otorgada a las fuerzas armadas –y por ende de su modernización– como institución estatal. Al respecto, M. Carmagnani (1994) y J. Serrano (2005), nos indicaron el nivel y las variaciones del gasto ejercido por el gobierno federal en el ramo militar y con ello, la importancia que otorgaron los legisladores a la actividad militar, expresada en el proceso de discusión y aprobación del presupuesto de egresos federal.

Respecto a las fuentes primarias, nos encontramos ante el obstáculo de la falta de sistematización de las mismas y el desconocimiento que se tiene de ellas, lo que nos colocó en un mar revuelto de información, que en la medida de lo posible tratamos de superar. Esta investigación se centra principalmente en aquellas fuentes de carácter político-jurídico, con el fin de entender la relación que se estableció entre las fuerzas armadas y el sistema político estatal. Así, la consulta de leyes, decretos y circulares, resultó de valiosa utilidad para conocer las transformaciones que sufrió el Ejército en el ámbito administrativo estatal. La consulta del diario de los debates parlamentarios del año de 1856, se hizo necesaria para conocer el grado de sensibilidad de los constituyentes mexicanos, respecto a la configuración del poder coactivo del estado federal y la forma en que debe darse el control civil sobre las fuerzas armadas, así como la importancia otorgada a la creación de un ejército nacional, profesional y moderno. Por otro lado, la consulta de las Memorias del Ministerio de Guerra y Marina, nos permitió conocer los alcances y los límites prácticos de las reformas legislativas, al igual que las propuestas de cambio y mejoras respecto a la funcionalidad del Ejército desde el Ministerio. Por otra parte, los planes y programas de estudio militares fueron considerados como objeto de análisis de los cambios en los

procesos educativos y direcciones formativas de la oficialidad e indicadores de las características de modernización y profesionalización de la clase militar. Así mismo, consultamos la prensa de carácter político, con el fin de conocer la visión civil respecto al Ejército como parte integrante del sistema estatal.

El proceso de formación de los ejércitos profesionales fue resultado de la creación y consolidación de los Estados nacionales en el marco del reformismo liberal occidental del siglo XIX. La profesionalización de los ejércitos significó toda una revolución en la estructura militar, en la cual adquirieron características totalmente distintas a los ejércitos de épocas anteriores. En estos términos, el marco teórico y conceptual en el que se sustenta esta investigación, la lleva a situarse primeramente en dos conceptos sociológicos principales: *Estado* y *ejército*. El *Estado*, desde la perspectiva weberiana, “es una asociación de dominio de tipo institucional, que en el interior de un territorio monopoliza la coacción física legítima [exitosamente]”.<sup>5</sup> El Estado moderno se caracteriza por la centralización del poder político y administrativo, así como de la gestión gubernamental de los intereses de la sociedad.<sup>6</sup> Pero además, por una doble característica de ser nacional y soberano, entendiéndose esto último como la oposición del poder del Estado a cualquier otro tipo de poder.<sup>7</sup> Dentro del Estado, el *ejército* se ubica como órgano de la estructura estatal, constituido como el poder coactivo e institucionalizado garante de la integridad territorial nacional y del orden legalmente constituido, subordinado al Estado y a la voluntad nacional, a través de su sujeción a las leyes civiles. Esta institución estatal tiende a transformarse y modernizarse constantemente para lograr que su eficacia se instale como característica permanente, como respuesta a la necesidad del Estado de constituirlo en un cuerpo de violencia altamente cohesionado a su servicio.<sup>8</sup>

La razón de que el Estado tome la función legítima y legalmente exclusiva de la coacción, tiene su origen en la misma configuración del modelo estatal–nacional, al requerir éste de un tipo de fuerza coactiva permanente a su servicio, capaz de garantizar la seguridad territorial, tanto en el interior como en el exterior, la expansión de sus fronteras, así como la

<sup>5</sup> Para Weber el Estado puede renunciar al monopolio del poder ideológico, así como al poder económico, pero no puede prescindir del poder coactivo sin dejar de ser Estado, en Weber, Max, Op. cit., p. 1060.

<sup>6</sup> Díaz, Francisca Elena, *Fuerzas armadas, militarismo y construcción nacional en América Latina*, UNAM, México, 1988, p. 19.

<sup>7</sup> Idem.

<sup>8</sup> Idem, p. 17.

unificación social, económica y política, que condicionaron la mutación de los ejércitos temporarios, caracterizados por ser un tipo de fuerzas transitorias al servicio de intereses particulares, en ejércitos permanentes al servicio del interés nacional. La transición a este nuevo tipo de fuerzas armadas es un elemento originario y crucial del modelo estatal moderno, no una consecuencia accidental. Así como el Estado requiere de un poder coactivo estable y eficaz, las fuerzas armadas, a su vez exigen la existencia de un poder estatal, político y administrativo, centralizado, legítimo y competente.<sup>9</sup> Esto hace que la carrera de las armas se burocratice y profesionalice, pero además se socialice, en la medida que se convierte en una actividad regular, al servicio nacional. Bajo la tutela exclusiva del Estado, la profesión militar se constituye como una institución autónoma y diferenciada del resto de la sociedad, de tal manera la carrera militar se reposiciona no sólo en el ámbito social, sino político y jurídico.

“La profesión militar [...] es una creación reciente de la sociedad moderna. Históricamente el profesionalismo ha sido una característica distintiva de la cultura occidental. La profesión militar, [...] es esencialmente producto del siglo XIX”.<sup>10</sup> El fenómeno de profesionalismo militar se desarrolló principalmente en Europa occidental, debido al factor de Estados en competencia, de ahí que éstos hayan tenido la necesidad no sólo de contar con una fuerza coactiva capaz de garantizar el orden interno y externo, sino que permitiera la expansión territorial y comercial. El acelerado crecimiento bélico europeo, llevó a los Estados a una apresurada carrera armamentista: conforme la eficacia militar determinó la victoria en la guerra, los gobiernos crearon estructuras militares modernas y profesionales. Los antiguos ejércitos –carentes de instrucción y capacitación bélica, disciplina y responsabilidad, donde el honor, el valor y el coraje eran vistos como elementos suficientes para ser buen soldado y los privilegios de casta y corporación eran factores distintivos–, dejaron de tener cabida en el profesionalismo militar debido a que la forma de hacer la guerra se transformó, se volvió más compleja.<sup>11</sup> Esta condición obligó a los Estados europeos a desarrollar toda una infraestructura de guerra y expandir sus actividades; el

---

<sup>9</sup> A decir de Huntington el cuerpo de oficiales profesionales sólo se puede mantener en sociedades con instituciones gubernamentales altamente desarrolladas. Ver al respecto Huntington, Samuel, *El soldado y el Estado. Teoría de las relaciones cívico-militares*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1995. p. 43.

<sup>10</sup> Idem, p. 31.

<sup>11</sup> Idem, p. 191.

arbitraje, la producción y la distribución, pasaron de ser triviales a inmensos.<sup>12</sup> La organización de la estructura militar se modificó radicalmente, se creó el ministerio de guerra, con elementos que controlaban el financiamiento, la intendencia y la organización de las tropas; nuevos niveles de instrucción y disciplina fueron implementados; se implementaron nuevas formas de reclutamiento más benévolas; se erigieron cuarteles, hospitales, campos de desfiles y almacenes de toda clase; se creó el estado mayor general militar, como órgano cardinal de la organización y la coordinación logística de todas las operaciones militares,<sup>13</sup> debido a que la coordinación y la planificación se perfilaron como las funciones más importantes del mando militar.<sup>14</sup>

La creación de nuevas organizaciones, bien para hacer la guerra o bien para extraer lo indispensable para ésta, se hizo necesaria.<sup>15</sup> La modernización militar impulsó el desarrollo de los procesos de industrialización del siglo XIX; diversos Estados emprendieron su propia producción de los materiales necesarios para hacer la guerra, como la fabricación de armas, pólvora, etc.,<sup>16</sup> pues estuvieron obligados a lograr una mejor planeación de autosuficiencia para disminuir la dependencia externa. La tecnología derivada de la Revolución Industrial produjo los primeros impactos sobre la actividad militar. Los ferrocarriles, el telégrafo, las armas de retrocarga de disparo rápido y la propulsión a vapor, se convirtieron en indicadores decisivos de la fuerza militar. Las fuerzas gemelas del cambio técnico y el desarrollo industrial produjeron un impacto sostenido en el poder militar y económico de los Estados. Las sociedades europeas entraron en una ascendente espiral de crecimiento y eficacia militar y económica. En estos términos, el ejército contemporáneo como profesión y como organización social compleja “sólo fue posible en la economía monetaria, la centralización del poder en el Estado, el asentamiento de la racionalidad administrativa de mérito frente a criterios de casta, sangre, la Revolución Industrial y la consiguiente alteración de las relaciones sociales”.<sup>17</sup>

---

<sup>12</sup> Tilly, Charles, *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, Madrid, Alianza Editorial, 1992. Tilly, 1992, p. 151.

<sup>13</sup> Para Huntington este órgano constituye un elemento fundamental del ejército profesional, al concentrar todo el conocimiento técnico a la aplicación de la violencia, ver Huntington, Samuel, *Op. cit.*, p. 37.

<sup>14</sup> Bañón, Rafael y Olmeda, José (compiladores.). *La institución militar en el Estado contemporáneo*, Alianza Editorial, Madrid, 1985, p. 156

<sup>15</sup> Tilly, Charles, *Op. cit.*, p. 179.

<sup>16</sup> *Idem.*

<sup>17</sup> Bañón y Olmeda, *Op. cit.*, p. 29.

La profesionalización militar en el sentido histórico, supuso la introducción del concepto eficacia y eficiencia en todas y cada una de las partes de la organización militar, con la constante necesidad de progreso, productividad y organización. La estructura militar se volvió más compleja y altamente jerarquizada, con capacidad de control sobre la acción individual de sus miembros, lo que le permitió una cohesión interna que reforzó su autonomía.<sup>18</sup> Los militares quedaron dependientes en gran medida de sus pares y de la organización, mediante un proceso de reforzamiento de la organización como elemento fundamental de socialización, que se hizo progresivamente más profesional,<sup>19</sup> se destacó la importancia del grupo frente al individuo, ya que el éxito en cualquier actividad militar precisaba de la subordinación de la voluntad del individuo a la del grupo.<sup>20</sup> Asentada su influencia social, la cohesión del ejército sólo pudo mantenerse gracias a una rígida organización y una ideología hegemónica.

Huntington señala que en la medida que la profesión militar tiene como función la administración de la violencia y como fin la seguridad de la sociedad en su conjunto, el control civil se vuelve esencial para el profesionalismo militar. El control civil se busca a través de la creación de una ética militar que tiene que ver, idealmente, con el aislamiento de los militares de la sociedad civil, y el cultivo de sus propios valores y códigos morales y legales. La necesaria sumisión al poder civil la aporta la propia profesionalidad militar que incluye este componente como esencial. Las acciones de los militares deben responder sólo a los intereses nacionales; el conflicto de clases e ideológico–partidistas, dentro del cuerpo armado, son contrarios al profesionalismo; los militares deben ser despolitizados;<sup>21</sup> el conflicto de clase e ideologías rivales por el dominio del cuerpo de oficiales puede resolverse mejor por medio de un cuerpo profesional aislado de la política.<sup>22</sup> En el ámbito estatal, el conflicto de ideologías constitucionales y lealtades gubernamentales, propicia la división e impone consideraciones y valores políticos al cuerpo de oficiales, en detrimento de su función, ya que las lealtades políticas de éstos se vuelven más importantes para el

---

<sup>18</sup> Idem, p. 60.

<sup>19</sup> Idem, p. 42.

<sup>20</sup> Huntington, Samuel, Op. cit., p. 191.

<sup>21</sup> Idem, p. 44.

<sup>22</sup> Es importante señalar al respecto que el ideal de formar un cuerpo de oficiales aislados de la política resulta a nuestro juicio utópico, en el sentido de que los hombres por su naturaleza no puede dejar de ser seres políticos, es decir, por más altos que sean los estándares profesionales del cuerpo de oficiales, los militares como seres sociales no dejarán de estar inmersos en determinadas corrientes ideológicas, que influirán necesariamente en las pautas de su comportamiento.

gobierno que el nivel de su competencia profesional.<sup>23</sup> La ética militar subraya la supremacía de la sociedad respecto del individuo y la importancia del orden, la jerarquía y la división de las funciones.<sup>24</sup> La mentalidad militar en la terminología de Huntington, es el sentido de misión, que se configura a partir de la interiorización de valores en los cuadros profesionales.<sup>25</sup> Al profesionalizarse las fuerzas armadas dejan de estar disponibles para fines puramente personales y tienden a desarrollar intereses propios y a expresar una voluntad colectiva. El comportamiento del oficial militar, en relación con la sociedad está guiado por la conciencia de los límites constitucionales establecidos para su actividad. Forte señala que esta cuestión no indica solamente un simple conocimiento de la normatividad vigente al respecto, sino que implica también la interiorización ética del principio mismo y un suficiente nivel de dependencia de las fuerzas armadas al Estado, tanto económica como institucional.<sup>26</sup>

Por otra parte, Huntington argumenta que la carrera militar es una profesión completamente desarrollada, porque muestra en un grado importante las tres características principales del tipo ideal de profesión: *maestría* (conocimientos técnicos específicos), *corporatividad* y *responsabilidad*. El militar, no obstante, lleva a cabo su cometido dentro de un entorno social sin preocuparse de éste, de los cambios morales o de otras consideraciones no militares, de tal manera que su profesionalidad se puede resumir, como experto en un dominio de la fuerza de las armas y tiene un sentimiento de identidad corporativa y una responsabilidad fundamental con respecto a la comunidad política más amplia. Sin embargo, cabe tener presente que las instituciones de cualquier sociedad, según el mismo Huntington, tienen dos imperativos: uno funcional, que proviene de las amenazas a la seguridad de la nación, y otro social, que surge de las fuerzas sociales, ideologías e instituciones dominantes dentro de la sociedad. El desarrollo del profesionalismo militar está condicionado, según lo señala Huntington, por cuatro elementos: la creciente complejidad del arte de la guerra,<sup>27</sup> el crecimiento del Estado-nación, el surgimiento de ideales y partidos democráticos y la existencia de una sola fuente reconocida de autoridad.

---

<sup>23</sup> Huntington, Samuel, Op. cit., p. 44.

<sup>24</sup> Idem, pp. 87-88.

<sup>25</sup> Bañón y Olmeda, Op. cit., p. 69.

<sup>26</sup> Forte, Riccardo, *Fuerzas armadas...*, pp. 26-27.

<sup>27</sup> Producto del desarrollo tecnológico e industrial, del crecimiento de la población y la división del trabajo.

De acuerdo con el modelo de tipo ideal que la sociología ha propuesto sobre el profesionalismo militar, R. Forte, clasifica los indicadores claves de la profesión militar de la siguiente manera: “la existencia de una ocupación de tiempo completo por parte de la oficialidad; necesidad de un sistema educativo relativamente complejo y especializado y en todo caso dirigido exclusivamente a la formación de tipo militar; conciencia de los miembros de pertenecer a un grupo con características e intereses específicos, por lo tanto con la importancia de consolidar la unidad del cuerpo; la existencia de normas internas de la propia institución militar para regular el reclutamiento de los nuevos oficiales y en general para establecer criterios claros para su carrera”.<sup>28</sup>

De los elementos claves de la modernización militar, la educación militar, es una de las columnas de la formación castrense profesional, de ella deriva: el aprendizaje; el desarrollo del sentido de misión de su propia profesión, como lo más importante; la socialización de los nuevos miembros y el sentido de pertenencia a un cuerpo con características distintivas del resto de la sociedad. En principio, el militar se forja bajo la inspiración de una doctrina que lo lleva a interiorizar los valores de la institución donde descansa la fuerza moral; dicha doctrina la proporciona la educación militar, posibilitando la forma de insertar a los sujetos en el ámbito de la disciplina, misma que se refiere a la capacidad de responder orgánicamente a los reclamos que las tareas del servicio imponen, cumpliendo dos finalidades: la unidad de propósito que permite que todos los participantes en las acciones compartan los mismos objetivos, sin dispersión de esfuerzos, y la unidad de mando que reconoce la estructura jerárquica que se impone para determinar responsabilidades y consecuencias de los ordenamientos. “Las academias fijan los estándares del comportamiento para la profesión militar en su conjunto”,<sup>29</sup> de tal manera “el propósito de la educación en la academia militar, es transformar [al individuo] en un miembro de una fraternidad profesional”.<sup>30</sup> La importancia que impone la cualificación del elemento militar, se sitúa por encima de la cantidad de efectivos que puedan tener las fuerzas armadas, es por esto que la educación de sus elementos resulta condición necesaria para el desarrollo de las nuevas tareas y se impone como condición en el ascenso de los cuadros militares, como criterio para la promoción a los diversos niveles, que van desde la tropa, hasta la

---

<sup>28</sup> Forte, Riccardo, *Fuerzas armadas...*, p. 68.

<sup>29</sup> Janowitz, Morris, *The professional soldier*, Free Press, Glencoe, Illinois, 1960, p. 127.

<sup>30</sup> Idem.

oficialidad, los jefes y los mandos. La educación militar tiene como objeto enseñar una ciencia compleja, estudio y un entrenamiento abarcador y especial, con un amplio trasfondo de cultura general, pero además proveer de un sentimiento de pertenencia al grupo, de unidad corporativa, responsabilidad, servicio a la nación, adoctrinamiento y la aceptación de la autoridad nacional. De tal manera, la capacitación técnica de los miembros del cuerpo armado adquiere una importancia sin precedentes en el desarrollo de la carrera profesional, debiendo ser otorgada en centros educativos específicos, capaces de formar en los miembros del instituto armado un sentido de *misión* de su profesión, así como de *pertenencia* al cuerpo armado, esto con el fin de fortalecer la conciencia de los militares de pertenencia a un grupo con competencias, claramente diferenciadas de las demás profesiones en la sociedad.<sup>31</sup>

La posibilidad de hacer carrera en los ejércitos favorece el ascenso social, esto significa un cambio respecto a las pautas de movilidad en la sociedad en general. La educación que se adquiere en las organizaciones militares constituye un factor de igualitarismo, que contribuye a distanciar a los militares de sus orígenes sociales o geográficos, creando una mayor cohesión organizativa,<sup>32</sup> de tal manera que la influencia de los factores de origen social de los oficiales, pierde importancia en el análisis de su comportamiento y de sus valores, a favor de la organización como instancia de socialización profesional,<sup>33</sup> resultando la idea del origen elitista ser incompatible con el profesionalismo militar. Las fuerzas armadas se convierten en agente resocializador de la juventud, la profesión militar adquiere un nuevo prestigio y se convierte en un medio de ascenso social, intelectual y político.

Los ejércitos de la industrialización tardía o los de la industrialización con modelos económicos no capitalistas difirieron en sus características del modelo ideal profesional, por ser parte de un sistema con componentes distintos, tanto, en su cultura política como en sus transiciones históricas y militares.<sup>34</sup> No obstante, es innegable que aún en las sociedades de capitalismo tardío, se esbozaron los elementos de su conversión en una ocupación, al formar parte de las sociedades como unidades claramente diferenciadas. No

---

<sup>31</sup> Idem.

<sup>32</sup> Bañón y Olmeda, Op. cit., p. 40.

<sup>33</sup> Idem, p. 42.

<sup>34</sup> Idem, p. 43.

todos los países atravesaron las mismas circunstancias, las diferencias en las transiciones democráticas se enraizaron en una historia propia que marcó el ritmo de las transformaciones. Al igual que en toda Latinoamérica, en México la construcción del Estado nacional fue un proceso largo y complejo. En América Latina no existieron naciones guiadas por un sentido social nacional, que hayan formado un Estado, sino Estados surgidos de los movimientos de independencia que dieron lugar a un lento proceso de formación de conciencia ciudadana. La independencia de los pueblos latinoamericanos no rompió con las viejas estructuras coloniales, por el contrario, la permanencia de éstas, complicó el proceso de creación estatal nacional hispanoamericano. México no fue la excepción, padeció “el dilema de todas las sociedades, en todas las épocas: tradición y cambio, instituciones viejas y nuevas”. El Estado–nación tuvo que surgir lentamente de la confrontación de visiones y actitudes políticas contrapuestas, es decir de un choque entre intereses tradicionales de Antiguo Régimen e intereses liberales reformadores; así el objetivo de acabar con lo existente y sustituirlo con algo nuevo, no se logró sin dificultad, ni con la rapidez deseada.

Durante la primera mitad del siglo XIX, en Latinoamérica la presencia militar constituyó el brazo armado del pueblo en la conquista de su autonomía, desde la fase temprana de su emancipación, aparecieron los ejércitos como un elemento decisivo de poder. Los ejércitos latinoamericanos, se caracterizaron por ser políticos y no regulares y lejos de ser un instrumento para la formación del Estado, constituyeron un obstáculo. Fueron milicias que no tuvieron claramente definida su ideología y papel, la organización castrense no constituyó una institución ordenada y homogénea en su operatividad, eran más bien la reunión de un grupo de gente demasiado heterogéneo. Por sus circunstancias históricas, en América Latina, como señala Forte, el monopolio del poder coactivo puede entenderse también como una situación de fuerte superioridad relativa respecto a los demás grupos operantes en territorio nacional; superioridad que, en una fase de transición como la mexicana de los años cincuentas y sesentas, constituyó un punto de partida fundamental para la futura subordinación al poder civil de esos mismos grupos.<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Forte, Riccardo, “Los acuerdos de Ayutla (1854) y de San Nicolás (1852) y las constituciones liberales. Origen del poder coactivo del Estado en México y Argentina”, en *Historia Mexicana*, No. 212, 2004, p. 865.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, gracias al proceso de configuración del Estado nacional, “el control sobre dichos grupos y la capacidad de configurar la jerarquía militar profesional y moderna, con un fuerte sentido de subordinación al poder civil, empezó a manifestarse”.<sup>36</sup> La construcción del Estado nacional mexicano estuvo estrechamente relacionada con el intento de modernización del país, al amparo de la doctrina liberal; los nuevos actores políticos y algunos no tan nuevos, intentaron, a través del cambio de la estructura jurídica poscolonial, lograr la ruptura definitiva de la herencia colonial de Antiguo Régimen y, al mismo tiempo, levantar una organización política nueva. El reto se presentó bastante difícil, las circunstancias impusieron desafíos inéditos: se trató de destruir una organización social estamental con fuertes divisiones étnicas, basada en entidades corporativas intermedias entre el Estado y el individuo, cada una de ellas con un fuerte control sobre sus actividades territoriales, así también el control de extensos territorios, mal comunicados entre sí, cada uno con poderes formales e informales diferenciados, dotados de una amplia autonomía, que favorecía la estructura de campos de fuerzas regionales permanentes,<sup>37</sup> que representaron un desafío fundamental al propósito de construcción nacional.

El Ejército federal mexicano, en el transcurso de la primera mitad del siglo XIX y principios de la segunda, se caracterizaba por ser “un grupo de difícil o imposible control por parte de las autoridades civiles, con mentalidad de tipo corporativo, dirigida a la defensa de los privilegios adquiridos durante la época colonial”.<sup>38</sup> No puede considerarse como una institución profesional en el sentido moderno del término, es decir, una organización rígidamente jerarquizada e integrada, con una ideología profesional hegemónica consiente de sí misma, por el contrario, se constituyó como un cuerpo con escasa unidad y organización, sin una estructura jerárquica adecuadamente definida, fragmentado tanto a nivel territorial como en su estructura interna. La actuación del Ejército se caracterizó por ser ineficaz y fraccionada, representando un militarismo descentralizado; además la clase militar poseyó un gran poder político, como por ejemplo su participación activa en la designación de las autoridades civiles.

---

<sup>36</sup> Idem, p. 867.

<sup>37</sup> Carmagnani, Marcelo, “El federalismo liberal mexicano”, en *Federalismos latinoamericanos, Brasil, Argentina y México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 136.

<sup>38</sup> Forte, Riccardo, *Los acuerdos...*, p. 870.

El inicio de nuestro periodo de investigación es 1856, año de significativa importancia porque en éste se ubicó el origen de la configuración del Estado nacional mexicano y del proceso de profesionalización militar, abarcamos hasta el fin del régimen porfirista, en virtud de verificar las continuidades y transformaciones de dichos procesos; en este sentido, nuestro trabajo está articulado en tres capítulos. En el primero, examinaremos el papel político y social atribuido a las fuerzas armadas por los hombres del constituyente de 1856, en el marco de los orígenes del Estado federal-liberal mexicano (1856-1857) y qué medidas jurídico-administrativas se implementaron, a través del análisis del texto constitucional de 1857, para controlarlas y subordinarlas al poder civil y la importancia de la educación militar en este proceso. En razón de lo anterior, analizamos la relación que se establece entre el Estado nacional y los militares, el grado de modernidad, profesionalidad y la organización de las fuerzas armadas; aspectos que están estrechamente relacionados con el nivel del control civil sobre los militares y la forma en que está configurado el poder coactivo del Estado.<sup>39</sup> De acuerdo con R. Forte, tomamos en cuenta tres indicadores: “a) la necesidad de subordinar de manera incondicionada lo militar a lo civil, lo que tiene que transitar por la eliminación del fuero militar, b) la forma que tiene que asumir dicha subordinación y c) su reglamentación en términos constitucionales y jurídicos”.<sup>40</sup>

En el segundo capítulo haremos una revisión de las características de la transformación de la educación militar, a partir del proceso de subordinación del Ejército federal en el periodo comprendido entre 1857-1877, con el objeto de mostrar el estado de la estructura militar en el momento en que Porfirio Díaz llegó a la presidencia y así poder evaluar, en el capítulo siguiente, los cambios generados durante el porfiriato. En el tercero y último capítulo, analizaremos el proceso de profesionalización y modernización del Ejército federal durante el régimen porfirista, a través del sistema educativo militar y de las reformas a la estructura militar. De tal manera, corroboraremos o descartaremos nuestra hipótesis propuesta, que plantea que durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, se dio un importante proceso de profesionalización y subordinación del Ejército mexicano al gobierno federal.

---

<sup>39</sup> Al respecto ver Huntington, Samuel, Op. cit., Cap. 2 y Bañón y Olmeda, Op. cit., Cap. 1.

<sup>40</sup> Forte, Riccardo, *Los acuerdos...*, p. 871.

Agradezco al Dr. Riccardo Forte por su acertada y valiosa dirección en el desarrollo y conclusión de este trabajo, así como a los lectores, Dra. Victoria Unzueta y Dr. Federico Lazarin, por el tiempo dedicado a la revisión y corrección de este trabajo. Así también, agradezco la colaboración del Coronel Cirujano Dentista Nahum Francisco Pérez y del Ing. Rosendo Valdes en este trabajo. Finalmente agradezco a mi familia por la paciencia y la ayuda incondicional recibida y a mi compañero de proyecto de vida por su espera y apoyo.

De esta manera, pongo en consideración el producto de esta investigación a todas aquellas personas interesadas en la temática que pueda servir para futuras investigaciones.

Erika Macaria Espejel Olvera.

## CAPÍTULO I

### **La modernización del sector castrense en los orígenes del orden liberal constitucional (1856–1877).**

El primero de marzo de 1854 el Coronel D. Florencio Villarreal proclamó en Ayutla el plan del mismo nombre,<sup>41</sup> reformado el día 11 del mismo mes y año en Acapulco. El Plan de Ayutla, fue la proclama del movimiento revolucionario,<sup>42</sup> que tuvo como objeto dar fin al régimen dictatorial del General Santa Anna; así como dar vida a un proyecto estatal capaz de garantizar la gobernabilidad del país y la integridad territorial. El Plan de Ayutla –plan reformado–, en respuesta a la demanda social de un orden político, económico y social, verdaderamente democrático, introducía “los elementos liberales, que dan significado a las garantías individuales”;<sup>43</sup> y preveía de manera clara “la creación de una sola nación indivisible e independiente, bajo la forma de una “República representativa popular”<sup>44</sup> y “el reconocimiento de las realidades territoriales”<sup>45</sup> dentro de la misma. El Plan de Ayutla convocó a la creación de un congreso extraordinario, con el objeto de que éste se diera a la tarea de hacer efectivos los postulados del Plan; y al mismo tiempo, a través del cambio de la estructura jurídica existente, rompiera definitivamente con la herencia colonial que mantenía aún a la sociedad mexicana en un ámbito esencialmente de Antiguo Régimen. Así, el Plan de Ayutla representaba el origen de la configuración del nuevo orden constitucional, que daría vida al Estado nacional liberal–federal mexicano. Dentro de este proceso, las fuerzas armadas, necesariamente sufrirían una transformación, misma que sería

---

<sup>41</sup> En la elaboración de dicho plan participaron el Gral. D. Álvarez, Gral. Ignacio Comonfort, D. Eligio Romero, Gral. D. Tomás Moreno, en Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1979*, Editorial Porrúa, México, 1990, p. 487.

<sup>42</sup> Carmagnani señala que este movimiento fue encabezado por una coalición política formada por líderes de diferentes tendencias políticas, entre los que se encontraban centralistas y descentralistas, favorables a las libertades pactistas y jusnaturalistas.

<sup>43</sup> Carmagnani, Marcelo, *El federalismo...*, p. 145.

<sup>44</sup> Plan de Ayutla, en Tena Ramírez, Op. Cit., p. 493.

<sup>45</sup> Carmagnani, Marcelo, *El federalismo...*, p. 145.

determinada por los nuevos postulados constitucionales al posibilitar su tránsito de corporación de Antiguo Régimen, a una institución moderna y profesional.

A través del debate parlamentario, analizaremos todos aquellos preceptos legislativos formulados por el Congreso Constituyente y sancionados en la Constitución liberal de 1857, así como también por medio de las disposiciones jurídicas y políticas posteriores a la promulgación de la Constitución, la implementación del control civil sobre las fuerzas armadas, específicamente sobre el Ejército federal y la configuración del poder coactivo del Estado, y cómo esto repercutió en la profesionalización del sector militar en el marco de la configuración del orden estatal federal-liberal mexicano.

### *1.1 La subordinación y profesionalización militar en el debate constituyente (1856–1857)*

En el Plan de Ayutla, fue clara la posición que asumieron los firmantes del mismo, en cuanto al Ejército federal. Para ellos fue indudable que éste era un instrumento “indispensable para garantizar el orden interno y el control territorial por parte del gobierno central”.<sup>46</sup> Se reconoció –plan reformado– al Ejército, como el “defensor de la independencia y el apoyo del orden”, y por tanto la obligación del “Gobierno interino de cuidarlo, conservarlo y atenderlo, cual demanda su noble instituto”.<sup>47</sup> Así, la labor del Congreso Constituyente, fue dotar al Ejército federal de una organización, acorde a las nuevas circunstancias políticas, siendo uno de los mayores retos mantenerlo como órgano leal a las instituciones y garante del orden constitucional por construir. El reto no fue fácil; por un lado, se trataba de minar el poder político de una corporación que se constituía, según opinión de no pocos delegados, como una potencia política, un poder autónomo y por otro, vigorizar el ámbito del gobierno civil en la esfera militar. El Ejército permanente, hasta ese momento, y sin dejar de reconocer sus importantes contribuciones en la defensa territorial –sobre todo en las guerras contra invasores extranjeros–, acciones que respondieron a un principio de conciencia nacional,<sup>48</sup> actuaba de manera dividida tanto a

---

<sup>46</sup> Idem, p. 874.

<sup>47</sup> Plan de Ayutla reformado en Acapulco el 11 de marzo de 1854, en Tena Ramírez, Op. cit., p. 497.

<sup>48</sup> En este sentido Linda Arnold señala que en la guerra contra los norteamericanos en 1847, el Ejército actuó como la única institución con conciencia nacional, ver al respecto Linda Arnold “Dos demandantes, un demandante: el juicio

nivel territorial como en la cadena de mando, respondiendo generalmente a intereses particulares, en la persecución de un fin determinado; actitud expresada en los constantes pronunciamientos y asonadas encabezadas por líderes militares, que predominaron durante la mayor parte de la primera mitad del siglo XIX, movimientos que por su intensidad fueron capaces de derrocar e imponer gobiernos. Este intervencionismo político militar, fue visto por los hombres del Congreso Constituyentes como la causa principal del desorden público y la inestabilidad política en la que se encontraba sumido el país. En tales términos, la clase militar, no podía seguir existiendo como tal, incluso hubo líderes del movimiento revolucionario de Ayutla, como el Gral. Vidaurri, que destacaron su decisión de “no admitir al Ejército permanente como sostén del nuevo orden político, debido a que no podía persuadirse que el autor mismo de las desgracias que deploraron la patria, fuera el que las remediara con su obediencia al gobierno nacido de la revolución”.<sup>49</sup> Esta postura, sin duda extremista, contrastó con la opinión de la mayor parte de la clase política; al respecto Francisco Zarco declaró: “estamos muy lejos de querer la destrucción del ejército y sólo anhelamos su reforma. No podemos dejar de calificar la medida propuesta por el señor Vidaurri de imprevista, de impolítica, de imprudente, de irrealizable, y de contraria al verdadero espíritu de la revolución”.<sup>50</sup>

Una vez reunido el Congreso Extraordinario Constituyente, una cuestión clara para los delegados, fue que el Ejército permanente no era en sí el causante de tanto daño, sino la estructura de éste, sus vicios y su defectuosa organización. En tales circunstancias, estuvieron por una reforma radical del mismo, en primer término, se tuvo que proceder a la reducción del número desproporcionado de elementos que había quedado después de la revolución y crear, de acuerdo a los ideales liberales, un ejército pequeño, disciplinado, moralizado, “sujeto a las leyes de la República”;<sup>51</sup> acorde con la necesidad del gobierno de reducir al máximo los gastos de la administración pública, sobre todo en el ramo militar, que hasta entonces ocupaba la mayor partida del presupuesto de egresos del reducido erario público. La evaluación de las condiciones en que se encontraban las fuerzas armadas

---

verbal en el fuero militar o ¿qué paso con mi caballo?, en Connaughton, *La construcción de la legalidad política en México*, México, 1999, p. 205.

<sup>49</sup> Tena Ramírez, Op. cit., p. 489.

<sup>50</sup> Zarco, Francisco, *Periodismo político y social/ compilación y revisión: Boris Rosen Jélomer*, Centro de Investigaciones Científicas Jorge L. Tamayo, A.C., México, 1989, T. VI, p.188.

<sup>51</sup> Diputado Ampudia, sesión del 27 de mayo de 1856, en Zarco, Francisco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, estudio preliminar, texto y notas de Catalina Sierra Casasús. El Colegio de México, México, 1979, p. 139.

existentes después de concluida la guerra, mostró que prevalecía un total desorden, indisciplina y divisionismo, así como una casi total falta de abastecimientos, entre las filas del Ejército permanente. En tales circunstancias, se procedió primeramente a la reducción de las fuerzas armadas que se encontraban diseminadas por todo el territorio nacional; se mandó a retirar gran parte de la tropa que había servido a la revolución; se autorizó a los gobernadores de los estados para poder utilizar la clase de milicias auxiliares para levantar sus respectivas guardias nacionales; se empleó el sistema de refundiciones de cuerpos,<sup>52</sup> supresión de los activos y disolución de los colectivos; se concedió indulto amplio a los desertores y a sus protectores. Dichas medidas “produjeron una baja considerable del ejército federal, a la que debía agregarse la de más de 700 elementos entre generales, jefes y oficiales que tomaron parte en las diversas sublevaciones”.<sup>53</sup>

Una vez reducido el número excesivo de elementos, una acción importante para comenzar a controlar de manera más eficaz al ejército, así como para mejorar su funcionamiento, se dio a través del decreto sobre el arreglo provisional del Ejército y Marina del día 29 de abril 1856;<sup>54</sup> éste determinó de manera minuciosa la organización de los cuerpos de todas las armas,<sup>55</sup> buscando “por primera vez un equilibrio, tanto para el Ejército como para la Marina, entre los oficiales, suboficiales y efectivos de tropa, estableciendo la cantidad predeterminada de los mismos y de los batallones y cuerpos”.<sup>56</sup> Así mismo, estableció que “el Estado Mayor General del Ejército y las direcciones de las armas especiales vuelvan a sujetarse al Ministerio de la Guerra en los mismos términos que establece el reglamento del día 22 de junio de 1851”,<sup>57</sup> esto con el propósito de conformar el Estado Mayor “no como

---

<sup>52</sup> Este sistema consistía en formar con tres o cuatro cuerpos o más, uno sólo. Ver “Memoria del Ministerio de Guerra y Marina, presentada al Primer Congreso Constituyente de 1857, por el Ministro del ramo, general Juan Soto”, en Buenrostro, Felipe, *Historia del Primer Congreso Constituyente de la República Mexicana que funcionó en el año de 1857*, T. I, Imprenta de Ignacio Cumplido, México, 1874, p. 118.

<sup>53</sup> Idem, p. 120.

<sup>54</sup> Decreto del gobierno sobre arreglo provisional del ejército y marina de la República, en Dublán y Lozano, Op. cit., T. VII, No. 4572, de fecha 29 de abril de 1856, pp. 156–161. Este reglamento serviría de base para la futura Ley Orgánica del Ejército de 1857.

<sup>55</sup> Se establece ocho batallones de infantería, uno de zapadores, la de artillería –un batallón de artilleros, una brigada de artillería de plaza, de quince baterías fijas, de una división de artilleros a caballo–, cuatro cuerpos de caballería y las compañías presidiales o fuerzas que se destinen a la persecución de los bárbaros”. Dublán, Manuel y Lozano, José Ma., *Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas expedidas desde la independencia de la República*, ordena por los Lic (...), Dublán y Chávez Editores, México, 1876–1902, T. XVIII, No. 4691, de fecha 29 de abril de 1856, pp. 156–161.

<sup>56</sup> Forte, Riccardo, *Los acuerdos...*, p. 896.

<sup>57</sup> Este reglamento, establece, en su artículo primero que: “Se incorporan en el Ministerio de Guerra la Plana Mayor del Ejército y las Direcciones de Artillería e Ingenieros. Quedando el Ministerio compuesto de cinco departamentos: 1° La Secretaría de Guerra; 2° La Plana Mayor del Ejército; 3° La Dirección de Artillería; 4° La de Ingenieros; 5° La Comisaría General del Ejército y Marina”, en Dublán y Lozano, Op. cit., T. VI, No. 3583, de fecha 22 de junio de 1851, p. 96.

un cuerpo de élite sino como parte del Ministerio de Guerra con funciones previamente determinadas”,<sup>58</sup> y establecer de manera clara la subordinación del jefe de la Plana Mayor del Ejército y los jefes de los distintos departamentos al ministerio.<sup>59</sup> Por otra parte, se determinó que todos aquellos generales, jefes y oficiales que resultaron sobrantes de la disminución de los cuerpos, se enviarían a depósito expidiéndoseles licencias absolutas, ilimitadas o retiro, conforme a las leyes.<sup>60</sup> También se cambió en gran medida el sistema económico y administrativo en los cuerpos, principalmente en el ramo de contabilidad, al haberse establecido la partida doble con pagadores responsables; esto con el fin de disminuir la corrupción que reinaba en la administración de los recursos. Posteriormente se derogaron las tarifas de los sueldos vigentes, con el decreto del día 30 de septiembre de 1856, que mejoró los sueldos de los oficiales subalternos e individuos de tropa”,<sup>61</sup> y se igualaron los haberes en todos los cuerpos de una misma arma. Así también, quedó establecida la manera que en lo sucesivo se darían los ascensos, los cuales “sólo podrán concederse en las vacantes que ocurran, por rigurosa escala y por la notoria aptitud y distinguidos servicios de los que deben obtenerlos; no pudiendo ser oficial antes de cumplir diez y seis años”;<sup>62</sup> esta disposición resultó de significativa importancia en la medida que introdujo elementos de profesionalización, pues la clase política no dejó de percatarse que “la República tiene necesidad no sólo de reducir el número de la fuerza armada para el servicio, pues además debe señalar las cualidades que deben tener sus soldados. Pues sin este requisito importante no habrá verdadera reforma, pues tan perjudicial puede ser una milicia pequeña como una numerosa, si sus individuos carecen de la virtud de ser leales, honrados, instruidos, subordinados y valientes”.<sup>63</sup>

Uno de los primeros asuntos que el Congreso tuvo que resolver, fue el de establecer los mecanismos legales por los cuales los militares quedarán sometidos a la autoridad civil. En este sentido, dentro de las atribuciones revisoras del Congreso Constituyente la ratificación

---

<sup>58</sup> Unzueta Reyes, Victoria Livia, *El ejército federal, la Constitución y el Estado liberal mexicano, 1855-186*, Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México, 2002, p. 76.

<sup>59</sup> En el artículo tercero del reglamento del 22 de junio de 1851, se estableció que “los jefes de los departamentos harán el despacho con el Ministro de la Guerra de quien recibirán inmediatamente los acuerdos, y al que darán todos los informes y noticias que les pidiere. Estos acuerdos firmados, por el Ministro, serán obedecidos como ordenes del gobierno y los asentarán en los mismos expedientes. Los que tengan el carácter de resoluciones generales, se numerarán correlativamente, y se arreglarán en un libro que debe llevarse en la Secretaría de Guerra y otro igual en cada departamento”, en Dublán y Lozano, Op. cit., T. VI, No. 3583, de fecha 22 de junio de 1851, p. 96.

<sup>60</sup> Idem, T. XVIII, No. 4691, de fecha 29 de abril de 1856, p. 160.

<sup>61</sup> Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1857, en Buenrostro, Felipe, Op. cit., T. I., p. 120.

<sup>62</sup> Dublán y Lozano, Op. cit., T. XVIII, No. 4691, de fecha 29 de abril de 1856, pp. 156-161.

<sup>63</sup> El Siglo XIX, 2 de junio de 1856, artículo.

de la Ley de Administración de Justicia fue asunto de primera importancia.<sup>64</sup> El día 21 de abril de 1856, se dio lectura al dictamen de la Comisión de Justicia, para la ratificación de dicha ley, considerándose el asunto como un gran paso hacia la igualdad social, pues encontró que “la abolición del fuero civil en cuanto a los eclesiásticos, y del civil y criminal por delitos comunes en cuanto a los militares, es la satisfacción de la necesidad que reclaman, no sólo la consecuencia de los principios democráticos, sino las circunstancias particulares de [...] [la] sociedad; a la que han servido de constante rémora para sus adelantos, la preponderancia de las citadas clases”.<sup>65</sup>

La ratificación de la Ley Juárez generó en el seno del Congreso una acalorada discusión, ésta se dio no por la conveniencia de la misma, pues al respecto existió un consenso general entre los constituyentes; el desacuerdo al dictamen, a decir del diputado Barrera, no estaba en su parte resolutive, sino en la expositiva. En este sentido, se puso en tela de juicio si el acto de ratificación debía ser discutido en las actividades revisoras o debía postergarse para la discusión constitucional. El diputado Castañeda, mostró el meollo del asunto al señalar que “la ley entraña graves cuestiones constitucionales que no pueden resolverse todavía. La Ley Juárez es precipitada en su concepto, porque toca puntos que sólo puede resolver el Congreso al constituir la Nación, tales como la extinción de fueros y la organización de la Suprema Corte de Justicia. Resolver estas cuestiones no es propio de un gobierno provisional, tanto más cuanto que la Constitución legítima de 1824, que no ha sido derrocada por el pueblo, respetó a los fueros eclesiásticos y militar”.<sup>66</sup> En protesta a esta opinión, el delegado Mariscal expresó que “el gobierno provisional, al expedir esta ley; no se arrogó facultades ajenas, porque las tenía amplísimas por el Plan de Ayutla; no anduvo impolítico ni imprudente al reformar la Administración de Justicia, como podía inferirse de algunas de las especies vertidas por el Sr. Castañeda. La ley Juárez, como obra humana, no esta exenta de defectos, pero constituye el primer paso para conquistar la igualdad social,

---

<sup>64</sup> Ley decretada en 1855, conocida también como Ley Juárez, reglamentaba la administración de justicia de los tribunales de la federación. Suprimía los tribunales especiales, con excepción de los eclesiásticos y militares; y establecía la Corte Marcial, para que ésta “conociera de las causas criminales puramente militares o mixtas”, de manera que. “los tribunales militares cesaran de conocer de los negocios civiles, y conocerán tan sólo de los delitos puramente militares o mixtos de los individuos sujetos al fuero de guerra”, ver *Ley de administración de Justicia y Orgánica de los tribunales de la federación*, en Dublán y Lozano, Op. cit., T. VII, No. 4572, de fecha 23 de noviembre de 1855, p. 603.

<sup>65</sup> Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857: extracto de todas sus sesiones y documentos parlamentarios de la época*, Imprenta Ignacio Cumplido, México, T. I, pp. 137–138.

<sup>66</sup> Diputado Castañeda, sesión del 21 de abril de 1856, en Zarco, Francisco, *Crónica...*, p. 72.

de ahí la obligación del Congreso de aprobarla para firmar el principio democrático”.<sup>67</sup> Continuando con sus objeciones, como moderado que es, el diputado Castañeda, señaló la inconveniencia de la ratificación de dicha ley en un proyecto reglamentario y no en el propio texto constitucional, pues creía que “si es conveniente abolir los fueros, llegará pronto la oportunidad de la medida, sin proceder con precipitación. La cuestión de fueros es gravísima, en concepto de su señoría, pues afecta a más de la mitad de la nación; no hay que anticipar la resolución del Congreso, que debe venir después de una discusión detenida y concienzuda sobre fueros. Para otros delegados, como el Sr. Barrera, “la Ley Juárez es enteramente provisional e interina: que las materias que ella toca pueden ser resueltas por la Constitución; pero que su aprobación es necesaria para que el Congreso participe de la responsabilidad ante la opinión que ha contraído el Gobierno, y sostiene que la supresión de los fueros, punto capital de la ley, debía sancionarse por el Congreso como la conquista de la Revolución, deseada y anhelada por el pueblo”.<sup>68</sup> Es importante señalar lo significativo que resultó la discusión que se generó entorno a la aprobación de la Ley Juárez, por el carácter anticonstitucional de ésta, pues como expresaron algunos diputados, los fueros eran legales al no estar sancionada su prohibición por la Constitución de 1824, punto que servirá de argumento al movimiento político que se generó en contra la Constitución de 1857.

Finalmente quedó aprobada casi por unanimidad la ratificación de la Ley de Administración de Justicia, reforma que a decir del diputado Zarco, se esperaba con ansiedad su resolución, quedando desde ese momento fijada una de las bases de la futura Constitución. “¡No más fueros! ¡No más privilegios! ¡No más exenciones! ¡Igualdad para todos los ciudadanos! ¡Soberanía perfecta del poder temporal! ¡Justicia para todos!”<sup>69</sup> Para los delegados de tendencia liberal radical, la aprobación de la Ley Juárez significó un triunfo importante que no pudo postergarse más, pese a la oposición de los congresistas moderados efectos a la iglesia, que buscaban en su aplazamiento “ganar tiempo a favor de la iglesia”.<sup>70</sup> Con la ratificación de la Ley de Administración de Justicia, el Congreso logró sentar el principio de igualdad ante la ley, de los miembros de las dos corporaciones más poderosas del país: iglesia y ejército.

<sup>67</sup> Diputado Mariscal, sesión del 21 de abril de 1856, en *Idem*, p. 75.

<sup>68</sup> Diputado Barrera, sesión del 21 de abril de 1856, en *Idem*, p. 72.

<sup>69</sup> Diputado Zarco, sesión del 22 de abril de 1856, en *Idem*, p. 84.

<sup>70</sup> Unzueta, Victoria, *El ejército federal...*, p. 91.

Otro asunto de importancia que el Congreso tuvo que resolver dentro de sus actividades revisoras, fue el del proyecto de decreto que anulaba los ascensos y despachos militares conferidos durante la dictadura de Santa Anna, y autorizaba al Presidente sustituto revalidar todos aquellos que habían sido concedidos por “antigüedad, rigurosa escala, acciones distinguidas en favor de la integridad del territorio, en guerra contra los bárbaros y posteriormente por servicios prestados a la libertad y orden público”.<sup>71</sup> La Comisión de Guerra encargada de emitir el dictamen del proyecto presentado, se declaró a favor de éste porque: “examinando detenidamente y reflexivamente dichas preposiciones bajo los diversos aspectos en que se puedan ser consideradas: ya con relación a los principios de legalidad y de justicia, moralidad y conciencia pública; [...] ha encontrado fundamento que puedan racionalmente objetarse a la adopción de las referidas proposiciones”.<sup>72</sup> La Comisión propuso sólo una adición al proyecto: “que las excepciones sean conferidas con arreglo a las leyes que regían durante el sistema constitucional, y se incluya la ciencia calificada entre las excepciones de nulidad”.<sup>73</sup>

La revisión del proyecto sobre nulidad de los despachos militares, planteó a los constituyentes diversas cuestiones de forma que tuvieron que resolver. La primera, fue determinar el número más conveniente de generales para el tamaño del Ejército federal. En este sentido, la anulación de la disposición expedida por Santa Anna, que estableció la existencia de diez generales de división y veinticuatro de brigada, se hacía necesaria, en tanto la Comisión de Guerra consideró excesivo el número de generales existentes, después de haberse reducido los Cuerpos del Ejército, y aún más cuando era tiempo de suprimir las Comandancias Generales. La objeción por parte de algunos delegados a la reducción del número de generales, se originó por considerar que “el Congreso no tiene potestad legislativa, no puede fijar cuál es el número de generales que debe quedar, lo cual será obra o del Gobierno que hoy puede legislar o del futuro Congreso Constitucional”.<sup>74</sup> Para otros delegados, en cambio el decreto no era inútil, “porque para que quede sin efecto una disposición legislativa perniciosa e injusta se necesita que sea revocada por otra disposición

---

<sup>71</sup> Proyecto presentado por los diputados Anaya, Barrera, Hermosillo, García Granados, Revilla y Lazo Estrada el día 15 de abril de 1856, en Zarco, Francisco, *Historia...*, p. 130.

<sup>72</sup> Dictamen de la Comisión de Guerra, 30 de abril de 1856, en Idem.

<sup>73</sup> Propuesta de la Comisión de Guerra, 30 de abril de 1856, en Idem, p. 215.

<sup>74</sup> Diputado Mata, sesión del 7 de mayo de 1856, en Idem, p. 99.

también legislativa”.<sup>75</sup> El Congreso finalmente aprobó la minuta, declarando insubsistente el número de generales establecido por Santa Anna, pues así convenía al arreglo que se había dado al Ejército; que si bien “no fijaba el número de generales, reduce la fuerza permanente, y previendo que debe haber un sobrante de oficiales, jefes y generales, dispone en uno de sus artículos que se les expidan retiros, licencias ilimitadas o absolutas según su antigüedad, y [...] así, la nulidad que consulta la comisión, en vez de contrariar al decreto del Ejecutivo, facilita su cumplimiento y ayuda al arreglo del ejército”.<sup>76</sup>

Una segunda cuestión que el Congreso tuvo que resolver respecto al dictamen de la Comisión sobre nulidad de los ascensos y despachos, fue la de establecer la legalidad del acto en sí. Para los promotores del dictamen, la consulta de nulidad de los 12, 417 despachos militares concedidos por Santa Anna, era ilegítima, por cuanto ilegítimos habían sido los actos del dictador. Sin embargo, para otros delegados este argumento resultaba incorrecto, pues “sí de la ilegitimidad se deriva como invariable consecuencia de nulidad, la revisión está de más y sólo había que declarar que son nulos todos los actos”.<sup>77</sup> El gobierno, en voz del Ministro de Justicia, manifestó que: “no reconoce ni profesa la doctrina que el dictamen proclama sobre ilegitimidad, pues para él, por lo menos por algún momento los actos de Santa Anna habían sido legítimos, en la medida en que no fueron contrarios a la voluntad nacional, hecho que el mismo Plan de Ayutla legitima, al reconocer que Santa Anna fue ingrato con el pueblo que lo había llamado tan generosamente”.<sup>78</sup> La Comisión por su parte, en voz de uno de los autores del dictamen, declaró que “al presentarlo, todos los diputados que lo firmaron [...] vieron ilegalidad en los despachos, porque emanaban de un poder absurdo, tiránico, usurpador, que había sofocado la soberanía nacional; inmoralidad, porque la mayoría de los despachos habían sido dados a hombres que bien merecen ser juzgados como malhechores”.<sup>79</sup> Para la Comisión la anulación de los ascensos era necesaria “por razones de justicia, moralidad y conveniencia, [...] que se derivan notoria e indiscutiblemente del monstruoso desorden introducido en el ejército por la desmesurada desproporción entre el número de la clase de tropa y el de las clases superiores [...] Que para la distribución de los grados ocupan, por lo común, el lugar de la

<sup>75</sup> Diputado Cendejas, sesión del 7 de mayo de 1856, en Idem.

<sup>76</sup> Diputado García Granados, sesión del 7 de mayo de 1856, en Idem.

<sup>77</sup> Diputado Riva Palacio, sesión del 7 de mayo de 1856, en Idem, p. 99.

<sup>78</sup> Ministro de Justicia Montes, sesión del 8 de mayo de 1856, en Idem, p. 102.

<sup>79</sup> Diputado Hermosillo, sesión del 8 de mayo de 1856, en Idem, p. 107.

honradez, la capacidad y los servicios; del imponderable gravamen con que pesa la multitud de ellos sobre el erario público que se haya exhausto; y, en fin, de la apremiante exigencia social de introducir alguna vez en el ejército, la proporción la moralidad y la disciplina, que lo mantengan en los verdaderos límites de su instituto, y lo separen de las ocasiones de convertirse en una potencia política predominante y decisiva, haciendo práctica la verdad fundamental, de que el ejército ha de ser para la nación, y no la nación para el ejército”.<sup>80</sup>

La tercera cuestión que tuvieron que precisar los delegados, fue la referente a las facultades revisoras del Congreso con relación al acto de nulidad. Al respecto, el Ministro de Justicia señaló la importancia de delimitar correctamente las atribuciones revisoras del Congreso, pues “no ve bien que se le den preceptos al Ejecutivo, o se deje a éste parte de la revisión que es exclusiva del Congreso, además observa en la segunda parte del dictamen un verdadero decreto que va a dar reglas al Ejecutivo, lo cual no cabe en la facultad revisora, y sostiene que no se debe salir de la rigurosa acepción del verbo revisar”.<sup>81</sup> Al respecto, el diputado Mata sostuvo que “no hay delegación de facultades [...], puesto que se da una regla segura e invariable de que no puede salir el Gobierno; que al Ejecutivo toca hacer efectiva la resolución del Congreso; y que por fin, no hay delegación como no la hay en el juez que embarga o aprehende por medio del ministro ejecutor”.<sup>82</sup> El problema se planteó en términos de la facultad del Gobierno de reservarse el derecho de ratificar ciertos despachos y como en ese momento las dos facciones del Ejército contrarias durante la revolución, se encontraban mezcladas, esto representaba dificultades prácticas para la aplicación del decreto, a pesar de la disminución de las fuerzas armadas.

En el marco de esta discusión, se observa la preocupación del Congreso por fijar límites a las facultades del Ejecutivo, respecto a la revisión de los despachos concedidos por él mismo; el Congreso mantuvo la idea de que debía haber una revisión por parte del cuerpo Legislativo, “porque como el gobierno actual ha concedido nuevos ascensos a algunos agraciados por la dictadura [...] quedando canonizados los despachos que se consultan; porque la circunstancia de excepción fundada en la escala y la antigüedad será buena donde no se haya desvirtuado, como en México, la Institución Militar fundada en sus bases

<sup>80</sup> *El Siglo XIX*, jueves 1° de mayo de 1856. Dictamen de la Comisión del soberano Congreso Extraordinario Constituyente, sobre la nulidad de los despachos y ascensos concedidos durante la dictadura de Santa Anna.

<sup>81</sup> Ministro de Justicia Montes, sesión del 8 de mayo de 1856, en Zarco, Francisco, *Crónica...*, p. 103.

<sup>82</sup> Diputado Mata, sesión del 8 de mayo de 1856, en Idem, p. 108.

viciosas; [...] ; porque autorizar al Gobierno para revisar y exceptuar no es conforme ni con el espíritu del Plan de Ayutla, [...], pues no debe olvidarse que el Presidente es caudillo de la Revolución y Jefe de toda la fuerza armada, y puede en el extremo de dispensar muchos favores a los suyos o ser demasiado riguroso con los que fueron sus contrarios. Por ello el Congreso debía tener una especie de segunda revisión.<sup>83</sup> A través del debate generado, fue evidente el conflicto de equilibrio de poderes, para los diputados era esencial poner límites a las facultades del presidente, pues como la experiencia se los enseñó, era importante que ellos como representantes de los intereses estatales, aseguraran el control del Ejército permanente, para que este no hiciera uso de él en contra de los intereses estatales.

Una cuarta cuestión por resolver, fue la manera de establecer que casos entrarían en la excepción de nulidad, al respecto se dieron dos vertientes; por un lado, estuvieron los diputados dispuestos a reconocer la excepción a favor de los militares, “que aunque debieron su ascenso al dictador, han servido al gobierno actual contribuyendo al restablecimiento del orden público”,<sup>84</sup> el diputado Aranda, declaró al respecto que “es el colmo de la injusticia reprobando una sola de las recompensas que fueran bien merecidas”,<sup>85</sup> [...] no nos arrastremos a odiar una institución necesaria y utilísima, pensando sólo en sus defectos”.<sup>86</sup> En este sentido, se reconoció los servicios distinguidos, como los prestados en la guerra de 1847, justificando su recompensa.<sup>87</sup> Otra postura, fue la de los diputados como García Granados, que consideró que “los militares sólo cumple con su deber y van donde el gobierno los envía, por lo tanto no tienen porque ser recompensados”,<sup>88</sup> además señaló que “el militar que en una oficina o en un Estado Mayor forma planes de campaña o señala los medios de hacer la guerra, sirve tanto como el que combate al enemigo, y estos no reciben recompensa”.<sup>89</sup> En términos generales se observa una tendencia a establecer la rigurosa escala y los servicios distinguidos para los casos de excepción, así como también la ciencia calificada. Al respecto el diputado Ampudia declaró que “ha estado siempre por la disminución, por la reforma y por la moralidad de la fuerza armada, y porque, estableciéndose la más severa disciplina, se fusile desde el soldado hasta el general que se

<sup>83</sup> Diputado López, sesión del 8 de mayo de 1856, en *Idem*, pp. 106–107.

<sup>84</sup> Diputado Herrera, sesión del 9 de mayo de 1856, en *Idem*, p. 109.

<sup>85</sup> Diputado Aranda, sesión del 24 de mayo de 1856, en *Idem*, p. 135.

<sup>86</sup> *Idem*.

<sup>87</sup> Diputado Mata, sesión del 9 de mayo de 1856, en *Idem*, p. 111.

<sup>88</sup> Diputado García Granados, sesión del 24 de mayo de 1856, en *Idem*, p. 135.

<sup>89</sup> Diputado García Granados, sesión del 27 de mayo de 1856, en *Idem*, p. 141.

subleven contra las leyes de la República. Cree que es un error atenderse sólo a la antigüedad sin considerar los servicios en campaña y la aptitud que se adquiere en las aulas”.<sup>90</sup> “Propone que queden exceptuados de la nulidad todos los individuos que justifiquen ante el Congreso haber obtenido sus despachos y ascensos, por antigüedad, rigurosa escala o ciencia calificada, y por servicios distinguidos prestados en defensa del territorio nacional o en guerra contra los bárbaros”.<sup>91</sup> Por su parte, la Comisión de Guerra señaló que “se establezca, entre las excepciones que enumera la preposición segunda, *la ciencia calificada* que, con arreglo a las leyes preexistentes a la época constitucional, hayan servido para optar despachos o ascensos en los cuerpos facultativos del ejército, pues la sola enumeración de esta causa, es por sí bastante para recomendarla”.<sup>92</sup>

Finalmente el decreto sobre nulidad de despachos y ascensos concedidos por Santa Anna fue aprobado el día 12 de junio, se declaró “insubsistentes los ascensos y despachos militares conferidos desde el día 19 de enero de 1853, en que cesó de regir el orden constitucional, hasta el día 13 de agosto de 1855, con excepción de los que establece el siguiente artículo: la nación legitima los despachos, ascensos y grados militares que se dieron a los individuos que defendieron la integridad del territorio nacional en Guayas, el 13 de julio de 1854, y los demás que hayan sido dados con arreglo a la Ordenanza General del ejército, en virtud de servicios que califica de bastantes para adquirirlos”.<sup>93</sup> Posteriormente, se reglamentó el cumplimiento de este decreto estableciendo una junta calificadora, “con el exclusivo objeto de examinar la legalidad con que fueron concedidos los empleos de generales, jefes y oficiales del ejército”.<sup>94</sup> Destaca en este asunto cómo los delegados trataron de establecer el marco legal y reglamentario para el sistema de ascensos, lo que nos indica un principio de institucionalización de los mecanismos de profesionalización, al haberse considerado todos aquellos elementos que pudieran conducir a la profesionalidad de los militares; poniéndose límite legal a la costumbre arraigada de

<sup>90</sup> Diputado Ampudia, sesión del 28 de mayo de 1856, en Idem, p. 139.

<sup>91</sup> Diputado Zarco, sesión del 29 de mayo de 1856, en Idem, p. 144.

<sup>92</sup> El Siglo XIX, Jueves 1º de mayo de 1856. Dictamen de la Comisión del Soberano Congreso Extraordinario Constituyente, sobre la nulidad de los despachos y ascensos concedidos durante la dictadura de Santa Anna.

<sup>93</sup> Ver *supra* pp. 24–25.

<sup>94</sup> “Para encargarse de este examen, tendrán a la vista los libros de antigüedad de los mismos señores generales, jefes y oficiales del Ejército [...] y si por ellos no pudiera dar la junta su opinión, ocurrirá al Estado Mayor y a las Direcciones de las Armas Especiales para que faciliten las hojas de servicio, o los expedientes originales si fuese necesario”, en Dublán y Lozano, Op. cit., T. VIII, No. 4728, de fecha 11 de julio de 1856, p. 208.

conceder ascensos de una manera indiscriminada, sin ningún tipo de consideración profesional.

En el marco de la discusión del Proyecto Constitucional, los delegados se dieron a la tarea de establecer los mecanismos legales que reglamentaran la actuación pública de los militares y permitieran poner fin a la manera arbitraria de actuar éstos y al mismo tiempo proteger y garantizar a los civiles el actuar público de los militares. Con este objeto, el artículo 7° del Proyecto de Constitución, estableció que “en tiempo de paz ningún militar puede exigir alojamiento, bagaje ni otro servicio real o personal, sin el consentimiento del propietario. En tiempo de guerra sólo podrá hacerlo en los términos que establezca la ley”.<sup>95</sup> Esta medida buscó establecer “un principio firme e invariable”<sup>96</sup> de los límites de la autoridad militar, pues “la mira es librar al pueblo de los atropellamientos de los militares, y que para dar a las tropas posada y bagajes, intervenga la autoridad civil”.<sup>97</sup> En esta decisión observamos como el Congreso no sólo buscó poner fin al poder decisorio de la autoridad militar en dichos asuntos, sino establecer de manera legal, la autoridad civil para reglamentar y garantizar la actuación pública de los militares, “pues sí bien los servicios de la clase militar son necesarios, estos no deben atropellar las garantías individuales que la Constitución consigna”. Esta medida fue reforzada con el artículo 8° del mismo proyecto, el cual establecía que “los militares están en todo tiempo sometidos a la autoridad civil”.<sup>98</sup>

Los límites radicales a la actuación política de los militares que los constituyentes querían establecer, también fueron evidentes en la aprobación de la pena de muerte para los delitos graves del orden militar, pues a pesar de existir un consenso, casi general, en el seno del Congreso a favor de la abolición de la pena capital, hubo quienes optaron por esta medida en las cuestiones militares. Los delegados que estuvieron en contra de la pena capital, objetaron que no debía ser la ordenanza la que determinara la calificación de los delitos, sino una ley especial. Los que estuvieron a favor de conservar la pena de muerte, asumieron la necesidad de la “severidad para que pueda existir el ejército permanente”,<sup>99</sup> “basándose en la incapacidad del sistema penitenciario nacional para resolver las necesidades que

<sup>95</sup> Sesión del 18 de julio de 1856, en Zarco, Francisco, *Crónica...*, p. 272.

<sup>96</sup> Diputado Pérez Gallardo, sesión del 18 de julio de 1856, en Idem.

<sup>97</sup> Diputado Arriaga, sesión del 18 de julio de 1856, en Idem.

<sup>98</sup> Este artículo es retirado en la Constitución de 1857, por ser implícito en el artículo 2° de dicha Constitución.

<sup>99</sup> Diputado Arriaga, sesión del 26 de agosto, en Zarco, Francisco, *Crónica...*, p. 538.

presentarían con la abolición de esta pena”.<sup>100</sup> Finalmente ésta segunda tendencia fue la que logró imponerse, indicando esto la determinación, por parte de los constituyentes, de limitar de manera drástica la actuación extralegal de la clase militar. Además, la pena de muerte, se conservó como parte de las medidas coactivas destinadas a la conservación e imposición de la disciplina militar y de las medidas de control civil del Ejército.

Así como los delegados buscaron definir y limitar de manera clara la actuación pública de los militares, también mostraron sensibilidad hacia el reconocimiento de sus derechos ciudadanos, al respecto, la discusión en torno al artículo 57°, del Proyecto Constitucional, el cual establecía que “el desempeño del cargo de diputado es incompatible con el ejercicio de cualquier otro destino o comisión de la Unión en que se disfrute sueldo”,<sup>101</sup> arrojaba una importante consideración: ¿los militares son o no empleados del gobierno y cómo debe ser regulada su intervención política? Para algunos diputados la redacción del artículo en “términos generales excluye del Congreso a los militares”;<sup>102</sup> otros sostuvieron que los militares no deben considerarse como empleados, de tal manera estaba implícita la posibilidad de ser electos diputados; otros más, como el diputado Zarco, opinaron que la gravedad del artículo, estaba en su redacción, y sostuvo que “mientras el artículo se refiera solamente a las incompatibilidades, es decir a que no se pueda ejercer a la vez el cargo de diputado y cualquier otro, esta dispuesto a votarlo”;<sup>103</sup> “pero que si lo que busca la comisión es la exclusión de los empleados de gobierno, está en contra de ello, debido a “que tal exclusión es antidemocrática, es injusta y muy inconveniente”.<sup>104</sup> No “hay motivo para que la confianza del pueblo dispensada a un ciudadano obligue a éste a perder cuantos servicios haya prestado a su país y a prescindir hasta del ascenso que, por ejemplo, corresponde al militar por rigurosa escala. Dígase [...] que el empleado electo representante no desempeñe su empleo mientras esté en el Congreso; pero no pasemos de ahí, porque obraremos contra nuestros principios y contra la justicia”.<sup>105</sup> Pese haberse aprobado el artículo por 61 votos contra 18, es interesante observar como los militares fueron considerados por los constituyentes como empleados públicos y como tales, miembros de la estructura estatal y su derecho a participar políticamente, de una manera legal. En dichos

---

<sup>100</sup> Unzueta, Victoria, *El ejército federal...*, p. 98.

<sup>101</sup> Sesión del 17 de septiembre de 1856, en Zarco, Francisco, *Crónica...*, p. 602.

<sup>102</sup> Diputado García Granados, sesión del 17 de septiembre de 1856, en Idem.

<sup>103</sup> Diputado Zarco, sesión del 17 de septiembre de 1856, en Idem, p. 603.

<sup>104</sup> Idem.

<sup>105</sup> Idem.

términos, el Proyecto de Ley Orgánica Electoral, garantizó la participación electoral de los militares, pese a la problemática de éstos de no contar con residencia fija, al establecer en sus artículos 13° y 14°, respectivamente, que “los individuos de la base de tropa permanente y de milicia activa que estén sobre las armas o en asamblea votarán como simples ciudadanos en su respectiva sección, repuntándose por morada de ellos el cuartel o alojamiento en que habiten. Los generales, jefes y oficiales en servicio votarán en las secciones en donde corresponden las casas en que estén alojados”; “para que voten los individuos de tropa, serán empadronados y recibirán boleta conforme a lo prevenido para los demás ciudadanos, y no serán admitidos a dar su voto sí se presentan formados militarmente, o fueren conducidos por los jefes, oficiales, sargentos o cabos”.<sup>106</sup> De esta manera, se observa como los hombres del Congreso, procuraron proporcionar y garantizar a los militares su participación política, a través de mecanismos legales, de forma individual, no corporativa, y evitar con ello su participación política extrainstitucional.

En otro orden de asuntos, el Congreso tuvo que resolver la cuestión sobre las atribuciones del Congreso, respecto a la organización y reglamentación de las fuerzas armadas. La fracción 12° del artículo 64 del Proyecto Constitucional, establecía las facultades del Congreso “para sostener y levantar el ejército y la armada de la Unión, y para reglamentar su organización y servicio”.<sup>107</sup> Respecto al citado artículo se observaron diversas tendencias entre los congresistas; para algunos, la redacción de la fracción era correcta, debido a que las atribuciones que señalaba deben estar bajo la vigilancia exclusiva del Congreso, que como representante nacional corresponden; otros, creyeron “imposible que el Congreso se ocupe de reglamentar el servicio militar, pues esto entra en la esfera administrativa y corresponde a la Plana Mayor del ejército”;<sup>108</sup> idea con la cual no coincidió el diputado Arriaga, pues para él “no se trata de invadir las funciones administrativas de la Plana Mayor, y la cuestión del ejército no es puramente de gastos, sino que abraza el sorteo, la escala, el licenciamiento, los ascensos, etc., puntos que tocan al Legislativo, y en los que la experiencia enseña que no debe abandonarse a ninguna otra autoridad”.<sup>109</sup> Así también estuvieron los delegados, que consideraron que sí bien, determinar el número de elementos para el Ejército y el modo de hacer el reclutamiento,

<sup>106</sup> Sesión del 9 de enero de 1857, en Idem, p. 871.

<sup>107</sup> Proyecto de Constitución, en Tena Ramírez, Op. cit., p. 563.

<sup>108</sup> Diputado Ampudia, en la sesión del día 9 de octubre de 1856, en Zarco, Francisco, *Crónica...*, p. 670.

<sup>109</sup> Diputado Arriaga, en la sesión del día 9 de octubre de 1856, en Idem.

residía única y exclusivamente en la representación nacional, es decir en el Congreso, no era correcto “querer que éste descienda hasta hacer reglamentos sobre el servicio, pues eso es invadir las facultades del Ejecutivo, crear una dictadura parlamentaria y convertir al Presidente en un fantasma sin ninguna atribución”.<sup>110</sup> Para el diputado Prieto la cuestión era delicada, ya que “se trata del contingente de sangre, del número del ejército, de lo que más vivamente afecta a los estados y, por lo mismo no puede abandonarse a la dirección del Ejecutivo”.<sup>111</sup> La fracción 12° del artículo 64 constitucional, fue aprobada por 64 votos contra 15. Respecto a la fracción 21° del mismo artículo, que concedía al Congreso la facultad para aprobar los nombramientos que hiciera el Ejecutivo de los ministros y agentes diplomáticos y cónsul, de los coroneles y demás oficiales superiores del ejército y armada nacional, fue aprobada por unanimidad, en concordancia con el deseo del Congreso de reducir y poner límites a las facultades del Ejecutivo, e impedir los abusos de su parte, principalmente, respecto a la manera en que se deben dar los ascensos, pues la experiencia mostró que los gobiernos “han prodigado los empleos con gravamen del tesoro; han ido sacando coroneles de donde no podían más que salir presidiarios”.<sup>112</sup> En los mismos términos, la discusión de las fracciones 4°, 5° y 6° del artículo 86 del Proyecto Constitucional,<sup>113</sup> los cuales establecían que las facultades y obligaciones del Ejecutivo eran: nombrar con aprobación del Congreso, los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército y la Armada Nacional; nombrar los restantes oficiales con arreglo a las leyes; disponer de las fuerzas armadas permanentes de mar y tierra y de las tropas de Guardia Nacional, para seguridad interior y defensa exterior de la federación, disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetivos; poder declarar la guerra, previa ley del Congreso; fueron aprobadas por unanimidad –excepto la 5ª, que fue aprobada por 75 votos contra 6–, sin haberse generado debate alguno, confirmando esto la decisión de los constituyentes de poner límites a las atribuciones del Ejecutivo, respecto a las fuerzas armadas.

No obstante a la tendencia del Congreso Constituyente como representante de los intereses provinciales de adjudicarse mayores facultades en cuanto a la organización, reglamentación y control de las fuerzas armadas; se observa su disponibilidad para establecer de manera clara el principio federativo sobre los poderes regionales, respecto a la fuerza pública,

<sup>110</sup> Diputado Ampudia, en la sesión del día 9 de octubre de 1856, en Idem.

<sup>111</sup> Diputado Prieto, en la sesión del día 9 de octubre de 1856, Idem.

<sup>112</sup> Diputado Zarco, en la sesión del día 13 de octubre de 1856 en Idem, p. 676.

<sup>113</sup> Proyecto de Constitución, en Tena Ramírez, Op. cit., pp. 566–567.

hecho que fue evidente en las restricciones impuestas a los estados para mantener tropas armadas permanentes. En este mismo sentido, en la sección permanente del Congreso Constituyente se presentó el artículo destinado a poner bajo la inmediata inspección de los poderes federales “los fuertes, almacenes, depósitos, cuarteles y demás edificios que sean necesarios al Gobierno de la Unión”,<sup>114</sup> con el objeto de legislar sobre jurisdicción militar y enfatizar la autoridad del poder federal sobre la propiedad nacional. Una objeción que se puso a la redacción del artículo, fue por el temor de que éste fuera un pretexto para el ataque indiscriminado de la propiedad de los estados y los particulares; objeción que la Comisión encontró sin fundamento ya que “ninguna manera autoriza la ocupación violenta de la propiedad de los estados ni de los particulares [siendo] [...] necesaria y no redundante la declaración que contiene, porque ninguna otra disposición constitucional ha determinado a quién corresponde legislar sobre cuarteles, depósitos, etc.”.<sup>115</sup> El artículo fue aprobado sin modificación alguna para su inclusión en el texto constitucional, evidenciando con ello la preocupación de los constituyentes de que fuera la representación nacional quien controlara todo aquello concerniente a la actividad militar en el territorio nacional.

La determinación de los constituyentes de establecer de manera definitiva el control por parte de la autoridad civil sobre el sector castrense, se hizo más evidente, en su propósito de suprimir las Comandancias Generales, por cuanto “perniciosas han sido a la paz pública y a la independencia de las autoridades civiles”.<sup>116</sup> Con dicho objeto, el diputado Gallardo propuso la supresión de las partidas 51 y 52 presupuestales destinadas a las Comandancias Generales y principales, creyendo que “este medio era conducente y legal, porque la supresión de las partidas, una vez acordada por el Congreso, equivalía a la abolición de las comandancias generales”.<sup>117</sup> Para algunos delegados, este medio era “infructuoso pues sería mejor persuadir al gobierno de la supresión de las comandancias lo que podía intentarse con tanta más confianza cuanto que el Ministro de Guerra está en el seno del Congreso, y no puede rechazar una medida tan útil y tan conveniente”.<sup>118</sup> A decir del diputado Zarco, “el Congreso no está dispuesto a desdeñar los medios indirectos que se le

---

<sup>114</sup> Sesión permanente de los días 28 al 31 de enero de 1857, en Zarco, Francisco, *Crónica...*, p. 929.

<sup>115</sup> Diputado Mata, sesión permanente de los días 28 al 31 de enero de 1857, en Idem, 930.

<sup>116</sup> Diputado Pérez Gallardo, sesión del 27 de mayo de 1856, en Idem, p. 138.

<sup>117</sup> Diputado Pérez Gallardo, sesión del 27 de mayo de 1856, en Idem.

<sup>118</sup> Diputado García Granados, sesión del 27 de mayo de 1856, en Idem.

ofrecen para llegar a realizar las grandes reformas que reclama la opinión”,<sup>119</sup> “pues la supresión de las comandancias generales y principales, que desde su institución hasta hoy han sido perniciosas a la paz y la libertad política de los estados, es una reforma, que hace mucho tiempo, reclama incesantemente la opinión pública, para destruir de una vez uno de los vicios más esenciales de la organización del Ejército Nacional”.<sup>120</sup> “La extinción de las Comandancias Generales se habían topado con el obstáculo, de que el fuero militar se extendía a negocios civiles, suprimido el fuero militar, son de todo punto innecesarias como tribunales, pues para conocer de los delitos puramente de guerra, bien pueden organizarse juzgados competentes en cada brigada, en cada división o en cada acantonamiento”.<sup>121</sup> La Comisión de Constitución por su parte, presentó un dictamen, donde propuso que sí bien la supresión de las Comandancias Generales era obligatoria, “porque por varias circunstancias han llegado a ser entre la sociedad, casi siempre adversarios terribles para los gobiernos de los estados, y una rémora para todo progreso, casi un centro de reunión para todos los intereses que no están en concordancia con el gobierno civil”,<sup>122</sup> ésta debía alcanzarse por medio de una ley reglamentaria y no por medio de la Constitución, pues “no desechando una idea verdaderamente útil, [debe procurarse] darle una forma combinable con la estabilidad y los preceptos constitucionales, dejando para una ley especial todo lo que sea meramente reglamentario, todo lo que pueda estar sujeto a variaciones”,<sup>123</sup> por consiguiente, propuso un artículo constitucional que estableció que “en tiempo de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. La Ley arreglara el orden económico del Ejército, teniendo por base la supresión de las Comandancias Generales”.<sup>124</sup> Respecto a la segunda parte del artículo propuesto por la Comisión, el diputado Arriaga presentó un voto particular –mismo que el diputado Zarco calificó de brillante y elocuente–; para él, “la propuesta no satisface las nobles y patrióticas miras de los señores diputados, [...] disponer solamente que una ley arregle el orden económico del ejército, teniendo como base la extinción de las Comandancias Generales [...] es dictar una prevención ambigua, [...] la Ley, en efecto, suprimirá las que se llaman Comandancias Generales, pero establecerá otras que con diferente nombre tengan los mismos o quizás peores vicios que

<sup>119</sup> Diputado Zarco, sesión del 27 de mayo de 1856, en Idem.

<sup>120</sup> Artículo de Francisco Zarco, en *El siglo XIX*, sábado 7 de junio de 1856.

<sup>121</sup> Zarco, Francisco, *Historia...*, p. 284.

<sup>122</sup> Dictamen de la Comisión de Constitución, sobre la supresión de las Comandancias Generales, en Idem, p. 809.

<sup>123</sup> Idem, pp. 809–810.

<sup>124</sup> Idem, p. 809.

las actuales [...] Las Comandancias que no han sido más que rivales de la autoridades de los estados, que toman parte muy directa en los asuntos civiles, políticos y administrativos; que deliberan y mandan, no ya en asuntos de justicia, sino también de hacienda, de paz y seguridad pública; y que ejerciendo de hecho otras facultades y atribuciones que de derecho no pertenecen sino a las autoridades políticas o civiles, ya sea de los estados o del gobierno federal; han dado margen a todas las querellas y colisiones, [...] haciendo que la ley guarde silencio al estrépito de las armas [...] El poder militar no debe obrar, saliendo de su esfera, sino cuando la autoridad legítima invoque su auxilio; y por lo mismo, sería útil dictar un precepto constitucional, [...] [pues] la fuerza solamente se puede llamar derecho cuando sirve para hacer prevalecer la voluntad de todos, manifestada por los órganos legales. Será imposible [...], que el ejército se moralice si ha de residir en poblaciones, viviendo del ocio, distrayéndose de sus ejercicios, de sus academias, de los deberes de su profesión. Mucho tiene que aprender y que saber el buen soldado: mucho tiene que acostumbrarse a la vida del campamento, de la privación y de la fatiga, si quiere ser útil a la nación que le paga: mucho tiene que consumir en la instrucción y limpieza y cuidado de sus armas, evoluciones y ejercicios, estudio de las leyes de la guerra y otros infinitos detalles de su economía y peculiar gobierno”.<sup>125</sup> Por lo antes expuesto, el diputado Arriaga propuso que “sólo debe haber Comandancias fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión, o en los campamentos, cuarteles o depósitos que fuera de las poblaciones estableciese para la estación de las tropas permanentes”.<sup>126</sup> Finalmente, la primera parte del dictamen fue aprobada por mayoría de votos, mientras la segunda fue rechazada; en cuanto al voto particular del diputado Arriaga, fue aprobado casi por unanimidad. Esta medida es de significativa importancia, pues rompió con uno de los elementos más característicos de Antiguo Régimen de la organización militar, las comandancias y posibilitaba una organización más moderna, en el contexto de la nueva legislación jurídica.

La labor legislativa del Congreso Constituyente respecto al Ejército permanente y las acciones políticas tomadas para la reorganización de éste, hicieron evidente la intención de subordinarlo de manera incondicional al gobierno central y de esta forma fortalecer el poder coactivo del Estado federal, debiéndose dar esta subordinación en el marco de mayor

---

<sup>125</sup> Idem.

<sup>126</sup> Diputado Arriaga, sesión del 21 de enero de 1857, en Zarco, Francisco, *Crónica...*, p. 902.

legalidad posible, precisando de manera clara en el ámbito constitucional y jurídico federal, los límites de la jurisdicción militar y las facultades del gobierno central en la organización y reglamentación de las fuerzas armadas, “dentro de las tendencias del debilitamiento del Poder Ejecutivo”.<sup>127</sup> En tales términos, se pretendió insertar al Ejército como una institución integrante del Estado federal, subordinada y supervisada directamente por la voluntad popular representada por el Congreso; exenta de privilegios, pero con el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de sus miembros, previéndose que la actuación pública del Ejército “gocen del reconocimiento tanto institucional, como social, para que no pueda ser objetado en ningún sentido, ya que será emanado directamente de los cuerpos autorizados por la soberanía nacional”.<sup>128</sup> El Congreso buscó no despertar sospechas de los diversos grupos de interés y orientaciones políticas, de una potencial actuación arbitraria del poder federal hacia las autonomías regionales. Es notorio como los constituyentes hicieron hincapié en lo antes expuesto, tanto en el Dictamen del Proyecto Constitucional, expresando “la necesidad de crear un gobierno firme y liberal, sin que sea peligroso, [...] con el fin de hacer reinar la igualdad ante la ley, la libertad sin desorden, la paz sin opresión, la justicia sin rigor, la clemencia sin debilidad”;<sup>129</sup> así como en el Manifiesto a la Nación al concluir los trabajos de la Constitución, declarando que “el Congreso [...] se ha empeñado que las instituciones sean un vínculo de fraternidad, un medio seguro de llegar a establecer armonías, ha procurado alejar cuanto producir pudiera choques y resistencias, colisiones y conflictos”.<sup>130</sup>

Haciendo un balance de lo hasta ahora expuesto, podemos concluir que, a pesar de no emerger de manera específica en el debate constituyente, la implementación de la profesionalización del Ejército federal; emergen indicadores claros que condicionan su desarrollo. En primer lugar, hay que considerar que el profesionalismo militar se desarrolla en el marco de la creación de los Estados Nacionales;<sup>131</sup> la creación del nuevo Estado Nacional Mexicano que Ayutla sancionó, condicionaba la existencia de un ejército profesional, en la medida que se requirió de una fuerza militar eficaz, capaz de garantizar

---

<sup>127</sup> Unzueta, Victoria, *El ejército federal...*, p. 104.

<sup>128</sup> *Idem.*

<sup>129</sup> Proyecto de Constitución. Dictamen de la Comisión, en Tena Ramírez, *Op. cit.*, p. 529.

<sup>130</sup> Manifiesto a la Nación, en Zarco, Francisco, *Historia...*, p. 913.

<sup>131</sup> Al respecto, Huntington señala que el profesionalismo militar es resultado de la existencia de los estados nacionales, quienes requirieron de una fuerza cada vez más eficiente capaz de garantizar sus intereses, ver Huntington, Samuel, *Op. cit.*, p. 37.

los principios democráticos y de independencia nacional. En estos términos, los constituyentes, de acuerdo con el ideal liberal, trataron de establecer al Ejército federal, como una fuerza pública al servicio de los intereses nacionales; institucionalizada, pequeña, moralizada, y eficiente; y esto, sabían, se lograría sólo a través de su modernización y profesionalización. En este sentido, los delegados dieron un primer paso al eliminar su condición de corporación privilegiada y someterla al poder civil a través de mecanismos judiciales y administrativos. Por otra parte, establecieron mecanismos de profesionalización, como el sistema de ascensos. Así también, fue reiterativa en el discurso parlamentario la preocupación por el establecimiento de la instrucción militar que permitiera a la clase militar estar en los niveles óptimos de conocimiento para el buen servicio de las armas.

### *1.2. La Constitución liberal–federal y la subordinación de las fuerzas armadas a las autoridades civiles.*

Con la promulgación de la Constitución el 5 de febrero de 1857, se dio cumplimiento a “la promesa de Ayutla [de] devolver al país la vida constitucional”;<sup>132</sup> el nuevo código político, redactado en términos de la cultura liberal, plasmó la intención de la clase política dirigente de dar vida a un proyecto estatal de corte liberal–federal, enfatizando el “orden constitucional republicano fundado en las garantías individuales, en el contrato social jusnaturalista, en el federalismo y en la representación”.<sup>133</sup> La Constitución otorgó las facultades a la federación, para “sostener la independencia, para fortalecer la unidad nacional, para promover el bien del pueblo”;<sup>134</sup> pero consignó un federalismo que “no se expresa exclusivamente en principios, sino también en la aplicación de los mismos a la realidad concreta, comprendiendo las funciones y los límites del poder federal liberal”.<sup>135</sup> En estos términos, el Congreso, delimitó claramente el objeto y el actuar de las fuerzas armadas federales en el ámbito constitucional.

La Constitución de 1857 establecía en su artículo primero, que: “el pueblo mexicano reconoce, que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales.

<sup>132</sup> Manifiesto a la Nación, en Zarco, Francisco, *Historia...*, p. 914.

<sup>133</sup> Carmagnani, Marcelo, *El federalismo...*, p. 147.

<sup>134</sup> Manifiesto a la Nación, en Zarco, Francisco, *Historia...*, p. 914.

<sup>135</sup> Carmagnani, Marcelo, *El federalismo...*, p. 147.

En consecuencia declara que todas las leyes y todas las autoridades del país, deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución”.<sup>136</sup> Así, la existencia del Ejército, como institución social, estaba en función de hacer valer y respetar los principios constitucionales, de manera que quedaba implícito que el Ejército estaba al servicio de la sociedad y por lo tanto sometido a la voluntad civil.

Las diferencias étnicas, los fueros y privilegios corporativos, de gran arraigo en la sociedad mexicana de la primera mitad del siglo XIX, resultaron incompatibles con los postulados constitucionales de igualdad ante la ley y la supremacía del principio nacional con la identidad comunal o corporativa; por tal motivo, la Constitución establecía que “en la República Mexicana nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales especiales. Ninguna persona ni corporación puede tener fueros, ni gozar de emolumentos que no sean compensación de un servicio público y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra solamente para los delitos y las faltas que tengan exacta conexión con la disciplina militar. La ley fijará con toda claridad los casos de esta excepción”.<sup>137</sup> De esta manera, la subordinación de los militares al poder civil, fue reafirmada, al quedar limitado el fuero de guerra a los delitos exclusivamente militares y del orden militar o mixtos –los cuales comprendían delitos del fuero común cometidos por militares– y reducidas las competencias de los tribunales militares, poniendo fin a la condición de “cuasi-poder”<sup>138</sup> del Ejército permanente, sujetándolo al orden constitucional federal, de “forma [que] el ejército no podía ser [más] un poder separado del Estado, ni el brazo armado del poder federal que lesionara la soberanía de los estados”.<sup>139</sup> De tal manera, los postulados constitucionales sentaron las bases para transformar “el sector militar de una antigua corporación independiente del Estado en una moderna subordinada al mismo”.<sup>140</sup>

La Constitución de 1857, como lo consignaron los constituyentes, precisó la función y el actuar público de las fuerzas armadas, estableciendo que “en tiempo de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones, que las que tengan exacta conexión con la

<sup>136</sup> Constitución de 1857, Título I, sección I, Art. 1, en Tena Ramírez, Op. cit., p. 607.

<sup>137</sup> Constitución Política de la República Mexicana, Sección I, Art. 13, en Idem, p.608.

<sup>138</sup> Carmagnani, Marcelo, *El federalismo...*, p. 147.

<sup>139</sup> Idem.

<sup>140</sup> Forte, Riccardo, *Los acuerdos...*, p. 892.

disciplina militar”.<sup>141</sup> Así como también, que “en tiempo de paz ningún militar puede exigir alojamiento, bagajes, ni otro servicio real o personal, sin el consentimiento del propietario. En tiempo de guerra sólo podrá hacerlo en los términos que establezca la ley”.<sup>142</sup> Idea reafirmada por el artículo 27° constitucional, que determinaba que “la propiedad de las personas no puede ocuparse sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización. La ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiación y los requisitos con que esta haya de verificarse”.<sup>143</sup> En este orden de asuntos, fue clara la determinación por parte de la clase política, de sancionar jurídicamente, la actuación extralegal de los militares; así lo confirma, la decisión de seguir consignando la pena capital para los delitos graves del orden militar,<sup>144</sup> a pesar de haber sido abolido para las faltas de orden político. Por otra parte, se estableció que “estarán bajo la inmediata inspección de los poderes federales los fuertes, cuarteles, almacenes de depósitos y demás edificios necesarios al Gobierno de la Unión”,<sup>145</sup> limitando con esto la injerencia de las autoridades militares respecto a la jurisdicción castrense, quedando claro que era el gobierno federal quien tenía en exclusividad estas atribuciones.

La Constitución estableció que era el Poder Legislativo, el que controlaría la organización, la reglamentación, los ascensos, la disciplina y todo lo que tuviera que ver con el servicio de las armas. El Congreso aprobaría el presupuesto para los gastos de la Federación presentado por el Ejecutivo, de esta manera, quedó establecida la sujeción del ejercicio presupuestal del Ejército a las determinaciones del Congreso, sometiéndolo a una vigilancia más estrecha por parte de este poder. Por su parte, el Poder Ejecutivo tenía bajo su control la jurisdicción específica y el mando del Ejército permanente y la Armada –y a pesar de no poseer las atribuciones de su reglamentación y estar sometido a una estrecha vigilancia por parte del Congreso–, tenía atribuciones para disponer de las fuerzas armadas permanente de mar y tierra, así como de las guardias nacionales estatales sin ninguna restricción; esto aunado a la imposición a los estados de la federación para que “no puedan poseer tropas permanentes, ni buques de guerra”,<sup>146</sup> sino con el consentimiento del Congreso. De tal manera, en el marco constitucional, el Ejército permanente vio reducida de manera drástica

<sup>141</sup> Constitución Política de la República Mexicana 1857, Título VI, Art. 122, en Tena, Ramírez, Op. cit., p. 626.

<sup>142</sup> Título I, Sección I, Art. 26, en Idem, p. 610.

<sup>143</sup> Título I, Sección I, Art. 27, en Idem.

<sup>144</sup> Título I, Sección I, Art. 23, en Idem.

<sup>145</sup> Título VI, Art. 125, en Idem, p.627.

<sup>146</sup> Título V, Artículo, 112, Fracción II, en Tena Ramírez, Op. cit., p. 625.

sus atribuciones, sometido por un lado a las disposiciones del Congreso y por otro al poder autónomo de la Suprema Corte de Justicia y, al mismo tiempo, se determinó la preponderancia del gobierno federal en el control del poder coactivo territorial. Sería mejor ahondar en la contradicción, ejecutivo y legislativo así como hacer una distinción más clara y sus consecuencias.

Así mismo, la Constitución, determinó la supresión de las Comandancias Generales,<sup>147</sup> por cuanto representaban un poder separado del Estado y un amago a las autonomías estatales;<sup>148</sup> además porque “abolido el fuero de guerra en los negocios civiles y criminales, ya las Comandancias Generales, que en otro tiempo fungieron como tribunales de primera instancia, no tienen misión alguna”.<sup>149</sup> La reglamentación de la supresión de las Comandancias Generales, así como las Principales y de Marina del Norte y del Sur, que hasta la fecha existían en los estados y territorios, quedó decretada el día 10 de agosto de 1857; determinándose que para proveer la seguridad y defensa de los puntos artillados y fronterizos se establecerían en ellos Comandancias Militares, “sin otras atribuciones que las puramente relativas al mando de armas y a la conservación y seguridad del punto, exceptuándose el caso en que sea éste declarado estado de sitio por la guerra extranjera o intestina”.<sup>150</sup> “Los jefes de las tropas que para conservar o restablecer la tranquilidad pública se enviaren a las poblaciones del interior de la República, serán nombrados por el Supremo Gobierno, limitando sus facultades a las instrucciones que de él reciban”. Y en “virtud de que cesan las facultades que ejercían los comandantes generales en el ramo judicial,<sup>151</sup> el vacío que dejaron se subsanó con el reglamento del día 15 de septiembre, que estableció las reglas para la administración del ramo judicial militar, mismo del que trataremos más adelante.

La supresión de las Comandancias Generales, representó un gran logro para la clase política. Hasta ese momento, las Comandancias Generales detentaban funciones de

---

<sup>147</sup> Esto quedó establecido por la segunda parte del artículo 122, el cual determinaba que “solamente habrá comandancias militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de tropas”, Título VI, en *Idem*, p. 626.

<sup>148</sup> El debate constituyente que se generó respecto a la supresión de las Comandancias Generales ilustra de manera clara estos puntos, ver *supra*, pp. 34–35.

<sup>149</sup> Proyecto de Ley Orgánica sobre el fuero de guerra, en Zarco, *Historia...*, T. II, p. 652.

<sup>150</sup> Dublán y Lozano, *Op. cit.*, T. VII, No. 4966, de fecha 10 de agosto de 1857, p. 547.

<sup>151</sup> *Idem*, T. VII, No. 4966, Art. 10, de fecha 10 de agosto de 1857, p. 548.

tribunales que sobrepasan el fuero militar, extendiéndose a negocios civiles, como el juzgar a los conspiradores, ladrones y a otros delincuentes; con crecido aparato de secretarías, estados mayores, auditores y fiscales, que albergaban un número siempre desmedido de jefes y oficiales, pues éstas a su vez, tenían sucursales en los pueblos y comunidades más pequeñas y apartadas, llamadas comandancias principales y subalternas, encargadas de improvisar batallones o escuadrones en dichas localidades. Muchos de los comandantes militares se habían convertido en gobernadores, uniendo con ello el mando militar y político. Durante la dictadura de Santa Anna, los comandantes militares vieron incrementar su poder, incluso llegaron a tener atribuciones para imponer contribuciones, exigir prestamos forzosos, desterrar y perseguir delincuentes. De tal forma, que las Comandancias Generales resultaban ser un contrapeso para las élites regionales, al utilizar frecuentemente su fuerza militar en contra de las soberanías estatales. No obstante de ser las Comandancias Generales el instrumento del que se valía el gobierno central para imponerse a los poderes estatales, debido a su estructura y atribuciones, era común que se salieran del control de éste.

La ratificación constitucional de la Ley Lerdo, misma que nacionalizaba los bienes de todas las corporaciones, así como los bienes sin propietario y la riqueza del subsuelo, permitió al poder federal apropiarse de todos esos recursos independientemente de donde estuvieran ubicados; estableciéndose así, por primera vez una esfera económica federal propia e independiente del poder de los estados. Este hecho “representa la primera formulación de la autonomía financiera del poder federal”.<sup>152</sup> La Ley Lerdo adquirió en el marco constitucional, significativa importancia, al establecer que “es obligación de los ciudadanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como de los Estados y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.<sup>153</sup> De esta forma, se estableció por primera vez un vínculo directo entre la Federación y los contribuyentes, dejando de ser los estados los intermediarios, mismos que pocas veces cumplieron con lo estipulado por las leyes de contribución. Estas disposiciones teóricamente permitirían al gobierno federal tener una mayor entrada de dinero e implementar un sistema tributario más eficiente y uniforme, así como tener jurisdicción

---

<sup>152</sup> Carmagnani, *El federalismo...*, p. 147

<sup>153</sup> Constitución Política de la República Mexicana de 1857, Título I, Sección II, Art. 31, Fracción segunda, en Tena Ramírez, Op. cit., p. 611.

sobre los bienes públicos; proporcionándole los recursos financieros para mejorar la administración pública, fomentar la industria, el comercio, los medios de transporte y comunicaciones, etc. Respecto al ámbito militar, contaría con los recursos económicos para impulsar la modernización y profesionalización militar.

Con el objeto de hacer más funcional el dictado constitucional, los postulados constitucionales fueron complementados por leyes reglamentarias. Al respecto, se decretó el día 8 de septiembre de 1857, la Ley Orgánica del Ejército y Marina. Dicha ley estableció una organización militar más coherente con las necesidades del Estado federal; al organizar todos los cuerpos del Ejército;<sup>154</sup> establecer un Colegio Militar; reglamentar el servicio médico militar; y las compañías presidiales para la persecución de los bárbaros; un Cuerpo Científico de Ingenieros, y otro Especial de Plana Mayor; así como el Estado Mayor General del Ejército, todos estos permanentes.<sup>155</sup> Esta nueva organización no sólo comprendió a la fuerza permanente, sino también a la milicia activa y todos los cuerpos auxiliares, de tal manera que estableció una reorganización total de las fuerzas armadas, de mayor alcance que la anterior organización que se había dado de manera provisional.<sup>156</sup> Esta nueva organización además, aumentó considerablemente el número de efectivos con relación a la anterior, “para las tropas permanentes alrededor de 10,608; para la Plana Mayor a aproximadamente 4,921 efectivos y para las tropas de milicia activa 10,286 efectivos, los cuales, aunado a los correspondientes del Cuerpo Nacional de Inválidos suman aproximadamente 26,292 efectivos”.<sup>157</sup>

La Ley Orgánica del Ejército de 1857, por otra parte estableció una fábrica y maestranzas de armas, de fundición y capsulería; con el fin evidente, de que fuera el mismo Ejército el que proveyera las armas y municiones y demás materiales necesarios para el servicio,<sup>158</sup> con el objeto de reducir los elevados costos de las contrataciones de armamento y equipo

---

<sup>154</sup> Se establece “doce batallones, y dos compañías fija de infantería, un batallón de artilleros, una brigada de plaza, una división de a caballo, dos compañías de tren de parque, cinco maestranzas, y dos batallones de zapadores, seis cuerpos de caballería”, Ley Orgánica del Ejército permanente, en Dublán y Lozano, en Op. cit., T. VIII, No. 4980, de fecha 8 de septiembre de 1857, p. 572.

<sup>155</sup> Idem, p. 573.

<sup>156</sup> Decreto del gobierno sobre arreglo provisional del ejército y marina de la República, en Dublán y Lozano, Op. cit., T. VII, No. 4572, de fecha 29 de abril de 1856, pp. 156–161.

<sup>157</sup> Unzueta señala que el cálculo está dado en base en lo que establece la propia ley, no procede de fuentes oficiales y corresponde a una aproximación, además hay que considerar que la mayoría de las veces los cuadros del Ejército no estaban completos, en Unzueta, Victoria, *El ejército federal...*, p. 78.

<sup>158</sup> Ésta se crea por el decreto del 25 de junio de 1856.

extranjero, “dando esto la doble ventaja de fomentar la Industria militar, y el incremento del circular en el interior las inmensas sumas que hoy exporta en este ramo”.<sup>159</sup>

Una de las novedades más significativas de la Ordenanza Ejército, fue el restablecimiento del Estado Mayor General, organizado con arreglo al decreto del día 22 de abril de 1851, que establecía el nombramiento de sus miembros directamente bajo la responsabilidad del gobierno federal, “de quien dependerá como parte del Ministerio de la Guerra, con lo cual se establece un control gubernamental férreo por sobre el cuerpo destinado a la dirección práctica del Instituto Armado”.<sup>160</sup> Bajo su inmediata vigilancia e inspección quedarían los cuerpos de Infantería y Caballería en general, debiendo ocuparse de todo lo que tiene relación con su régimen económico y disciplinario. Quedó establecido como el centro coordinador del Ejército, con la función de “sistematizarlo conforme al espíritu de las leyes y ordenes supremas que existan al efecto”.<sup>161</sup> Este Estado Mayor General asumió una característica diferente al establecido en 1823, “en términos de modernización militar en cuanto a posterior a la Ley Juárez y porque se configuró en el marco de una Ley Orgánica del Ejército, dirigida a delinear la institución castrense de manera más clara que el anterior decreto”.<sup>162</sup>

Por otra parte, conforme lo señalaba la Constitución, se decretó el día 15 de septiembre, las reglas para la administración de justicia en el ramo militar.<sup>163</sup> Esta reglamentación reafirmó que las autoridades militares, cualquiera que fuera su cargo o rango, en tiempo de paz, únicamente podían ejercer las funciones que tuvieran exacta conexión con el servicio militar, “no subsistiendo el fuero de guerra sino para los delitos y faltas que tengan ese mismo enlace”;<sup>164</sup> por consiguiente, “la autoridad militar en tiempo de paz, desempeñara las facultades que para el servicio le atribuyan las leyes”.<sup>165</sup> El objeto del fuero militar se especificó a detalle, clasificando los delitos y faltas militares, en puramente militares y

<sup>159</sup> Memoria de Guerra y Marina de 1857, en Buenrostro, Felipe, Op. cit., T. I, p.132.

<sup>160</sup> Unzueta, Victoria, *El ejército federal...*, p. 79

<sup>161</sup> Memoria de Guerra y Marina de 1857, en Buenrostro, Felipe, Op. cit., T. I, p. 125.

<sup>162</sup> Forte señala que las bases para la formación del Estado Mayor habían sido establecidas en 1823, al respecto ver Unzueta, Victoria, *El ejército federal...*, p. 58.

<sup>163</sup> La ley de Administración de Justicia estableció la Corte Marcial, para que conociera de las causas puramente militares y mixtas, en Dublán y Lozano, Op. cit., T. VII, No. 4572, de fecha 23 de noviembre de 1855, p. 593.

<sup>164</sup> Reglas para la administración de justicia en el ramo militar, en Dublán y Lozano, Op. cit., T. VIII, No. 4999, de fecha 15 de septiembre de 1857, p. 630.

<sup>165</sup> Idem.

mixtos;<sup>166</sup> los primeros tenían que ver exclusivamente con el servicio de las armas; los segundos, comprendían “aquellos actos en que aparezcan violados a un tiempo el derecho común y las leyes militares”.<sup>167</sup> Se determinó que estaban sujetos al fuero militar los individuos pertenecientes al Ejército y Armada, los de la milicia activa en asamblea y en servicio, y cualquier fuerza, que esté al servicio del gobierno federal.<sup>168</sup> “El fuero de guerra no se surte por pertenecer los delincuentes a la familia de un militar.”<sup>169</sup> La administración de justicia militar, estableció que “las sentencias que se pronuncien por los jueces militares no abrazan la responsabilidad civil de los reos aunque estuviera conexas con el delito que haya provocado el enjuiciamiento, este punto será considerado y resuelto por los jueces ordinarios conforme al derecho común, sin admitir discusión ni prueba contra la declaración hecha por la autoridad militar”.<sup>170</sup> Por otra parte, se estableció que “cuando el Ejército se encuentre en campaña, los generales en jefe, los de división y los de las brigada tendrán las atribuciones judiciales que la ordenanza determine”;<sup>171</sup> en tiempo de paz, el centro judicial sería el cuartel general, el general de brigada o el jefe que lo sustituya, tendría “las atribuciones judiciales que las leyes vigentes otorgan a los comandantes militares”.<sup>172</sup> En este decreto emergió la intención de reglamentar de manera precisa el objeto del fuero de guerra y determinar las instancias judiciales y sus atribuciones para formular procesos, así como el reconocimiento de las atribuciones de la autoridad civil en los procedimientos de los individuos sometidos al fuero de guerra y la protección de las garantías individuales de los procesados y sus derechos durante el juicio. Todo esto nos indica una clara intención de racionalización de la justicia militar, con el fin de homogeneizar y al mismo tiempo eficientar el sistema jurídico militar, así como establecer los principios básicos de la igualdad del ciudadano frente a la ley.

Hasta aquí hemos constatado a través de todas las acciones legislativas y administrativas, la intención de fortalecer el poder coactivo del Estado, a través del sometimiento de los militares al poder civil, representado por el gobierno federal. No obstante, se observa una

---

<sup>166</sup> El día 27 de noviembre se reglamentó a detalle la clasificación de los delitos militares.

<sup>167</sup> Dublán y Lozano, Op. cit., T. VIII, No. 4999, de fecha 15 de septiembre de 1857, p. 630.

<sup>168</sup> Esto abarca a todos los funcionarios y empleados de la administración de justicia en el ramo de guerra, a los individuos del cuerpo administrativo del ejército, a los del cuerpo de sanidad militar y todos los empleados de los edificios militares, en Idem.

<sup>169</sup> Idem, p. 631.

<sup>170</sup> Idem, Art. 5, p. 631.

<sup>171</sup> Idem, Art. 10, p. 631.

<sup>172</sup> Idem, Art. 11, p. 631.

actitud ambigua por parte de los constituyentes hacia lograr que el gobierno federal obtuviera el control monopólico del poder coercitivo. Por un lado, se continuó manteniendo a la Guardia Nacional en igualdad de circunstancias que el Ejército permanente, argumentándose por parte del delegado Zarco, que “en caso que sea necesario defender la independencia o la libertad, el ejército contará con el auxilio inmediato de la Guardia Nacional, que bien organizada, podrá servir muy útilmente sin que se confundan nunca dos instituciones de carácter opuesto, y necesarias ambas a la vez en una sociedad constituida democráticamente”;<sup>173</sup> y por otro, se otorgó el derecho a los particulares de poseer y portar armas “para su seguridad y legítima defensa”.<sup>174</sup> Si tratamos de dar explicación a estas determinaciones, podemos deducir que el mantenimiento de la Guardia Nacional, se justificaba por los servicios prestados por ésta en defensa de la integridad territorial –muchas veces por encima del Ejército permanente– y por lo reducido de su costo para el erario nacional; además porque continuaría siendo un contrapeso al posible poder arbitrario que pudiera ejercer el Ejército permanente y porque la Guardia Nacional representaba el poder armado de los estados que no estaban dispuestos a perder. Incluso, para hombres como Francisco Zarco, la Guardia Nacional debía posicionarse como el apoyo al orden de la federación, dejando al Ejército permanente, sólo la defensa de las fronteras y de las incursiones bárbaras. Estas medidas, como lo señala Forte, ponían en juego “la capacidad de los constituyentes de establecer con energía uno de los elementos fundamentales básicos del Estado: el control monopólico de los instrumentos coactivos”.<sup>175</sup> “Si no de manera hegemónica, por lo menos en una situación de superioridad relativa respecto a los demás grupos armados operantes del territorio nacional”.<sup>176</sup>

La ambigua determinación de establecer el poder monopólico coactivo por el gobierno federal, puede entenderse por la falta de consenso y legitimidad hacia el nuevo proyecto estatal. “La rápida desarticulación de la débil alianza de Ayutla y la ausencia de un mando militar centralizado, aunque de manera provisional, determinó que la Constitución de 1857 fuera el resultado de la capacidad del grupo militar más fuerte pero no hegemónico de lograr un proyecto estatal de tipo nacional y liberal”.<sup>177</sup> “El anticorporativismo del proyecto

<sup>173</sup> Artículo, por Francisco Zarco, El Siglo XIX, lunes 21 de abril de 1857.

<sup>174</sup> Proyecto de Constitución, Art. 6, en Tena Ramírez, Op. cit., p. 555

<sup>175</sup> Forte, Riccardo, *Los acuerdos...*, p. 888.

<sup>176</sup> Idem, p. 865.

<sup>177</sup> Forte, Riccardo, *Los acuerdos*, p. 878.

liberal fue el elemento que reactivó la tensión entre federalistas y confederalistas, favorables estos últimos a una conciliación entre intereses corporativos no sólo de la iglesia y de los militares sino también de las corporaciones indígenas, de los ayuntamientos y de los Estados”;<sup>178</sup> así mismo, reactivó “la tensión entre libertades jusnaturalista y libertades pactistas, favorables estas últimas a asignar a los militares el papel de corporación nacional que garantizaba las libertades pactistas en vista de que, como todavía lo consigna el Plan de Ayutla, el Ejército era el defensor de la independencia y el apoyo del orden”.<sup>179</sup> De tal manera, “la definición del proyecto federal y liberal en 1857 se llevó a cabo [...] en oposición tanto a la tendencia centralizadora como las tendencias descentralizadoras, y pactistas, capaces todas por la fuerza que aún tenían en el país de ligar los numerosos intereses que se sentían afectados por el proyecto liberal federal”.<sup>180</sup> En estas circunstancias la observancia constitucional se hace imposible, su impopularidad era un hecho palpable. La actividad organizada del grupo conservador, con el apoyo de los liberales moderados, logró hacer fracasar, total o parcialmente, estas reformas, retardando a través de la guerra de Reforma e Intervención, y conflictos posteriores, el dictado constitucional.

No obstante, podemos concluir que la Constitución de 1857, teóricamente cambió las posibilidades y los términos de la organización militar al transformar al Ejército de una corporación de Antiguo Régimen, a una moderna subordinada la voluntad nacional y posibilitó el control monopólico del poder federal sobre los medios coactivos.<sup>181</sup> El gobierno federal, como guardián del dictado constitucional, del derecho y la salvaguarda de las garantías individuales, contaría con un poder coactivo institucionalizado, que le permitiría llevar a cabo su misión. De esta manera, el Ejército federal quedó constituido como un sector de la burocracia estatal, por lo tanto, sus miembros dependerían totalmente del Estado para su sustento y carrera. Su ámbito de acción y sus atribuciones dentro de la estructura social, quedaron delimitados por la Constitución, la cual estableció que estaba sometido todo el tiempo a los poderes federales, que como representantes de la voluntad nacional, establecen la centralización de las funciones gubernativas dentro del cuerpo del Ejército.

---

<sup>178</sup> Carmagnani, Marcelo, *El federalismo*, p. 146.

<sup>179</sup> *Idem*, p. 146.

<sup>180</sup> *Idem*, p. 149.

<sup>181</sup> Forte, Riccardo, *Los acuerdos*, p. 892.

## Capítulo 2

**Sistema educativo y formación de la oficialidad en el proceso de subordinación y profesionalización de las fuerzas armadas (1857–1877)**

Como hemos apuntado anteriormente, el proceso de subordinación de las fuerzas armadas está “directamente relacionado con la exigencia del control exclusivo de los medios de coerción violenta por parte del estado”.<sup>182</sup> En la fase de estudio que comprende este apartado –1857 y 1877–, a pesar de no haber estado claramente definida tal exigencia, se vislumbra que a partir de los importantes cambios que los postulados constitucionales dieron a la organización militar, pudiera tender a alcanzar la total subordinación del sector militar a la autoridad civil. El principio jurídico de subordinación de los militares a la autoridad civil, señala R. Forte, introduce un importante criterio de cambio en la relación entre militares y la sociedad civil, éste es: “la explícita prohibición a los oficiales a utilizar para su propio beneficio los conocimientos técnicos sobre los medios de coerción violenta”.<sup>183</sup> De acuerdo con este principio, la actividad militar, tendrán que ser legitimada, a través de dos factores; el primero es, “la delegación civil para su ejercicio”;<sup>184</sup> el segundo, “la aprobación social expresada por la voluntad nacional representada por el [Congreso]”;<sup>185</sup> de tal manera, los conocimientos científicos y técnicos militares, adquieren un significado nacional, pues su finalidad es la de satisfacer los intereses comunes de todos los ciudadanos mexicanos, quedando implícita la prohibición de dichos conocimientos para el uso específico de facciones o grupos que persigan beneficios o intereses partidistas o particulares, cualquiera que sea su tipo, y sólo podrán ser utilizados con aprobación de “la sociedad a través de su agente político, el Estado”.<sup>186</sup>

En consecuencia de ello, la formación de la oficialidad, debe alcanzar la meta de instruir teórica, práctica y técnicamente a los militares para el adecuado desempeño de sus funciones pero, además, tiene que cultivar el principio nacional de la profesión militar, es

---

<sup>182</sup> Forte, Riccardo, *Fuerzas...*, p. 68.

<sup>183</sup> Idem.

<sup>184</sup> Idem.

<sup>185</sup> Bañon y Olmeda, en Idem, p. 69.

<sup>186</sup> Huntington, Samuel, en Idem, p. 69.

decir su responsabilidad social, la cual está delimitada por los postulados constitucionales,<sup>187</sup> principio que no está relacionado únicamente con “el simple conocimiento de la normativa vigente al respecto, sino que también implica la interiorización ética del principio mismo y un suficiente nivel de dependencia de las fuerzas armadas hacia el Estado, tanto económica como institucional, indispensable para fortalecer la voluntad del oficial de actuar con base a los dictámenes constitucionales”.<sup>188</sup> En estos términos, la educación militar asume dos funciones principales: además de *formar teórica y técnicamente a los oficiales para el óptimo ejercicio de la actividad bélica*, “a la misma se le otorga la tarea más compleja de instruir y educar a la oficialidad con base en los principios y valores funcionales para los objetivos políticos del Estado”.<sup>189</sup> Así, las escuelas de formación militar, según Forte, deben tener la capacidad de “conjugar la exigencia de la estabilidad del control civil sobre el sector militar, con la necesidad de formar un cuerpo de oficiales técnicamente eficiente”.<sup>190</sup> En base a lo expuesto, observaremos los mecanismos que implementó el gobierno federal para que el sistema educativo militar satisficiera las exigencias de: a). – formación académica de los militares y b). – formación ideológica afín a los intereses del Estado Federal mexicano, en el periodo que va de la promulgación de la Constitución de 1857 hasta la llegada de Porfirio Díaz a la presidencia de la República.

### 2.1. – De la aprobación de la Constitución federal a la reapertura del Colegio Militar (1857–1868).

Con motivo de la promulgación de la Ley Orgánica del Ejército –el día 8 de septiembre de 1857–, el Presidente sustituto de la República, el General Ignacio Comonfort, declaró que: “considerando la necesidad que hay de reglamentar el ejército, para la conservación del orden interior, y defensa exterior de la nación, pues que de su existencia bajo el buen orden y disciplina, depende el resultado de su noble misión [...], debe por lo menos formarse con la economía posible un ejército, que por su moralidad e instrucción supla en lo posible al

---

<sup>187</sup> Huntington señala que la conducta del oficial con respecto al Estado está guiada por un código explícito, expresado en las leyes, Huntington, Samuel, Op. cit., p. 27.

<sup>188</sup> Forte, Riccardo, *Fuerzas...*, p. 69.

<sup>189</sup> Idem, p. 70. Las cursivas son mías.

<sup>190</sup> Idem.

número”.<sup>191</sup> Acorde con esta declaración, misma que está en estrecha relación con los intentos de consolidar la autoridad del Estado federal, se dieron nuevas disposiciones para el Colegio Militar, plantel que hasta ese momento era la única institución educativa militar formal para la educación de la oficialidad de las distintas armas del Ejército federal.<sup>192</sup>

La Ley Orgánica del Ejército de 1857, dispuso que el Colegio Militar continuara bajo la dirección del arma de Ingenieros y organizado conforme al reglamento del día 24 de diciembre de 1853 –con mínimas modificaciones–, se fijó que el Colegio Militar contaría con cien alumnos divididos en dos compañías de cincuenta cada una. Para poder ingresar al plantel los aspirantes debían ser no menores de 13 años, ni mayores de 18; contar con buena salud y costumbres; saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas de la aritmética; profesar la doctrina cristiana y el pago por adelantado de un trimestre, aproximadamente de 10 pesos. Además, los aspirantes a cadetes tendrían que aprobar exámenes que abarcarían las áreas médicas, de matemáticas y religión; no podrían ingresar en el plantel los aspirantes que carecieran de estas cualidades; “esto último con el fin de fijar una regla invariable, para que los jóvenes que pretendan estudiar en el colegio, sean escogidos por los jefes respectivos, a fin de que estén adornados de las cualidades necesarias, ya para comenzar su aprendizaje sin previa instrucción elemental que no puede dar el colegio y ya para pertenecer dignamente al ejército”.<sup>193</sup>

El plan de estudios estableció tres periodos: el primero, duraría tres años o menos –según las circunstancias lo ameritarán; en este periodo se cursaría: doctrina cristiana, principios de matemáticas en aritmética, geometría, álgebra hasta las ecuaciones del segundo grado, trigonometría rectilínea y topografía. De instrucción militar, se cursaría: Ordenanza del Ejército hasta las obligaciones del capitán, órdenes generales para oficiales y leyes penales, táctica de infantería y caballería, tan extensamente como se pudiera; fortificación de campaña, ataque y defensa, nociones de formación de procesos y de contabilidad de las compañías y cuerpos; nociones de geografía general e historia universal antigua y moderna,

---

<sup>191</sup> Ley que Organiza al Ejército permanente, Dublán y Lozano, Op. cit., T. VIII, No. 4980, de fecha 8 de septiembre de 1857, p. 571.

<sup>192</sup> El Colegio Militar, propiamente fue fundado en 1827, desde esa fecha vino funcionando de manera irregular, debido a los constantes conflictos armados y a la crónica falta de recursos económicos.

<sup>193</sup> Memoria de Guerra y Marina de 1857, en Buenrostro, Op. cit., T. I, p. 128.

especialmente la de México; de idiomas: principios de gramática castellana, ortografía y francés; dibujo natural y de topografía; equitación, esgrima y gimnasia.

El segundo período, duraría otros tres años, en éste se impartiría: en el área de matemáticas, análisis geométrico, álgebra trascendente, cálculo infinitesimal, trigonometría esférica, geometría descriptiva y subterránea, mecánica racional y aplicada; física y química: propiedades generales de los cuerpos, principios de electricidad, magnetismo y óptica, meteorología, cuerpos simples, cristalografía, calórico, ácidos, sales, composición y descomposición de los cuerpos, y metalurgia; En el área de instrucción militar, se estudiaría: continuación de las tácticas, aplicación al terreno, combinación de las tres armas, infantería, caballería y artillería, fortificación permanente, ataque y defensa de plazas, construcción de puentes, de minas, reconocimientos militares, castrametación, artillería, ejercicios facultativos y prácticos de esta arma, nociones de las Ordenanzas especiales, principios de historia militar y de estrategia; de idiomas: segundo curso de francés e inglés; de dibujo, paisaje, arquitectura militar y principios de perspectiva, máquinas y objetos de artillería.

El tercer periodo se cursaría en dos años, estaba destinado especialmente a dar un curso completo de arquitectura civil e hidráulica y construcción, principios de caminos, puentes y canales, formación de proyectos y presupuestos, principios de astronomía, geodesia y topografía, Ordenanza de ingenieros y dibujo de arquitectura; además, en general, los tenientes y subtenientes alumnos, continuarían practicando la instrucción militar, con el propósito de que no olvidaran los conocimientos adquiridos en el primer período.

En base al plan académico, el reglamento del Colegio estableció que los alumnos que concluyeran con aprovechamiento el primer período, serían propuestos para subtenientes del Ejército en las armas de Infantería y Caballería, los más sobresalientes pasarían como alumnos al segundo periodo de estudios. De éstos los que concluyeran con aprovechamiento el 2º período de estudios, serían propuestos y ascendidos a tenientes de artillería y plana mayor y los más aprovechados ascenderían a tenientes alumnos, y cursarían el tercer periodo de estudios, una vez concluido éste, serían colocados en los empleo de tenientes en el Cuerpo de Ingenieros. Para poder aprobar los periodos de

estudios, los alumnos tendrían que comprobar los conocimientos adquiridos, a través de un examen privado y otro público, aplicado al final del periodo escolar.

Como se observa, de acuerdo con el plan académico, se estableció de forma específica la manera en que los alumnos podrán alcanzar el grado de oficiales y a qué área estaban destinados. Además, con el fin de implantar mayor constancia en los estudios y disciplina, se determinó que, para poder ser ascendidos, los alumnos aspirantes a oficiales debían concluir por completo el periodo de estudios que estuvieran cursando, ya que era frecuente que para cubrir las vacantes en el Ejército regular, se interrumpieran los estudios de los alumnos del Colegio Militar, cuando apenas estaban a la mitad del periodo o recién habían comenzado sus estudios; el Ministro de Guerra vio esto como un grave problema, pues esto había dificultado la formación de oficiales instruidos y declaró que: “se daba un pernicioso ejemplo a los que quedan, quienes fácilmente se persuaden que no necesitan estudiar ni saber para que asciendan”.<sup>194</sup> Así también, se determinó que los alumnos que concluyeran el primer periodo de estudios, que “no adquirieran la instrucción necesaria para [ser destinados a algún cuerpo del Ejército], seguirán estudiando. Un especial cuidado se tendrá en la instrucción militar, así en las tácticas como en la Ordenanza y en la práctica de ellas; a estas prácticas han de asistir todos los oficiales del colegio”.<sup>195</sup> Por otra parte, quedaron suprimidos los ascensos a subtenientes alumnos, por era frecuente que éstos cayeran en la indisciplina y falta de aplicación, al estar exentos de penas y gozar de ciertas consideraciones, “que en general no sabe apreciar sino para abusar de ellas; dando malísimos ejemplos”;<sup>196</sup> con este mismo fin, “en lo sucesivo no se admitirán más oficiales agregados para estudiar en el Colegio, pues debido a su graduación quedaban exceptuados de las reglas comunes que deben observarse invariablemente”.<sup>197</sup> Por último, los alumnos que ascendieran a oficiales no podrían separarse del servicio efectivo mientras no hubieran cumplido 12 años en éste, excepto por causas de sentencia judicial o mala conducta.

---

<sup>194</sup> Memoria de Guerra y Marina de 1857, en Buenrostro, Op. cit., T. I, p. 128.

<sup>195</sup> Reglamento del Colegio Militar de 1853, Art. 124.

<sup>196</sup> Memoria de Guerra y Marina, Buenrostro, Op. cit., T. I, p. 128.

<sup>197</sup> Idem.

Con el fin de hacer más atractiva la carrera militar escolarizada, se estableció por primera vez gratificaciones para los alumnos que mostraran constancia en sus estudios<sup>198</sup> y además “cuando asciendan a oficiales de un cuerpo especial, se les contará la antigüedad de sus empleos, desde la fecha en que obtuvieron la primera gratificación, de tal manera que cursen y completen los dos periodos siguientes”.<sup>199</sup> En este mismo sentido, se reconoció la aplicación y la buena conducta de los alumnos con la creación de una medalla de oro, condecoración que 34 años después se convertiría en la medalla del merito facultativo.

Respecto a la Marina, también se intentó formar a su oficialidad bajo lineamientos profesionales, pues al igual que ocurría con las fuerzas terrestres, se prodigaban ascensos y nombramiento a individuos que no tenían mínimas cualidades para el servicio de Marina. Con este objeto, por decreto del día 30 de mayo de 1857, se proyectó el establecimiento dos colegios náuticos; uno se ubicaría en San Juan de Ulúa (Veracruz) y el otro en Mazatlán, en éstos se impartiría la enseñanza para “la juventud que se destine al servicio de la marina nacional”.<sup>200</sup> En estas escuelas, los alumnos recibirían instrucción en: geometría elemental y práctica, trigonometría plana y esférica, cosmografía, pilotaje, dibujo lineal, e idiomas inglés y francés. Los alumnos tendrían el haber de quince pesos cada mes, con el cual se atendería a su manutención, calzado y lavado de ropa. El Ministerio de Guerra sería el encargado de determinar los gastos que demandara la organización de ambos colegios y los que se debían erogar mensualmente.

La Ley Orgánica de 1857, también reglamentó el sistema de ascensos, estableciendo que “en lo sucesivo los ascensos que se concedan en todas las armas del ejército, serán exclusivamente por vacantes y rigurosa escala, siempre que concurran las cualidades que requieran las leyes y previas las propuestas hechas en toda forma por quienes corresponda, y cuando a juicio del gobierno merezcan recompensas algunos servicio extraordinarios, se premiarán con condecoraciones honoríficas, pues la escala de los ascensos sólo se alterará

---

<sup>198</sup> “Los alumnos que concluyan el primer periodo de estudios, y se juzguen aptos para seguir la carrera facultativa, se les asignará la cantidad de ocho pesos mensuales; ocho más si acaban los estudios designados para el segundo; y otros ocho cuando terminen los del tercero”, *Dublán y Lozano, Op. cit.*, T. VIII, No. 4992, T. VIII, de fecha 14 de septiembre de 1857, pp. 576–577.

<sup>199</sup> *Idem.*

<sup>200</sup> *Idem*, T. VIII, No. 4937, de fecha 30 de mayo de 1857.

por acciones distinguidas”.<sup>201</sup> Así mismo, para el ascenso a la dirección de los cuerpos, los requerimientos se aumentaron notablemente, con el fin de proveerlos de características más profesionales. De tal manera, se determinó que “ningún oficial se declarará con opción a la Plana Mayor Facultativa de Artillería, sino después de un examen en que haga constar que posee los conocimientos científicos correspondientes”;<sup>202</sup> así también, que “ningún capitán de Artillería podrá ser promovido a jefe del cuerpo, sin pertenecer con anterioridad a la Plana Mayor Facultativa; los oficiales de la clase práctica que se encuentren [...] como jefes del cuerpo, no podrán obtener ascenso en él sino después de presentar el examen correspondiente, y ser declarados con opción a la Plana Mayor Facultativa”.<sup>203</sup> Por su parte, “todos los oficiales de los batallones de Ingenieros permanentes, pese a [que] pertenecen a la plana mayor del cuerpo científico, no podrán ocupar este puesto mientras no posean los conocimientos necesarios, entretanto serán prácticos”.<sup>204</sup> De tal manera, el sistema de ascensos quedó establecido bajo parámetros profesionales más formales.

La Guerra de Reforma (1857–1860), frenó el impulso que venía dándose a la educación militar, a pesar de que los informes de los jefes y oficiales del Ejército, reportaron que los cuerpos se mantenían en continua disciplina e instrucción básica, en maniobras ligeras y ejercicios prácticos en el manejo de las armas y que el régimen interior del Colegio Militar observaba el mejor orden, “gracias al trabajo empeñoso de su director y el del General de Ingenieros, a cuya inspección está sometido el Colegio, quienes habían procurado todas las mejoras posibles, tanto en instrucción como en disciplina, con la mayor constancia no sólo en lo militar, sino en lo moral y civil”,<sup>205</sup> y la existencia de “alumnos muy aprovechados”.<sup>206</sup> No obstante las declaraciones, los resultados no eran los esperados. Al respecto el Ministro de Guerra declaró que “a pesar de los deseos por el progreso del Colegio Militar, los proyectos para mejorar de una manera sólida la educación del militar, que es el elemento radical del ejército, se han [topado] con las resistencias y motines que le ha opuesto la reacción obstinadamente”.<sup>207</sup> Como ejemplo, el Ministro dijo que: “casi todos

---

<sup>201</sup> Idem, No. 4980, T. VIII. pp. 581–582. Hay que tener presente la importancia de este último punto para alcanzar el grado de oficial en una época de latentes conflictos bélicos, pero si lo situamos en un contexto de paz, pierde importancia, dando mayor peso a la carrera escolarizada.

<sup>202</sup> Idem, No. 4980, T. VIII. Art. 26, pp. 576–577.

<sup>203</sup> Idem, T. VIII, No. 4980, Art. 27, p. 576.

<sup>204</sup> Idem, Art. 33, p. 577.

<sup>205</sup> Memoria de Guerra y Marina de 1857, en Buenrostro, Felipe, Op. cit. T. I, p. 127.

<sup>206</sup> Idem.

<sup>207</sup> Idem.

los jefes y oficiales del Estado Mayor, se encontraban empleados en servicio, lo que imposibilitaba que se establecieran en este cuerpo las academias que debían haber para mayor ensanche a la educación científica de sus oficiales; pero luego de que se cimente la paz podrá este cuerpo dedicarse a sus adelantos, ya que durante las conmociones lo ha estado exclusivamente al trabajo”.<sup>208</sup>

Durante el transcurso de la Guerra de Reforma, la consigna fue mantener el buen funcionamiento de los Cuerpos del Ejército permanente, exhortándose a los generales y jefes que mandaban a las fuerzas armadas dispusieran que las tropas a su cargo hicieran “continuos ejercicios en las guarniciones o puntos donde acampen; que los señores jefes y oficiales tengan continuas academias; que hagan efectivo el espíritu de las Ordenanzas militares en cuanto a disciplina, moralidad, e instrucción”;<sup>209</sup> así mismo, se dispuso que “la clase de tropa llevara acabo continuos ejercicios para el mejor conocimiento de su arma y de sus alcances”.<sup>210</sup> Para hacer efectivas las prevenciones dadas, se realizó un seguimiento constante del estado de instrucción militar tanto de los jefes y oficiales, como de las tropas. Además, se pidió especialmente a los generales, jefes y oficiales, que vigilaran “celosamente que las tropas no atropellen los derechos de los ciudadanos; pero también, se señaló que se juzgaría enérgicamente “a todos los que de cualquier modo hostilicen a las autoridades y a la tropa del supremo gobierno”.<sup>211</sup> “Con el fin de que dichos dictámenes [...] se cumpla, el Ministerio de Guerra exige por parte de los generales y jefes, reportes continuos de cuanto ocurriera en sus unidades, para dictar las providencias oportunas”.<sup>212</sup> Con estas medidas, en el transcurso de la guerra, se logró mantener al Ejército federal en un estado medianamente disciplinado y moralizado.

Una vez concluida la Guerra de Reforma, continuó la reforma de la estructura militar. El día 27 de diciembre de 1860 se decretó la baja del ejército que militó contra la Constitución de 1857. Se dio de baja a todos aquellos individuos del Ejército permanente que empuñaron las armas o rebelaron en contra de la Constitución; declarándose que “los individuos pertenecientes al ejército que después de haber servido a las filas reaccionarias se hayan

---

<sup>208</sup> Idem, p. 125.

<sup>209</sup> Prevenciones para la moralidad y buen orden del ejército, en Op. cit., Dublán y Lozano, T. VIII, No. 5099, p. 742.

<sup>210</sup> Idem, p. 742.

<sup>211</sup> Idem.

<sup>212</sup> Idem.

unidos a los defensores de la Constitución y prestado servicios importantes, podrían obtener empleo en el ejército mexicano después de haberse rehabilitado, justificando sus servicios ante el supremo gobierno o ante el soberano Congreso si estuviera reunido” y “no podrán obtener empleo alguno en el ejército, los militares que durante la última contienda civil hayan permanecido neutrales”.<sup>213</sup> Esta disposición, debido a la falta de su cumplimiento, fue reiterada el día 5 de enero del año siguiente, ordenándose a los generales o jefes de división o brigada que de inmediato dieran cumplimiento a dicho mandato, si no se harían acreedores “irreversiblemente al castigo y penas señalados por la Ordenanza a los que desobedecen las órdenes superiores”,<sup>214</sup> “puesto que no hay ciudadanos más estrictamente obligados a prestar obediencia a la ley, que aquellos en quienes se depositan las armas para la conservación del orden, del régimen administrativo y de las disposiciones dictadas por las autoridades legítimas”.<sup>215</sup> Por otra parte, con el fin de evitar la práctica del sistema de leva, se prohibió utilizar ésta para los reemplazos y se advirtió a jefes y oficiales, que serían castigados con severidad si emplearan dicho método, “ya que incurren no en una simple falta, sino en un grave delito, pues es el gobierno general a quien corresponde establecer la forma de reemplazos, dictando al efecto los reglamentos que tuviere por convenientes”.<sup>216</sup>

Con el fin de localizar las fallas de la educación militar, como columna vertebral del Ejército permanente, se realizó un seguimiento meticuloso de su estado; el diagnóstico mostró las graves fallas existentes. Para remediar este mal, el Ministro de Guerra, el General Ignacio Zaragoza, propuso un proyecto educativo para que surgieran más escuelas y vio la posibilidad de expandir la educación militar a otros niveles. Respecto a la instrucción profesional para la oficialidad, entre los apartados que enumeró el proyecto estuvieron: “una ley que establezca colegios militares y escuelas facultativas y de aplicación para formar hombres preparados que sepan administrar los diversos departamentos de la milicia y hacer la guerra conforme a los principios de la ciencia y, otra, que establezca de modo justo y conveniente los empleos de los jefes y oficiales que resulten

---

<sup>213</sup> Idem, No. 5132, p. 781-782.

<sup>214</sup> Idem, T. IX, No. 5141, p.5.

<sup>215</sup> Idem, No. 5141, p. 5-6.

<sup>216</sup> Idem, p. 6.

sobrantes, para garantizar su vida futura”.<sup>217</sup> Así también, preveía la creación de varios colegios militares y escuelas facultativas de aplicación para formar, “primeramente, administradores militares y luego especialistas, que a su vez educarán en el arte de la guerra a otros militares. Y para la clase de tropa, debía organizarse la instrucción primaria”.<sup>218</sup> Además, el General Zaragoza, hizo notar la necesidad urgente de promulgar una ley que declarase el servicio militar obligatorio para los ciudadanos sin distinción alguna.

De las propuestas anteriores, sólo pudo concretarse la creación –en junio de 1861– de la Escuela de Infantería y Caballería, que sustituyó al Colegio Militar, convirtiéndolo de esta manera en una escuela facultativa y de especialización, en la que se formarían principalmente oficiales subalternos para las armas de Infantería y Caballería y, secundariamente, un corto número de oficiales para las armas especiales de Artillería e Ingenieros. Zaragoza declaró al respecto que “tratándose de una escuela militar, no sólo se formarán [en ella] oficiales de infantería y caballería, más bien prácticos que científicos, sino también otra de prácticos científicos en todos los ramos del arte de la guerra”.<sup>219</sup> No contamos con datos oficiales suficientes, relacionados con el funcionamiento de esta escuela, incluso no se tiene noticia de reglamento que la haya regido; por lo que suponemos que se utilizó el reglamento del extinto Colegio Militar como normativa para el funcionamiento de la Escuela de Infantería y Caballería.

En tanto el Congreso determinaba el arreglo definitivo del Ejército,<sup>220</sup> el día 31 de julio de 1861 se decretó un arreglo provisional para éste. Esta reorganización estableció una centralización de todas las funciones de dirección, organización, disciplina, y economía, de todos los Cuerpos del Ejército en el Ministerio de Guerra; de manera que los generales en jefe de divisiones y brigadas y los comandantes militares, estuvieron obligados hacer cumplir lo que el Ministerio determinara respecto a dichas cuestiones, teniendo como deber remitir al Ministerio los informes y noticias, así como todos los partes y documentos que, como inspectores generales, estaban obligados a realizar. De esta manera se concentraron

---

<sup>217</sup> González Ayala, Martha Laura, “Dos educaciones militares frente a frente: la republicana y la imperial”, en Bazant, Mílada (Coordinadora), *La evolución de la educación militar en México*, Secretaría de la Defensa Nacional, México, 1997, p. 161

<sup>218</sup> *Idem*, p. 161.

<sup>219</sup> *Historia del Colegio Militar*, Secretaría de la Defensa Nacional, T. II, p.8

<sup>220</sup> Objeto que se verá postergado, debido a la intervención francesa y posteriores conflictos que hicieron impracticable el establecimiento del orden constitucional.

en el Ministerio de Guerra, todas las facultades que implicaban la toma de decisiones, dejando a los generales, jefes y oficiales de los cuerpos las atribuciones ejecutorias, rompiendo con “la organización anterior que preveía una organización descentralizada del mando en las direcciones de los cuerpos, de tal manera que se actuara autónomamente bajo la directriz general dictada por las autoridades del gobierno general y del presidente de la República.”<sup>221</sup> Además, conforme lo estableció la ley, quedó reafirmado el principio de que era el gobierno general, el único con facultades para determinar los nombramientos de la oficialidad, así como de dictar las medidas necesarias para la administración de los recursos asignados al ramo de guerra, tanto en su distribución, como de sus agentes. De esta manera, quedó delimitada con precisión la jurisdicción militar, con el objeto de evitar la intromisión de los militares en asuntos que el gobierno federal no autorice.

Es interesante observar cómo esta reorganización hace énfasis en la importancia de la disciplina, moralidad y especialmente en la instrucción del Ejército; el Ministro de Guerra señaló los motivos de manera elocuente, expresando que “la prosperidad de las naciones está íntimamente enlazada con la disciplina, moralidad e instrucción de la fuerza armada, porque ésta castiga la infracción de la fe pública, protege la vida e intereses de todos los asociados, y a su sombra las artes se perfeccionan, son cultivadas las ciencias, el comercio crece, [y] la industria se desarrolla”.<sup>222</sup> En este sentido, la educación militar tenía como función, no sólo el instruir teórica y técnicamente a los militares, sino cultivar en ellos los principios de subordinación, disciplina, y moralidad; correspondiendo a los generales, jefes y oficiales, la “precisa obligación” de mantener los cuerpos a su mando bajo dichos principios.<sup>223</sup> Respecto a la subordinación, se ordenó que los jefes sobrevigilaran que “ningún subordinado, sea cual fuere su graduación, traspase los límites de su autoridad”,<sup>224</sup> debiendo tener especial cuidado en que no se violen las garantías individuales de la tropa, sobre todo en cuanto a la aplicación de penas y castigos. Por tal razón, todos los oficiales cursarían academias de jurisprudencia militar, para que “adquieran los conocimientos precisos del ramo judicial”,<sup>225</sup> con el fin de que no incurrieran en arbitrariedades, y no se afectara las relaciones interpersonales dentro de los cuerpos conforme a los principios

---

<sup>221</sup> Unzueta, Victoria, *El ejército federal...*, p. 81.

<sup>222</sup> Dublán y Lozano, Op. cit., T. IX, No., 5420, p. 260.

<sup>223</sup> Idem.

<sup>224</sup> Idem.

<sup>225</sup> Idem, p. 262.

básicos de respeto a las garantías individuales. En cuanto a la educación militar, se fijó especial atención a la instrucción práctica de los cuerpos, debiendo ser ésta “el objeto de los desvelos [...] en toda la extensión de la palabra, de los generales, jefes y oficiales”;<sup>226</sup> “sus esfuerzos han de dirigirse a que se inspire a la tropa el espíritu profesional que debe animar a un buen soldado, y sobre todo un valor intachable, templado por la disciplina, sin el cual de nada pueden servir [los soldados], sea cual fuere el arma a que pertenezcan, procurando desechar en la enseñanza lo inútil [...] y de distracción, y aprovechar lo verdaderamente útil y práctico”.<sup>227</sup> “Este espíritu profesional, [...] debe ser especial en cada arma, por ello se establece por separado la instrucción de cada una de ellas, donde los ejercicios de campaña, maniobras, levantamientos de campamentos, etc., deberán ser constantes”.<sup>228</sup> Y “como todo militar debe poseer un caudal de conocimientos en su profesión, será de la mayor atención que en los cuerpos se enseñe a todos los oficiales el manejo de papeles de compañía, mayoría y pagaduría, así como de florete y pistola”.<sup>229</sup> “Estas ideas formaran en la tropa un especie de culto militar que se robustecerá por medio de la instrucción más esmerada. [...]. No se omita gasto y sacrificio de tiempo para imprimir a la tropa estas preciosas cualidades”.<sup>230</sup> De esta manera, se definieron claramente mecanismos profesionales, que se expresaron en la constante preocupación por establecer academias y que éstas se llevaran realmente a efecto, con el fin de eficientar el trabajo de los cuerpos y transmitir las reglas éticas con las que debía guiarse la clase militar para su mejor moralidad.<sup>231</sup> Los señalamientos anteriores, son sin duda, generados por la actuación del Ejército durante la Guerra de Reforma.

Con motivo de la Guerra de Intervención, la reorganización de las fuerzas armadas tuvo que ser suspendida, pero una vez concluida ésta, se volvió a retomar. El fin de la Guerra de Intervención, fue la recta final de una serie de luchas que se superaron para alcanzar la paz en el país, si bien no absoluta, sí la suficiente para lograr la estabilidad necesaria para hacer realidad el proyecto federal-liberal, que dio “la oportunidad de definir su nacionalidad y

---

<sup>226</sup> Idem.

<sup>227</sup> Idem.

<sup>228</sup> Idem.

<sup>229</sup> Idem, p. 263.

<sup>230</sup> Idem.

<sup>231</sup> Con dicho objeto, se encomendó especialmente a los jefes de los cuerpos, no permitieran que en el interior de los cuarteles se establecieran cantinas, juegos de azar, ni cualquier otra cosa que distrajera a los soldados de sus servicios.

sus instituciones políticas”.<sup>232</sup> “En los diez años transcurridos entre 1857–1867 los liberales federalistas tuvieron no sólo que luchar militarmente sino también, y sobre todo, tratar de expandir el consenso social y político hacia el proyecto constitucional”,<sup>233</sup> que progresivamente les permitiera el fortalecimiento del ámbito federal.

Las guerras acontecidas demostraron la debilidad que la división partidista había causado al país y los vicios de los que continuaban adoleciendo las fuerzas armadas. Por tal motivo, después del triunfo de los liberales, el gobierno se dio a la tarea de reorganizar al país. El gobierno federal fijó su atención en tres objetos principales: 1. – Reorganización constitucional de los poderes federales y de los estados; 2. – Vigorización de la hacienda pública; y 3. – La reorganización del Ejército. Respecto a éste último, empezó en 1867, reorganizando el servicio militar, reduciendo el gran número de cuerpos que se formaron durante la Guerra de Intervención, “calculado en no menos de 80,000 elementos,<sup>234</sup> que absorbía alrededor del 70% de la renta pública. Se determinó que los efectivos que se den de baja fueran “incorporados a la Guardia Nacional y a las fuerzas de policía locales”.<sup>235</sup> Se tomó como base para la reducción del Ejército su división en cuatro cuerpos principales, denominados del Centro, Oriente, Norte, Occidente y otro más de menor importancia, el quinto, el del Sur. Cada una de estas divisiones estaría bajo el mando de un general en jefe, quedando establecido su mando y jurisdicción conforme a lo que la Ordenanza y las leyes establecían; las cuatro primeras divisiones estarían integradas por 4,000 elementos, mientras para la quinta se fijó un número mucho menor calculado en 1,120 elementos, lo que dio un total de algo más de 17,000 hombres; “todas las divisiones constarán de dos brigadas de Infantería, una de Caballería, dotándose a la vez con las secciones de Ingenieros, médica y de Estado mayor que les corresponda”.<sup>236</sup> Los generales en jefes de cada una de las divisiones ejercerían facultades inspectoras, conforme a la Ordenanza y demás disposiciones vigentes, todas las tropas estarían a las órdenes de gobierno federal; “pero no tendrán atribución en lo relativo al servicio de las armas, ni ingerencia alguna en las que sean de guardia nacional al servicio de los estados”.<sup>237</sup>

<sup>232</sup> Cosío Villegas, Daniel, “La coreografía”, en Krauze Enrique, *Daniel Cosío Villegas el historiador liberal*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, p. 6.

<sup>233</sup> Carmagnani, *El federalismo...*, p. 149.

<sup>234</sup> Memoria de Hacienda de 1868, p. 6.

<sup>235</sup> Dublán y Lozano, T. IX, No. 6056, p. 31.

<sup>236</sup> Idem, No. 6053, p. 30.

<sup>237</sup> Idem, No. 6102, p. 74.

Con el fin de recuperar el control de las fuerzas armadas, el Congreso derogó todas aquellas facultades discrecionales concedidas a los gobernadores, oficiales y comandantes militares, que les fueron otorgadas con motivo de la guerra. Así también, las comandancias militares que fueron establecidas a consecuencia de la guerra, quedaron suprimidas, disponiéndose que los jefes y oficiales, auxiliares y activos, que servían en éstas quedarán en receso, mientras que los permanentes presentarían sus patentes al Ministerio para que éste les restableciera su empleo conforme lo dictaba la ley; quedarían únicamente las comandancias militares de los puertos y puntos fronterizos, éstas dependerían directamente del gobierno federal y no de los estados donde estén situadas.<sup>238</sup> Así mismo, se solicitó a todos los jefes y oficiales que se hallaban colocados en el Ejército, justificaran con la patente respectiva el empleo que servían; respecto a las vacantes, “se tendrá preferencia para la colocación [...] a los ciudadanos jefes y oficiales que hayan prestado constantemente sus servicios a la República”<sup>239</sup> y no serían considerados en revista los individuos que no justificaran sus clases. Los generales en jefe o comandantes serían directamente responsables si las disposiciones dictadas no son cumplidas. Las prevenciones dadas tuvieron por objeto establecer “las justas diferencias entre el verdadero mérito y el patriotismo de los individuos del ejército”.<sup>240</sup>

Según lo determinaban sus facultades inspectoras, los generales en jefe de las divisiones debían remitir al Ministerio las relaciones por clase de “los jefes y oficiales, acompañadas de la copia del despacho o nombramiento de cada uno de ellos”,<sup>241</sup> debían además, prevenir a los jefes de los cuerpos, que expedieran los nombramientos de sargentos y los remitan al Ministerio para su aprobación. Así también, tendrían obligación de enviar mensualmente al Ministerio un reporte de todos los cuerpos que estuvieran a sus órdenes. Estas medidas, nos arrojan dos tipos de consideraciones, por un lado, el propósito del Congreso de fortalecer la fidelidad de los militares al gobierno federal, al reconocer éste sus empleos por sus méritos a favor de la causa nacional<sup>242</sup> y, por otro, fijar con claridad que las colocaciones y empleos militares, son exclusivamente atribuciones del gobierno federal, los

---

<sup>238</sup> Idem, No. 6055, p. 31.

<sup>239</sup> Idem, No. 6061, p. 35.

<sup>240</sup> Idem.

<sup>241</sup> Idem, No. 6093, p. 71.

<sup>242</sup> Un hecho que refuerza esta idea, es la prontitud con la que el Congreso dispuso que todos los miembros del Ejército recibiera el haber íntegro, que señalaba la ley de presupuestos.

generales en jefe, como agentes del poder federal, eran los responsables de dar cumplimiento a lo que determinara el gobierno al respecto. En este sentido, el Congreso trató de establecer y mantener de manera jerarquizada la relación entre superiores y subordinados –lo que nos indica otro rasgo definitorio del profesionalismo militar–,<sup>243</sup> con el fin de fortalecer la autoridad del gobierno federal respecto a las fuerzas armadas y mantener un cuerpo de oficiales relativamente organizado y confiable.

La centralización de las funciones desde el Ministerio de Guerra se fortalecieron al dar, en 1867, cumplimiento a las prevenciones establecidas en 1861, las cuales determinaron que el Ministerio reasumiera las atribuciones de las desaparecidas Plana Mayor y Direcciones de Artillería e Ingenieros, así como la también extinta Inspección del Cuerpo Médico Militar: y crearse un departamento anexo al Ministerio, con una plana mayor muy reducida. Esto con el fin de disminuir el personal del Ministerio a una dimensión más conveniente y con ello bajar los costos de su operación.

Continuando con la reorganización del Ejército, el día 23 de noviembre de 1867, se decretó la organización del Cuerpo de Artillería, con el objeto de “atender debidamente a las exigencias del servicio especial de esta arma”.<sup>244</sup> Esta organización se destacó por hacer especial énfasis en la instrucción militar. Se determinó que el Cuerpo Artillería dependería directamente del Ministerio de Guerra, contaría con 4 escuelas teóricas–prácticas, así como con una fábrica donde se construyera el material de guerra. En las escuelas adquirirían los oficiales, sargentos y tropa del cuerpo, la instrucción necesaria para llenar sus numerosas y complicadas obligaciones; “para conciliar la instrucción con el servicio que el cuerpo tenga que hacer en todo el territorio de la República, se establecerán las cuatro escuelas, en México, Tehuacán, San Luís Potosí y Guadalajara, pudiendo cambian su sede [...], según convenga al mejor servicio;”<sup>245</sup> los individuos que pretendieran ser profesores de las escuelas “dirigirán sus solicitudes al Ministerio de la Guerra, quien nombrará para cada caso una junta de jefes u oficiales facultativos del cuerpo, ante la cual, y conforme al

---

<sup>243</sup> Riccardo Forte, señala la importancia de la verticalización de la cadena de mando, a partir de la autoridad civil del presidente de la República. En este periodo dicho principio no está definido claramente; será a través de la delegación progresiva de las atribuciones de organización, reglamentación, etc., del Ejército, por parte del Congreso al Ejecutivo, a partir de los años setentas, que se irá estableciendo con mayor precisión dicha verticalización. Ver Forte, Riccardo, *Los acuerdos...*

<sup>244</sup> Dublán y Lozano, Op. cit., T. X, No. 6161, p. 127.

<sup>245</sup> Idem, p. 128.

programa que se determine, acreditarán su instrucción y aptitud sustentando un examen”.<sup>246</sup> Los gastos que se generaran por el establecimiento de dichas escuelas y su mantenimiento, serían cubiertos por la hacienda pública. Los generales y jefes serían los responsables directos de que los individuos que estuvieran bajo sus órdenes directas, adquirieran la “instrucción y conocimientos necesarios para el buen desempeño de sus obligaciones, procurando no distraerlos en servicios innecesarios [...] por el contrario, vigilarán y harán que concurran con regularidad a los trabajos de dichas escuelas”.<sup>247</sup>

“Los individuos de tropa que se encuentren recibiendo la instrucción en las escuelas, tendrán obligación de asistir a los laboratorios de municiones y artificios de guerra para la confección de ellos”.<sup>248</sup> Con esta medida se buscó que todos ellos adquirieran los conocimientos necesarios y se redujeran los costos de fabricación. Las brigadas de artilleros residirán en donde se encuentren establecidas las escuelas y todo el personal tendría la obligación de asistir a las academias, los comandantes de las brigadas estarían a las inmediatas órdenes de los directores de las escuelas, en todo lo relativo a la instrucción. Quedaron derogadas todas las disposiciones que concedían los ascensos por constancia en el servicio a los oficiales prácticos del cuerpo, puesto que el gobierno les proporcionaría con el establecimiento de las escuelas, los medios para que adquirieran los conocimientos necesarios para pertenecer a la plana mayor facultativa.<sup>249</sup>

Se reiteró que ningún oficial pasaría a la Plana Mayor Facultativa de Artillería, hasta que acreditara por medio de un examen los conocimientos científicos necesarios. Solamente los oficiales egresados del extinto Colegio Militar, que comprobaran habían concluido con aprovechamiento sus estudios, podrían pasar al cuerpo de Artillería en la clase de tenientes de Plana Mayor Facultativa, sin que tuvieran que presentar examen alguno. Los sargentos que hubieran cursado con aprovechamiento materias que se designaban para esta clase, pasarían a cursar las destinadas para los oficiales y cuando hubieran adquirido los conocimientos de ellas, ascenderían a subtenientes si hubiera vacantes.<sup>250</sup> Los oficiales y sargentos que después de tres años de asistencia a las Escuelas Especiales de Artillería, no

---

<sup>246</sup> Idem.

<sup>247</sup> Idem, p. 132.

<sup>248</sup> Idem.

<sup>249</sup> Idem.

<sup>250</sup> Idem, p. 131.

hubieran adquirido los conocimientos científicos señalados en sus respectivas clases, serían propuestos para su separación del Cuerpo. El establecimiento de escuelas exclusivas y el énfasis dado a la instrucción del Arma de Artillería, podemos decir, fue resultado de la exigencia de requerimientos cada vez más especializados para el buen funcionamiento de los cuerpos, lo que condicionó que la educación militar tendiera a una mayor especialización, hecho que se verá reflejado en el próximo plan de estudios del futuro Colegio Militar.

En términos cuantitativos el saldo educativo fue modesto. El Colegio Militar, como la más importante institución de formación militar –y durante la mayor parte del periodo, la única–, apenas pudo formar un número reducido de oficiales, que se resume de la siguiente manera: en 1856 no hubo promoción alguna, sólo pasaron al Ejército 3 subtenientes alumnos, en tanto que en el año siguiente egresaron 16 alumnos como oficiales (6 pasaron a infantería y los 10 restantes a artillería). En ese mismo año (23 de julio) el Colegio contaba con 6 subtenientes alumnos y 5 oficiales egresados y dos compañías de alumnos con 80 elementos cada una. Para el día primero de enero de 1858 el plantel contaba con 7 alumnos subtenientes y 86 alumnos rasos, 82 sargentos primeros, 7 sargentos segundos, 15 cabos y 62 alumnos rasos, para octubre de ese mismo año contaba con 7 subtenientes alumnos, 90 alumnos organizados en 2 compañías. A mediados de 1859 se graduaron 21 alumnos (10 como subtenientes de Infantería, 8 como subtenientes de zapadores) y al final del año, 2 subtenientes alumnos pasaron al Ejército como tenientes de Plana Mayor Facultativa de Artillería y uno más a la de Ingenieros. Para 1860 el plantel fue clausurado debido a las múltiples dificultades originadas por la Guerra de Reforma”.<sup>251</sup> El establecimiento de las Escuelas Náuticas, decretado en 1857, no había podido cumplirse; y las establecidas en 1868 apenas pudieron funcionar por un año. Respecto a la Escuela de Infantería y Caballería, la vida de este plantel fue efímera, inició su curso escolar en octubre de 1861 –para junio de 1862 contaba con 74 alumnos–,<sup>252</sup> “concluyéndolo a finales de 1862, con

---

<sup>251</sup> No obstante al corto número de oficiales graduados en el Colegio Militar, éste progresivamente se convirtió, no sólo en la principal institución educativa militar en México, sino en una de las más importantes a nivel nacional. El personal y alumnos del Colegio fueron participes de la elaboración de levantamientos y estudios topográficos, que gradualmente fueron integrando el territorio nacional, como los trabajos realizados en julio de 1856 que determinaron los datos oficiales de las coordenadas geográficas de la ciudad de México. Planos, cartas, itinerarios, generados en la institución, sentaron las bases de todo un sistema cartográfico militar, proyecto importante para la defensa del territorio nacional. *Historia del Colegio...*, Op. cit., T. II, p.16.

<sup>252</sup> De acuerdo con la lista de revista pasada por el plantel el 1° de junio de 1862.

más o menos aprovechamiento”,<sup>253</sup> para el mes de octubre siguiente se llevaron acabo sus exámenes de fin de curso, para mayo de 1863 fue clausurada. Lamentablemente no se cuenta con datos que nos indiquen, “quiénes y cuántos de aquellos alumnos egresaron del plantel como oficiales”.<sup>254</sup> Para las Escuelas Teóricas–Prácticas de Artillería, al igual que con la Escuela de Infantería y Caballería, no se cuentan con datos que nos den indicativos del funcionamiento de éstas, pero por su corta existencia –apenas dos años–, podemos deducir que dichos planteles no fueron funcionales.

El fracaso del proyecto educativo militar podemos atribuirlo en gran medida, a la falta sistemática de recursos y la inestabilidad política vivida durante el periodo de guerras, lo importante es destacar que a pesar de los modestos resultados, el proyecto no fue abandonado, la consigna fue constante: formar un ejército disciplinado, subordinado a la autoridad civil, moralizado e instruido, es decir un *ejército profesional*. La actuación del Ejército federal durante los conflictos armados, no sólo a nivel técnico, sino de disciplina, subordinación y el limitado control del gobierno federal sobre las fuerzas armadas, fueron causas constantes para promover su profesionalización, así lo demostró el hecho de que cada que concluía una guerra, se dieron nuevas disposiciones para modernizarlo, procurando que a través de la instrucción se interiorizaran en los militares los principios jerárquicos y de subordinación, como “elemento básico de su formación profesional”.<sup>255</sup>

## 2.2. – De la reapertura del Colegio Militar, a la llegada de Porfirio Díaz a la presidencia de la República (1868–1877).

La reorganización dada al Ejército en 1867, vino acompañada del restablecimiento del Colegio Militar el día 7 de diciembre del mismo año, con el fin de que “los individuos que se destinen a la carrera de las armas adquieran la instrucción necesaria para el desempeño de sus obligaciones”.<sup>256</sup> Una de las novedades del restablecimiento del Colegio Militar, fue que éste pasó a depender directamente del Ministerio de Guerra y con esto dejó de estar sujeto a la dirección del arma de Ingenieros, con lo cual el director general de ésta arma

<sup>253</sup> *Historia del Colegio...*, Op. cit., T. II, p.16.

<sup>254</sup> Según la lista de revista pasada por el plantel el 1º de junio de 1862.

<sup>255</sup> Forte, Riccardo, *Fuerzas...*, p. 81.

<sup>256</sup> Dublán y Lozano, Op. cit., T. IX, No. 6194, p. 215.

perdió las amplias facultades que tenía en la organización, reglamentación y todo lo concerniente al funcionamiento del plantel.<sup>257</sup> Quedaron asumidas dichas atribuciones por el Ministerio de Guerra, bajo su control directo estaría la educación de la oficialidad, dándose con esto una mayor centralización en la toma de decisiones por parte del Ministerio de Guerra respecto a la instrucción militar, así como una vigilancia más estrecha por parte del Congreso, a quien el Ministerio tenía la obligación de rendir cuentas. El restablecimiento del Colegio Militar fue acompañado por un nuevo reglamento –7 de noviembre de 1868–. En él se terminó que el director del Colegio, ejercería autoridad en todo lo relativo a la instrucción y servicio interior del plantel; “propondrá al consejo de profesores lo que juzgue conveniente respecto a la instrucción, y dictará por sí lo relativo al buen orden, régimen interior y disciplina, formando los reglamentos que al efecto remitirá al Ministerio de la Guerra para su aprobación”.<sup>258</sup> “Los jefes, oficiales, profesores y maestros, serán nombrados por el Ministerio de la Guerra, con aprobación del presidente de la República”.<sup>259</sup>

El reglamento del Colegio Militar estableció un nuevo plan de estudios, con el objeto de dar mayor modernidad a la formación de la oficialidad. Se estableció como requisitos para la admisión de los aspirantes a cadetes, los siguientes: edad de 14 hasta 20 años, buenas costumbres, salud robusta y saber por lo menos leer, escribir, las cuatro reglas de aritmética y principios de gramática castellana.<sup>260</sup> Los aspirantes remitirían un certificado del profesor de primaria de donde hubieran estudiado, que acreditara su inscripción y conducta y el tiempo que estuvieron en el establecimiento escolar, así como el documento que acreditara la fecha y lugar de nacimiento. Para comprobar sus conocimientos sustentarían un examen de las materias requeridas. También, se estableció de manera rígida la disciplina a la que los cadetes debían estar sujetos, las infracciones a las reglas serían castigadas con detención, confinamiento en los cuarteles o con servicio de guardia; quienes fueran mal en

---

<sup>257</sup> El reglamento de 1853, otorgaba al director del arma de Ingenieros atribuciones para hacer propuestas al gobierno para el nombramiento del director, jefes, profesores; además proponer para el Ejército, con el informe del director del Colegio, a los alumnos que merecieron ascender a oficiales del Ejército, así como aprobar y reformar el programa anual de estudios, autores, distribución del tiempo de clases y fijar los exámenes.

<sup>258</sup> Dublán y Lozano, Op. cit., T. IX, No. 6449, p. 446.

<sup>259</sup> Idem.

<sup>260</sup> Queda suprimido el requisito de profesar la doctrina cristiana, ya que desde 1862, se estableció que la educación debía ser laica, motivo por lo cual se eliminó del plan de estudios todo lo relativo al estudio y práctica de la religión, los alumnos podían gozar de plena libertad de cultos.

sus estudios, incluso, se les enviaría a servir por un tiempo en los pelotones del Ejército, de tal manera los cadetes vivirían bajo una firme disciplina en el Colegio Militar.

El plan de estudios estableció tres periodos. El primero estaba destinado para la *instrucción general* para poder servir en la caballería e infantería o zapadores; el segundo para la *instrucción científica* para todos los servicios especiales; y el tercero para la *instrucción especial* para cada uno de dichos servicios. La instrucción general se impartiría en tres años, en el primer año se cursaría: de matemáticas, aritmética y álgebra hasta ecuaciones de segundo grado; de instrucción militar, estudios de los ejercicios de infantería de línea y ligera, maniobras prácticas correspondientes a la infantería, ordenanzas militares (obligaciones desde el soldado al capitán 1/o. Inclusive), órdenes generales y leyes penales; de instrucción accesoria, francés; compendio de geografía universal, geografía del país; dibujo natural; gimnasia y natación. Segundo año: de matemáticas, terminación de álgebra, geometría especulativa y trigonometría plana; de instrucción militar, estudios de los ejercicios de caballería. Continuación de la Ordenanza General hasta las obligaciones del coronel, servicio de guarnición y de campaña; de instrucción accesoria, generalidades sobre historia antigua, elementos de historia moderna y estudio de la historia del país; dibujo natural y lineal; segundo curso de francés; equitación e hipiátrica; gimnasia y natación. Tercer año: de matemáticas, geometría descriptiva hasta planos tangentes, topografía teoría y práctica, elementos de geometría analítica de dos y tres dimensiones; de instrucción militar, tratado de operaciones secundarias de guerra, fortificación pasajera, ataque y defensa de campos atrincherados, castrametación y ejercicios prácticos de artillería, servicio de las bocas de fuego y las maniobras de fuerza de las mismas; de instrucción accesoria, continuación de historia; de jurisprudencia militar, nociones de derecho constitucional y civil; tercer año de francés, dibujo de paisaje y topográfico; esgrima y natación.

La *instrucción científica* necesaria para las armas especiales se daría en el segundo periodo de estudios, con duración de dos años. En el primer año se cursaría: de matemáticas, terminación de geometría descriptiva, cálculo infinitesimal, y mecánica analítica; de instrucción accesoria, dibujo de perspectiva, paisaje y topográfico, reducción de planos militares, idioma inglés. En el segundo año: física experimental y química inorgánica, dibujos que se indican el año anterior y de máquinas, así como idioma inglés.

La *instrucción teórico-práctica especial* para cada arma, se daría en el tercer periodo, con duración de dos años, ésta se dividía en instrucción común a la artillería, ingenieros y Estado Mayor, y en instrucción especial para cada arma. En el Primer año se estudiaría instrucción común, en la cual se impartiría el 1° curso teórico-práctico de artillería; 2° de maniobras prácticas de la misma arma; 3° fortificación permanente, ataque y defensa de plazas fuertes; 4° estereotomía, arquitectura y construcciones militares; 5° reconocimientos militares, formación de itinerario; 6° idioma alemán; 7° trabajos prácticos en el terreno de la artillería e ingenieros. En lo referente a la instrucción especial para oficiales de artillería, se estudiaría: 1° teoría de las maniobras de artillería y servicio de las bocas de fuego; 2° trazos y representación del material de artillería.

*Instrucción especial para los ingenieros y estado mayor:* estudio de la aplicación al terreno de los principios de fortificación permanente. Segundo año, de instrucción común: 1° aplicación de las ciencias físicas y químicas a las artes militares; 2° aplicación de la mecánica a las máquinas; 3° legislación y administración militar; 4° tácticas de las tres armas, comprendiendo las maniobras de un cuerpo de ejercicio, de una división, y de una brigada; 5° arte e historia militar; 6° alemán segundo año; 7° repetición en el terreno de los trabajos prácticos de la artillería e ingenieros. En *instrucción especial* para artillería se estudiaría: 1° proyectos y memorias concernientes a las bocas de fuego; 2° proyectos y memorias concernientes a las máquinas y talleres mecánicos. Y por último, en lo referente a *Instrucción especial para los oficiales de ingenieros y de estado mayor:* 1° trigonometría esférica, geodesia y astronomía; 2° proyectos de plazas fuertes, cuarteles y edificios militares.

La evaluación del aprovechamiento académico de los alumnos, se llevaría a cabo por medio de dos exámenes, uno sería privado y el otro público, el primero se aplicaría a mediados del año escolar y el otro afinales; el de mediados sería supervisado por el director del Colegio y su delegado o el profesor de la materia, el de fin de año por jurados nombrados para el efecto, al concluir este examen el Consejo de profesores decidiría qué alumnos serían propuestos para los ascensos, quedando así la asignación de éstos de manera colegiada.

Los alumnos que cursaran con aprovechamiento el primer año del primer periodo de estudios, cubrirían las vacantes de cabos. Los que concluyeran el segundo año del primer periodo, cubrirían las vacantes de sargentos y los que concluyeran todo el primer periodo de estudios serían propuestos al gobierno para ser ascendidos a subtenientes.<sup>261</sup> De éstos, el Consejo de profesores elegiría a los que serían destinados a las armas especiales, los de mayor talento y aplicación, serían propuestos al gobierno para subtenientes alumnos y el resto de los alumnos que hubieran aprobado los exámenes serían destinados para subtenientes de infantería y alféreces de caballería. “Ningún alumno podría salir en clase de oficial de Infantería o Caballería antes de haber cursado todo el primer periodo, y haber sido aprobado por el Consejo de profesores. Los subtenientes alumnos que hubieran concluido el segundo periodo, ascenderían a tenientes alumnos con arreglo a las propuestas del director y cursarían el tercer periodo dedicándose al arma especial que eligieran; concluido éste, pasarían a los cuerpos de Artillería, Ingenieros y Estado Mayor, con la misma clase de tenientes que tuvieran, contándoseles la antigüedad desde la fecha de las patentes de tenientes alumnos. Dándose preferencia en la colocación escalafonaria a los que obtuvieran mejores calificaciones”.<sup>262</sup> De tal manera y de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica del Ejército de 1857, respecto al sistema de ascensos –pues el decreto del arreglo provisional del Ejército de 1861 no dictó nada al respecto–, las asignaturas en el Colegio Militar serían la única manera de acceder al cuerpo de oficiales.

Como se puede observar, el plan de estudios estableció de manera más detallada y completa la educación militar; demarcó con mayor claridad la instrucción específica para cada una de las armas, dando con esto mayor especialización a cada una de ellas. Un aspecto novedoso del reglamento es el establecimiento, por primera vez, de parámetros educativos para poder alcanzar los grados de cabos y sargentos, pues para alcanzar los primeros como ya se dijo, los alumnos tendrían que cursar por completo el primer año del primer periodo de estudios, y para los segundos, el segundo año completo del mismo periodo.

Respecto a la tropa, la instrucción de ésta no fue dejada de lado, continuaron promoviéndose las academias en los diferentes cuerpos, llevándose acabo continuos ejercicios de campo, tiro al blanco, defensa personal, señales a distancia, etc. La instrucción

---

<sup>261</sup> Esta clase quedó restablecida, recordemos que había sido suspendida por el reglamento de 1857.

<sup>262</sup> Reglamento del Colegio Militar, en Op. cit., Dublán y Lozano, No. 6449, p. 452.

primaria, que como consecuencia de las operaciones de guerra recientes se había suspendido en los cuerpos, quedó restablecida y como base de lectura fue admitida por el Ministerio de Guerra una cartilla a cuyo autor, para el fin indicado se compraron 5,000 ejemplares. Se dispuso el establecimiento de una biblioteca en el Ministerio de Guerra, fijándose una partida de 1,500 pesos para este objeto. Por su parte, los jefes y oficiales continuarán sujetos a exámenes, y no se otorgaría ninguna colocación sin haber cumplido ese requisito. También, continuaron llevándose acabo “las academias de jurisprudencia militar en los cuerpos, a fin de que las causas militares que se instituyan el lo sucesivo, tengan la regularidad necesaria”.<sup>263</sup>

Las medidas encaminadas a modernizar el sector militar, incluyeron también la reglamentación de las antigüedades de jefes y oficiales, al solicitar a todos estos la documentación correspondientes para formar el escalafón general del Ejército.<sup>264</sup> Así como, la racionalización del manejo de los recursos económicos, a través de la creación de un sistema de pagadores nombrados de manera independiente al poder jurisdiccional de las autoridades militares, con una responsabilidad legal específica, esto con el fin de hacer más eficiente el manejo de los recursos destinados al Ejército.

Respecto a los reemplazos para el Ejército, este continuó siendo uno de los graves problemas por resolver. En diversas ocasiones se estableció el sorteo como sistema de reemplazos, pero éste encontró una firme oposición por parte de los estados, quienes no cumplieron con esta disposición, justificándose en que, “la recluta recaía sobre las clases más desvalidas del pueblo, como jornaleros, artesanos y labradores, que para pagar su rescate tienen que privarse del fruto de mucho tiempo de trabajo”;<sup>265</sup> comúnmente los estados destinaban para el reemplazo a vagos, viciosos y hasta criminales, “motivando con esto la desertión, y la pérdida de material y equipo”.<sup>266</sup> La temible práctica de leva –agravada en tiempos de guerra– para reemplazo de la tropa, trató de ser erradicada decretándose el día 28 de agosto de 1867, el servicio militar obligatorio por cinco años. Debido a que no pudo ser concretado dicho decreto, para el día 28 de mayo de 1869, el Congreso emitió una ley que fijó la manera de reemplazar las bajas del Ejército, se

---

<sup>263</sup> Ignacio Mejía, en Memoria de Guerra y Marina de 1869, p. 32.

<sup>264</sup> Dublán y Lozano, Op. cit., No. 6452, p. 457.

<sup>265</sup> Op. cit., Zarco, *Periodismo...*, T. XV, p. 283.

<sup>266</sup> Idem, p. 284.

estableció que cada año los estados estarían obligados a proporcionar un hombre por millar del censo de su población, empleando el sistema de sorteo, quedando facultados los gobernadores de los estados para reglamentar el modo de hacerlo, “la legislatura podría sustituir el sorteo con el enganche de soldados voluntarios, siempre que sea eficaz, para el cumplimiento de esta ley”.<sup>267</sup> Para poder ser reemplazo, los aspirantes debían contar con “buena salud, no tener defecto físico incompatible con el servicio militar, edad de diez y ocho a treinta y cinco años, y un metro sesenta y cinco centímetros de talla como mínimo”.<sup>268</sup> De tal manera, quedaron establecidos por primera vez requerimientos formales para los individuos que se destinaran al reemplazo de la tropa.

A pesar de la ininterrumpida reorganización militar, del renovado enfoque académico y la relativa paz alcanzada; la modernidad y profesionalidad de las fuerzas armadas avanzó a ritmo muy lento y con tropiezos, el problema principal continuó siendo la falta crónica de recursos económicos. El gobierno central tuvo progresivamente que hacerse de los recursos necesarios, tanto económicos como políticos para poder hacer efectiva la reforma militar y en general todas aquellas que le permitieran fortalecer la jurisdicción federal. Con dicho fin, el Ejecutivo promovió el aumento del gasto militar, pero este incremento no fue admitido por el Poder Legislativo. Serrano apunta dos factores principales que explican la negativa del Congreso hacia el aumento del dinero destinado a las fuerzas armadas; el primero tuvo que ver con la tensión que se dio entre los intereses estatales y federales, el Congreso como representante de los intereses estatales, asumió una actitud marcadamente antifederalista, y estuvo por la reducción de los gastos militares para salvaguardar la soberanía de los estados, amenazada por la política expansiva del gobierno federal tanto a nivel político como a nivel económico, identificando al Ejército permanente como uno de los principales medios a disposición del Ejecutivo para someterlos. Para Carmagnani esta actitud regresiva del Congreso, “refleja en buena medida una concepción limitada del federalismo, más que una concepción antifederal”.<sup>269</sup> Un segundo factor que explica la reducción del dinero destinado al ramo de guerra, según Serrano, se dio con base al principio liberal aceptado mayoritariamente por las élites políticas de crear un Estado mínimo y de derecho; para estos grupos, el Estado mexicano debía ser mínimo en el sentido

---

<sup>267</sup> Dublán y Lozano, Op. cit., T. IX, No. 6600, p. 604.

<sup>268</sup> Idem, T. IX, No. 6616, p. 657.

<sup>269</sup> Carmagnani, Marcelo, *El federalismo...*, p. 76.

de que su poder institucional fuera reducido y de derecho en el sentido que debía “respetar y garantizar los derechos fundamentales impidiendo toda posible trasgresión de ellos por parte de otros individuos, inclusive por parte del mismo Estado”;<sup>270</sup> como el de la soberanía de los estados. Para Carmagnani además, los grupos políticos favorables a los intereses estatales, “lo que desean de la federación no es sólo un Estado mínimo en el sentido liberal sino más bien un Estado limitado y controlado por los estados”,<sup>271</sup> ya que la Constitución normaba que los poderes estatales eran superiores al federal, por lo que éste debía expandirse sin lesionar la soberanía estatal, pues “la extensión del poder institucional del gobierno central limitaba la libertad estatal, por lo que era necesario que el Congreso, representante de la regiones en el pacto federal, controlara y dirigiera esa expansión”,<sup>272</sup> siendo el camino privilegiado para controlar ésta “la reducción de las partidas que dieran supremacía a la federación, y en especial los recursos del ramo de guerra”.<sup>273</sup>

Los gastos militares se convirtieron en un punto conflictivo entre Congreso y Ejecutivo a partir de 1870. En el seno del Congreso los grupos favorables a los intereses estatales cuestionaron insistentemente la conveniencia de mantener un ejército grande, considerando que entre mayor fuera el Ejército mayor sería la amenaza a la paz pública, incluso argumentaron que éste era incompatible con las instituciones democráticas.<sup>274</sup> Los grupos favorables a los intereses estatales, consideraron las necesidades militares como no prioritarias, objetando que la milicia permanente absorbía grandes cantidades de dinero, que bien podían ser utilizadas para el fomento de la economía nacional y en lugar de ayudar se convertían en un “lastre para la paz y el fomento de la economía”,<sup>275</sup> principalmente para las clases laboriosas. Además, creían que el elevado presupuesto de guerra que demanda el Ejecutivo, provocaría que el Estado se convierta en un Estado militarista, para ellos “lo que el país necesita es incentivar la economía y la paz social, a través de medios políticos y no de guerra, sobre todo después de haber vivido tantas guerras, el Ejecutivo debe basar su autoridad en la opinión pública y en la ley”.<sup>276</sup> Los políticos favorables a los intereses

---

<sup>270</sup> Serrano Ortega, José Antonio, “Finanzas públicas, centralización política y ejército en México, 1868–1888”, en Ortiz Escamilla, Juan (coordinador), *Fuerzas armadas en Iberoamérica siglos XVIII y XIX*, Colegio de México, México, 2005. p. 343.

<sup>271</sup> Carmagnani, Marcelo, *El federalismo...*, p. 76.

<sup>272</sup> Serrano, José, p. 343.

<sup>273</sup> Idem, p. 345.

<sup>274</sup> Diputado Gochicoa, sesión del 25 de mayo de 1870, en *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*.

<sup>275</sup> Serrano, José, p. 345.

<sup>276</sup> Diputado Mendiola, Sesión del 25 de mayo de 1870, en Op. cit., *Diario de los...*

estatales, estuvieron por fortalecer a la Guardia Nacional, o mantener un ejército reducido, pues consideraron que éste es “moralizado, está sujeto a la ley y poseído de un verdadero espíritu militar y amor patriótico”;<sup>277</sup> de tal manera, que para ellos el Ejército no debía ser grande, fuerte, ni oneroso. Conforme a esta orientación política, entre 1867 y 1873 el gasto federal se caracterizó por una “reducción, acompañada de una profunda reestructuración y recalificación del mismo, disminuyendo notablemente los gastos de mayor peso, que eran los de administración federal y de las fuerzas armadas”.<sup>278</sup> Así, el gasto militar se redujo, con una tendencia marcadamente dirigida a disminuir los gastos a nivel territorial y menos los de administración general. No obstante, la reducción del gasto de guerra, se dio “sin enajenar el gobierno el apoyo de los militares”,<sup>279</sup> pues “la presencia de altos oficiales en el Congreso nos dice hasta que punto los militares juegan un papel significativo en la definición del presupuesto”.<sup>280</sup>

La discusión que se generó en el seno del Congreso, sobre la importancia y el papel del Ejército dentro de la estructura estatal federal, que originó el debate sobre los recursos económicos que debían ser asignados para los gastos del ramo de guerra, subrayó para los delegados la importancia de la profesionalización de las fuerzas armadas, dentro del proceso de institucionalización de las mismas; así, empezó a notarse un cambio de actitud en éstos al advertir que la profesionalización del Ejército federal, podía tener beneficios concretos y precisamente en 1873, el Congreso dio lugar a voces que finalmente hicieron que se tomara la decisión de apoyar con mayor determinación el proyecto de profesionalización del Ejército, con lo cual la clase política de mostró su interés hacia la progresiva modernización de la institución militar. Al respecto se declaró que: “en lo que están todos conformes es en que debe haber ejército, [...], [pero] éste debe estar constituido conforme a los principios del arte de la guerra, para que pueda combatir con ventaja, y aprovechar los adelantos de la ciencia [...], instruir al ejército es darle el primer elemento de victoria, la unidad que da la convicción, y que cuando el ejército es instruido y disciplinado, ni ataca la libertad ni deja de ser fiel”.<sup>281</sup> En este sentido, durante el transcurso de la década de los años setentas, los diputados dieron muestra de una mayor sensibilidad

---

<sup>277</sup> Idem.

<sup>278</sup> Carmagnani, *Federalismo...*, p. 201,

<sup>279</sup> Idem, p. 203,

<sup>280</sup> Idem, p. 207

<sup>281</sup> Sesión del 24 de mayo de 1873, *Diario de los...*

hacia la calidad educativa del Colegio Militar. Consientes de las necesidades que surgían de la guerra moderna, manifestaron su inconformidad por la frecuente supresión de diversas cátedras del Colegio, cuestionaron la capacidad del profesorado y señalaron su desacuerdo en que en un solo individuo recayera más de dos cátedras. Por estas cuestiones se suscitó una crítica a la Comisión nombrada para determinar el gasto de Guerra, en los siguientes términos: “la comisión ha andado mezquina en materias de instrucción pública para los militares, lo cual no está en la mente de sus apreciables miembros. Es idea de los congresistas propositivos que *el poder del ejército está en razón directa de su mayor instrucción, su mejor armamento y sus más oportunos recursos*”.<sup>282</sup> Se estuvo por el aumento de las cátedras, teniendo en consideración la compleja formación que debían tener los cadetes para todas las carreras que se estudiaban en el Colegio Militar, pues éste “no solamente es para formar oficiales de Infantería y Caballería; en él se estudian todas las materias que enseñan en la escuela preparatoria y además todas las que se cursan en la Escuela de Ingenieros, esto es, para formar oficiales de Estado Mayor, de artillería e ingenieros. Los congresistas críticos del sistema de enseñanza del Colegio Militar, vieron que un plantel “montado de esta manera, le faltan cátedras”<sup>283</sup> y propusieron el estudio de historia natural de arte y militar y se asignara una partida para la compra de publicaciones militares.

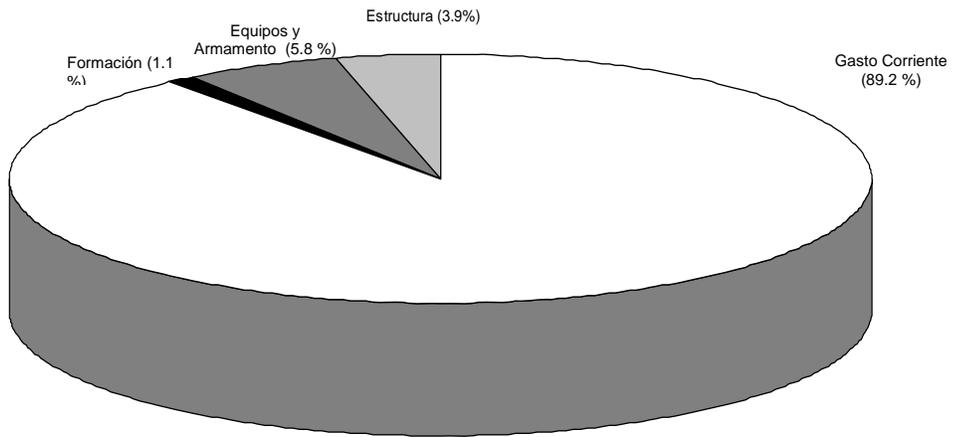
De acuerdo con los datos económicos, podemos deducir algunos indicadores sobre el nivel de importancia otorgada a la transformación profesional del Ejército federal. Por ejemplo, no obstante en que el monto asignado a la instrucción militar, respecto al gasto total del ramo de guerra, representó un porcentaje muy reducido, del orden del 1.1. % (ver gráfica 1); el gasto asignado a la educación militar, siguió una tendencia a la alza –aunque moderada– durante todo el periodo comprendido de 1868 a 1877 (ver gráfica 2).

---

<sup>282</sup> Idem.

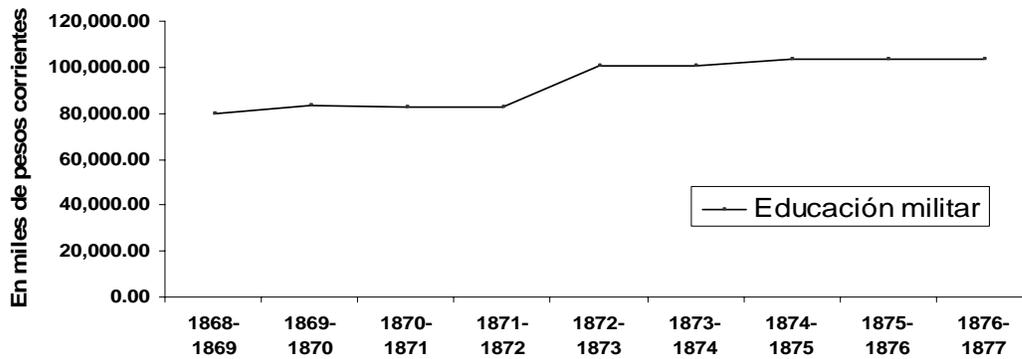
<sup>283</sup> Idem, Diputado Romero, sesión del 21 de mayo de 1875,.

**ESTRUCTURA DEL GASTO MILITAR  
1868-1877**



**Gráfica 1**

**Gráfica 2  
Inversión anual en el sector educativo militar**



Gráfica elaborada en base al porcentaje de los presupuestos de egresos de los respectivos años fiscales.

Así también, los salarios de los profesores del Colegio Militar, incluidos en el presupuesto asignado al Colegio Militar, constituyen otro indicador interesante. Los salarios de los profesores del Colegio Militar se mantuvieron en 1,200 pesos anuales y el de los maestros en 600, éstos no sufrieron incremento alguno durante el periodo. Al observar los montos de los salarios de los profesores, en el contexto del ámbito político de la época y habiendo cuestiones más urgentes que atender, los salarios no presentan retrocesos, lo cual nos indica su importancia, es más, si los comparamos con los salarios de los profesores de la educación civil como los de la Escuela de Ingenieros, la Escuela de Medicina, o la misma Escuela Nacional Preparatoria, estos se encontraban en iguales circunstancias, esta importancia se puede constatar en la homologación de los salarios de los militares con los de los profesores civiles. Lo que nos indica además, que en general la educación pública es considerada como elemento fundamental para alcanzar la modernidad del país.

Por otra parte, se percibe una constante preocupación por eficientar el sistema de pagos, así como la mejora de los sueldos de la clase militar. En el transcurso de la década de los setentas, se dieron varias reformas al respecto. Los sueldos se aumentaron, procurándose igualar los salarios de los miembros de las armas de Artillería e Ingenieros.<sup>284</sup> El día 19 de enero de 1870 fueron reglamentados los sueldos de los oficiales de las clases de Artillería, Ingenieros, Infantería, y Caballería; un mes después se fijaron los sueldos para otros empleados del Ejército, como el de los alumnos del Colegio Militar que habían alcanzado los grados de subtenientes y tenientes, determinándose que: “gozarán del sueldo que la ley de día 19 de enero último concede a los de igual clase de Infantería”.<sup>285</sup> Así mismo, fue reglamentado el sistema de pensiones –5 de noviembre de 1873–, y se fijaron las tarifas para las clases de Marina –el día 15 de noviembre de 1875–. Estas medidas estuvieron dirigidas a reglamentar los salarios del personal militar según su clase y rango. Respecto a los salarios en general de los oficiales del Ejército, como se puede observar en la grafica 1, son los que absorbieron la mayor parte del gasto corriente militar, esto podemos interpretarlo como la pretensión del gobierno federal de procurar mejora de la posición económica y social de los oficiales, con el propósito de lograr la integración de la clase

---

<sup>284</sup> Diputado Mancera, sesión del 25 de mayo de 1870, en Idem.

<sup>285</sup> Dublán y Lozano, T. X, No. 6741, p. 20. \$60 para los tenientes y \$55 para los subtenientes.

militar al ámbito nacional, ya que “el nivel de las retribuciones percibidas constituye un indicador fundamental de la importancia otorgada por la élite civil a dicha integración”.<sup>286</sup>

A principios de la década de los setentas, el Congreso comenzó a ceder facultades al Ejecutivo respecto a la organización y reglamentación del Ejército, así en diciembre de 1871 el Congreso concedió facultades al Ejecutivo para reglamentar el funcionamiento del Colegio Militar. En uso de estas facultades el Presidente, por el adelanto que presentaron los alumnos en los últimos cuatro años, decretó el aumento de las plazas de profesores de la siguiente manera: un profesor de geodesia y astronomía; uno de náutica; uno de derecho constitucional y civil; uno de dibujo lineal, topográfico y geográfico; un maestro de idioma alemán y un segundo de francés; un preparador de física y química. Algunas de estas clases fueron provistas de los instrumentos y útiles más indispensables, los cuales se hicieron venir de los Estados Unidos.<sup>287</sup> Además, se aumentaron a doce el número de subtenientes alumnos, con un presupuesto mensual de 55 pesos.<sup>288</sup> En el mismo sentido de reforma educativa, el día 22 de febrero de 1877, el Ejecutivo nombró una junta compuesta de oficiales y generales, que teniendo a la vista las tácticas y obras extranjeras más modernas y notables sobre la materia, procedieron a formar proyectos aplicables al arma de infantería y servirían de base para reformar también las demás armas, pues “el uso de las modernas armas de retrocarga adoptadas por todos los ejércitos, han hecho indispensable el estudio de nuevas combinaciones tácticas que, en consecuencia con el sistema de aquellas, produzcan el resultado que se desea y cuyo trabajo preocupa en la actualidad la atención de casi todos los hombres de guerra”.<sup>289</sup> “Entretanto se practican en todas las fuerzas, ejercicios conforme a los reglamentos vigentes. Se tienen establecidas dos academias en el cuerpo y en el alojamiento del cuartel maestro del cuerpo del ejército de operaciones, hay semanalmente academias de jefes superiores”.<sup>290</sup> Considerando cada vez más necesario el estudio y aprendizaje del manejo de la bayoneta, se aprobó y mandó a poner en ejecución en el Ejército la instrucción para la esgrima, además se procedió a efectuar el cambio de reglamentos para las maniobras.

---

<sup>286</sup> Forte, *Fuerzas...*, 2003,

<sup>287</sup> Memoria de Guerra y Marina, p. 147.

<sup>288</sup> Dublán y Lozano, Op. cit., No. 6989, p. 89.

<sup>289</sup> Pedro Ogazón, en Memoria de Guerra y Marina, 1876–1878. p. IX

<sup>290</sup> Idem, p. X.

En términos cuantitativos los resultados fueron los siguientes: entre 1869 y 1873, salieron del Colegio Militar, un regular número de alumnos a cubrir los cuadros de oficiales en los cuerpos del ejército de las tres armas; tenientes de artillería facultativos 2, subtenientes alumnos 15, subteniente de artillería 22, subtenientes de caballería 15, subtenientes de infantería 47; en síntesis, se lograron graduar entre 1869 y 1877 un total de 266 oficiales, entre subteniente, tenientes, así como varios oficiales facultativos de artillería e ingenieros, entre estos se encontraron los primeros oficiales facultativos de la Plana Mayor del Ejército.

Gracias a la relativa estabilidad política alcanzada a partir de 1868, fue posible que la educación militar se impartiera de manera ininterrumpida; en el transcurso de los diez años comprendidos entre 1868 a 1877 el Colegio Militar fue la única institución educativa militar formal existente, ya que a pesar de haber sido establecidas en 1867, las Escuelas Especiales de Artillería y en 1868 las Escuelas Náuticas de Campeche y Mazatlán, donde era instruidos a los alumnos en pilotaje y maniobras, la existencia de dichas instituciones fue por un periodo de muy corto, la primera, dos años y la segunda, sólo uno. El Colegio Militar progresivamente adquirió un reputado nivel académico, proporcionando a los jóvenes de clase media de provincia una educación y posibilidad de ascenso profesional, económico y social. Los cadetes provinieron de diversas regiones del país, fue notoria la preponderancia de los elementos de las regiones del bajío, del centro, de la región Huasteca y el Golfo, principalmente de Zacatecas, Durango, Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes, y Jalisco; la ciudad de México, Puebla, y del estado de México, sobre todo de la región de Toluca; de San Luís Potosí y Veracruz; en menor medida de: Yucatán, Oaxaca, y Guerrero. Habo incluso alumnos de origen español y de la Habana, Cuba.<sup>291</sup> Las nuevas generaciones de militares, se caracterizaron por su desarraigo de sus regiones natales, desvinculándose de la dimensión local e integrándose cada vez más a la dimensión nacional. El Colegio Militar fue constructor importante de identidad nacional, pues por medio de la formación académica se garantizó la uniformidad ideológica entre los militares a favor de la Constitución, indispensable para poder garantizar la fidelidad de las armas al proyecto de consolidación y crecimiento de las instituciones nacionales.

---

<sup>291</sup> Datos tomados de la lista de filiación de los alumnos, entre 1869–1871. AGN, Ramo Guerra y Marina.

La continuidad del proceso de transformación de la organización militar, con las diversas disposiciones de organización e instrucción, contribuyó a aumentar la centralización de la organización militar y a fortalecer el vínculo de dependencia de las fuerzas armadas al gobierno federal, en la medida en que la toma de decisiones y disposición de los recursos provenían directamente de éste. Esto con el fin de que las relaciones entre el poder militar y el poder civil pudieran coexistir teniendo como objeto el fortalecimiento de éste último, pero con los respectivos límites a la autonomía institucional de la oficialidad, “que tenía que ser lo más ampliamente posible en la esfera técnico–profesional, sin que esto implicara autonomía política de la corporación castrense, es decir, se tenía que lograr un equilibrio satisfactorio entre la necesidad de aumentar la eficiencia y el nivel de preparación de los militares, por un lado y el establecimiento efectivo del principio constitucional de subordinación a la autoridad civil del sector castrense, que, aunque autónomo, tenía que consolidarse –de hecho y de derecho– como cuerpo del Estado”.<sup>292</sup>

En síntesis, podemos confirmar que el Estado federal buscó, a través de la educación militar, contar con el instrumento que le permitiera formar a la oficialidad, al mismo tiempo crear en ella conciencia nacional y lograr además, como ya lo hemos citado de manera reiterativa, la lealtad del Ejército hacia las instituciones del Estado; para ello se tuvo que pasar por un proceso de adaptación que a la postre diera la imagen definitiva que ambas entidades buscaban para lograr los objetivos propuestos, basándose categóricamente en la profesionalización de las fuerzas armadas, su modernización para ponerlas a la altura de los desarrollos tecnológicos, incorporar a los oficiales a la vida social de la nación mediante el reconocimiento en especie a su aplicación profesional y ofreciéndoles un nivel de vida decoroso, deseable y satisfactorio.

Esto posibilitó el camino a recorrer y sentó las bases para que el proyecto de la profesionalización militar pudiera hacerse realidad en un plazo perentorio, satisfaciendo las necesidades y condiciones de ambas partes de manera que esa coyuntura no sólo permitiera, sino que propiciara el adecuado progreso de la paz que se traduciría en desarrollo económico, industrial, político y, sobre todo, social, del México moderno como consecuencia de adecuar la educación y formación militar.

---

<sup>292</sup> Forte, Riccardo, *Fuerzas...*, p. 80.

### Capítulo 3

#### **Sistema educativo y formación de la oficialidad en el proceso de profesionalización y subordinación de las fuerzas armadas durante el Porfiriato (1877–1910).**

En México la construcción del Estado liberal–federal fue un proceso lento y complejo, que como hemos visto inició a partir de la promulgación de la Constitución de 1857, y se fue desarrollando en el transcurso de las guerras de Reforma e Intervención y la República Restaurada; para los albores del porfiriato, no podemos hablar de un Estado liberal–federal consolidado, pero fue precisamente durante este periodo que se llevó a la práctica el intento de consolidar de manera definitiva el nuevo Estado liberal mexicano. En términos prácticos, el gobierno porfirista inició con condiciones más favorables que los antecesores tanto políticas como económicas –aunque fueron todavía precarias–, para dar continuidad al proyecto estatal federal–liberal y con ello poder dar mayor impulso a la consolidación de las instituciones estatales; el Ejército como una de ellas, siguió durante todo el transcurso del porfiriato, sometido a continuas e importantes reformas en su estructura. En este sentido, el presente capítulo tiene como objeto examinar las características de continuidad y discontinuidad del proceso de profesionalización del Ejército federal iniciado en 1857, con la promulgación de la Constitución; analizaremos, a través de las modalidades y mecanismos educativos militares, de que manera se implementó la profesionalización del Ejército federal y cómo este proceso se vinculó con la forma de control civil sobre los medios de coacción durante el porfiriato. Fijaremos nuestra atención en la educación militar como elemento clave para: a) integrar a los oficiales al proyecto estatal nacional; b) contribuir a aumentar la centralización de la organización militar y el vínculo de dependencia de las fuerzas armadas de las disposiciones y los recursos del gobierno federal; c) desvincular definitivamente a la oficialidad de los grupos e intereses antagónicos al Estado federal.

De tal manera, observaremos cómo los institutos de formación profesional castrense sirvieron como instrumento para profesionalizar a la clase militar, pero además para garantizar la uniformidad ideológica de los militares hacia el proyecto estatal, uniformidad

indispensable para garantizar la fidelidad del Ejército al proyecto liberal–federal de consolidación y crecimiento nacional, siempre dentro de la constante necesidad de mantener al Ejército federal dentro de los límites adecuados que permitieran su autonomía institucional, que debía ser lo más ampliamente posible en la esfera técnico–profesional, no así en la política, es decir, se buscó un equilibrio satisfactorio entre eficacia técnica y el establecimiento real del principio de subordinación a la autonomía civil. Todo esto comprendido en el marco del proceso de fortalecimiento del control central sobre los medios de coacción por parte de la autoridad civil, que tendrá que confirmar la teoría acerca de la relación entre profesionalización de las fuerzas armadas y consolidación del Estado nacional.

### *3.1. Educación militar en la primera fase del Porfiriato: continuidad y transformaciones (1877–1890).*

Durante el periodo comprendido entre 1877 a 1890, el régimen porfirista pudo alcanzar las condiciones que permitirán la entrada definitiva de México en un período de disciplina política, orden y paz, “sino total, sí predominante y progresiva”; bajo estas condiciones el gobierno federal pudo darse a la tarea de resolver los problemas que precedían y obstaculizaban la realización del ideal liberal de convertir a México en un país inserto en el concierto internacional de primer orden. La primera gestión política de Porfirio Díaz estuvo encaminada hacia la centralización en todos los órdenes, particularmente el político, económico y militar. Respecto a éste último, diversas condiciones previas al advenimiento de Díaz había ayudado a retardar el desarrollo del profesionalismo castrense, el principal problema fue la falta de un gobierno estable. Los hombres que estuvieron interesados en la profesionalización de la oficialidad del Ejército federal, no habían encontrado un ambiente político propicio para llevar a cabo sus proyectos; por ello y debido al conocimiento a fondo que Díaz tuvo de las deficiencias del Ejército y la importancia de subordinarlo al gobierno central, lo llevó desde inicios de su régimen, a querer profesionalizarlo, a través de la formación de militares de carrera, estables en el servicio, disciplinados, con un sólido sentido de subordinación. Para alcanzar dicho objeto el gobierno continuó de manera sistemática con la adecuación de la organización de la instrucción militar, así como la

creación y mejoramiento de todos aquellos elementos complementarios que permitieran su desarrollo.

El Colegio Militar continuó siendo el más importante instituto de formación y capacitación profesional militar. Debido a la constatación de la necesidad de elevar el conocimiento científico militar, tanto en las carreras tácticas como técnicas, el reglamento del Colegio con su respectivo plan de estudios, fue modificado en 1876, con el decreto de un nuevo reglamento; éste determinó que el Colegio Militar continuaría dependiendo de la Secretaría de Guerra y Marina, únicamente de ésta podrá recibir órdenes. El director y el subdirector del Colegio continuarían ejerciendo las funciones que establecía el reglamento anterior.<sup>293</sup> Se precisó de manera detallada como todos los individuos pertenecientes al plantel debían conducirse bajo el más estricto orden y disciplina, resaltando la importancia de la subordinación y el orden jerárquico que debía prevalecer entre los individuos pertenecientes al plantel; por ejemplo, se puntualizó que: “los alumnos deben guiarse por los principios de honor, respeto a las leyes y el cumplimiento exacto de sus obligaciones”,<sup>294</sup> y “reconocerán por superiores a los cabos y sargentos del Colegio, a los jefes y oficiales del mismo y del ejército y a los profesores”;<sup>295</sup> así también que “cada sargento o cabo tendrán particular cuidado de la conducta, aplicación y decencia de sus subordinados; de que observen con exactitud las órdenes que se les den, y remediar las faltas que comentan”,<sup>296</sup> “los subtenientes alumnos deben estar sujetos en todo régimen interior establecido, y reconocerán como inmediatos superiores a los tenientes de las compañías”.<sup>297</sup> Todo esto con la finalidad de interiorizar la idea y sentido de subordinación a los futuros oficiales desde el comienzo de su carrera, como elemento básico de su formación profesional militar.

El reglamento estableció, como los anteriores, que el Colegio Militar estaba destinado a formar oficiales para todas las armas del Ejército, con la novedad de que ahora se impartiría en el plantel la instrucción preparatoria para los oficiales destinados a la Marina. Se

---

<sup>293</sup> Ver *supra*, pp. 51–52.

<sup>294</sup> Reglamento del Colegio Militar de 1879, Art. 38, en *Colección de Circulares y Decretos de la Secretaría de Guerra y Marina desde el año de 1867 a 1891*, Imprenta del Instituto Monasterio, México, p. 200.

<sup>295</sup> Idem, Art. 39, p. 200.

<sup>296</sup> Idem, Art. 32, p. 199.

<sup>297</sup> Idem, Art. 26, p. 199.

aumentó a 85 el número de alumnos de cada una de las dos compañías; la edad reglamentaria para poder ingresar al Colegio Militar debía ser no menor de 15 años ni mayor de 18;<sup>298</sup> estar vacunado; no tener enfermedad alguna ni deformidad corporal que fuera impedimento legal a juicio del médico del establecimiento. También, se reafirmó que bajo ningún pretexto se destinarían al Colegio, oficiales ni jefes agregados, estos sólo podrán asistir a las clases cuando lo dispusiera el Ministerio de Guerra.

Respecto a los requisitos académicos, se exigió a los aspirantes: tener conocimientos de gramática castellana, geografía y aritmética práctica en: numeración, suma, resta, multiplicación y división de números enteros y partes decimales; quebrados comunes y complejos; formación del cuadrado y del cubo, y extracción de sus raíces; razones y proporciones; reglas de tres simple y compuesta, de interés, de descuento, de cambio, de compañía y de aligación; teniendo que comprobar estos conocimientos mediante un examen. Remitirían al director del plantel el certificado que hiciera constar los conocimientos requeridos, además de los de buena salud y de nacimiento. En comparación con lo estipulado por el reglamento anterior, los requisitos académicos exigidos aumentaron significativamente, afín de que los aspirantes a cadetes estuvieran mejor calificados para la admisión, esto con el fin de elevar el nivel de la educación del Colegio Militar.

El plan de estudios estableció tres periodos, el primero duraría tres años y dos, cada uno de los otros dos restantes. El primer periodo estaba destinado para la instrucción general para todas las armas del Ejército. En el primer año se cursaría de matemáticas: aritmética, álgebra; de instrucción militar, estudio de la táctica de infantería y ejercicios prácticos de esta arma; Ordenanza General del Ejército, desde las obligaciones del soldado hasta las de capitán inclusive, órdenes generales para oficiales, leyes penales y nociones del servicio de guarnición y de campaña; de instrucción accesoria, estudio del idioma francés; dibujo natural; gimnasia y natación. En el segundo año se cursaría de matemáticas: geometría plana, trigonometría rectilínea y nociones de la esférica e idea general de las secciones cónicas; de instrucción militar: estudio y ejercicio de la caballería; de instrucción accesoria: geografía universal y de México; principios de historia; idioma francés; dibujo de paisaje; lógica y nociones de derecho constitucional y civil. En el tercer año se cursaría

---

<sup>298</sup> Respecto al Reglamento de 1868, éste nuevo aumentó a un año la edad mínima para poder ingresar y redujo un año la edad máxima.

de matemáticas: geografía descriptiva hasta planos tangentes, topografía militar, con la práctica correspondiente, geometría analítica de dos y tres dimensiones, cálculo infinitesimal y geometría descriptiva con extensión; de instrucción militar; fortificación pasajera y artillería práctica. De instrucción accesoria, continuación del estudio de historia; idioma inglés; dibujo topográfico; nociones de higiene e hípica; y primer año de esgrima. Los alumnos que en el segundo año obtuvieran un promedio de *B* en las materias, estudiarían las materias correspondientes al tercer año, con excepción de la topografía militar, los que obtuvieran la calificación inferior a la señalada, estudiarían solamente topografía militar.

El segundo periodo estuvo destinado para la *instrucción científica común a todas las armas especiales*. En el primer año se cursaría: física; mecánica analítica y aplicada; telegrafía práctica; dibujo topográfico; idioma inglés y segundo año de esgrima. En el segundo año: química; fortificación permanente y artillería científica; topografía general; historia natural y primer año de dibujo de arquitectura.

En el tercer periodo de estudios, las materias serían: en el primer año, estereotomía, caminos, canales y obra en los puertos; arquitectura y construcciones militares, segundo año de dibujo de arquitectura. En el segundo año: geodesia y astronomía; ciencia e historia militar; y dibujo geográfico.

Los alumnos que se dedicaran a la Marina, cursarían: aritmética, álgebra, geometría, principios de trigonometría rectilínea y nociones de la esférica; topografía militar, cosmografía y pilotaje; infantería y artillería práctica; principios de física y química; dibujos de paisaje y topográficos; y la primera parte de la Ordenanza de Marina. Estos estudios serían realizados en tres años; el reparto de los cursos tendría lugar según lo dispusiera el Consejo de profesores nombrado para el efecto. Concluidos estos estudios los alumnos pasarían a la Marina en clase de aspirantes.

Como los estudios tenían que ser necesariamente prácticos, se buscó un equilibrio entre la teórica y la práctica requeridas para la profesión de cada una de las armas del Ejército. Para la instrucción práctica de las asignaturas, se destinaría para cada uno de los ejercicios de las

distintas armas, los terrenos, el equipo, el material e instrumentos necesarios, para que los alumnos llevaran efecto dichas prácticas; los alumnos, además, concurrirían a los ejercicios de fuego que ejecutarán las tropas del arma de Artillería, así como a los ejercicios de zapa que se llevaban a cabo en los batallones de Zapadores. También los alumnos harían ejercicios de campaña con duración de 20 días, en éstos practicarían fortificación de campaña y de artillería. Quedaron así establecidas las prácticas de adiestramiento militar en las unidades de guarnición –especialmente en las unidades de la capital del país–, en las que los alumnos practicarían regularmente el servicio en campaña que hubieran aprendido teóricamente en el Colegio Militar.

Para evaluar el aprovechamiento académico de los alumnos, continuarían aplicándose dos exámenes generales; la novedad respecto a éstos, es que serían aplicados solamente en las materias que se cursaran en los dos primeros años del primer periodo de estudios del Colegio Militar.

Respecto al sistema de ascensos, se determinó que para aspirar al ascenso de cabos, sargentos segundos y primeros y subtenientes alumnos, se darían “siempre como premio por los adelantos en los estudios, unidos a una irreprochable conducta civil y militar”.<sup>299</sup> De esta manera, las vacantes de cabos las cubrirían los alumnos más adelantados, prefiriéndose los de mejores calificaciones; para los sargentos primeros se escogerían los sargentos segundos más distinguidos por sus estudios, aplicación y firmeza en el mando; las vacantes de sargentos segundos se cubrirían con los cabos más adelantados, prefiriéndose los de mejor calificación. Para dichos ascensos se preferiría en igualdad de circunstancias la antigüedad. De igual manera, para el ascenso a subtenientes alumnos, se requeriría que el aspirante concluyera con notable aprovechamiento y aplicación el primer periodo de estudios; ningún alumno, cabo o sargento podría pasar a subteniente o alférez al Ejército, sin haber concluido los tres años de estudios establecidos para del primer periodo académico. Sin embargo, el director del colegio podría “proponer al Secretario de Guerra a aquellos alumnos que a su juicio puedan llenar sus obligaciones en los cuerpos de Infantería y Caballería”.<sup>300</sup> Los subtenientes alumnos que pasarían al Ejército con su empleo, se les consideraría la antigüedad para sus ascensos desde la fecha del despacho de subteniente

---

<sup>299</sup> Reglamento del Colegio Militar 1879, Art. 146, en *Colección de Circulares...*, p. 207.

<sup>300</sup> Idem, Art. 148, p. 207.

alumno, lo cual se expresaría en la nueva patente que obtuvieran al salir del Colegio Militar; los subtenientes alumnos que concluyeran los tres periodos de estudios, pasarían a los cuerpos de Ingenieros, Artillería o Estado Mayor, como tenientes pudiendo escoger el arma en que quieran servir. Todos los alumnos que concluyeran sus estudios en el Colegio Militar estarían obligados a servir por tres años en el Ejército y no podrían separarse de él antes de ese tiempo sino en caso de enfermedad.

En el establecimiento del sistema de ascenso, fue notoria, la insistencia de la importancia de la sobresaliente aplicación en los estudios por parte de los aspirantes a las plazas; en concordancia con ello, continuaron alentándose la aplicación en los estudios y la buena conducta civil y militar, a través de premios como libros, diplomas, y menciones honoríficas; por el contrario, se hizo hincapié en que los alumnos que no presentaran ningún aprovechamiento o tuvieran mala conducta no serían “dignos de ser oficiales del ejército” y tendrían que ser dados de baja de manera definitiva del Colegio Militar. Además, la excelencia en los estudios y conducta fueron recompensadas, permitiéndoseles a los estudiantes excepcionales enseñar cursos –en su mayoría de matemáticas– de bajo nivel. Un número importante de jóvenes que después llegaron a ser generales de los cuerpos de ingenieros, fueron instructores en éstos mientras todavía eran estudiantes del Colegio Militar.

En el año de 1881, nuevamente fue reformado el reglamento del Colegio Militar, pero los cambios introducidos por éste fueron mínimos, en el plano educativo éstos fueron: en el segundo año del primer periodo de estudios se agregó a la instrucción accesoria gramática superior y retórica; en el mismo periodo, se determinó que los alumnos para poder cursar el tercer año de éste tendrían que obtener calificaciones de cuando menos un *Muy Bien* y dos *Buenos* en los exámenes, ya no sería como anteriormente que sólo se pedía una *B* por mayoría. Los cambios introducidos por el reglamento de 1881, mostraron una tendencia hacia la ampliación de las academias, así como de la exigencia de mayor aprovechamiento académico, tendencia que se intensificó en futuros reglamentos.

Las prácticas de campaña se convirtieron en una de las prioridades de la formación militar, pero fue hasta el año de 1887, que se logró hacer la primera excursión de larga duración y

distancia apreciable a las Grutas de Cacahuamilpa, en el Estado de Morelos. Para 1889, del 2 al 12 de diciembre, se realizó una marcha militar a las ciudades de Puebla y Tlaxcala; además se efectuaron marchas por el valle de México (Tlalnepantla, Cuautitlán, Ecatepec, Texcoco, Los Reyes). Las prácticas fueron realizadas por las dos compañías de alumnos del Colegio Militar y alguno de los batallones de Zapadores e Ingenieros, baterías de campaña, pelotones y regimientos; en estas prácticas se realizaron trabajos de topografía, de zapa y fortificación, así como ejercicios de tiro al blanco con fusil, carabina y cañón, y se improvisaron pasos salvando las corrientes.

En 1882, bajo la gestión del General Sóstenes Rocha, el Colegio Militar volvió a instalarse en el Castillo de Chapultepec,<sup>301</sup> para tal efecto, el edificio ya había sido reparado y adaptado de acuerdo a las necesidades crecientes del plantel; se construyeron nuevas y mejores instalaciones; se compraron instrumentos, aparatos, maquinas para los laboratorios, y se acondicionaron gabinetes para las clases de astronomía y topografía; la biblioteca fue provista de importantes obras de consulta. De tal manera, que el Colegio Militar no sólo experimentó una transformación en el plano académico, sino también en lo material, convirtiéndose en el establecimiento educativo mejor equipado del país. En el mes de junio de 1883, el General Rocha fue sustituido por el General de brigada graduado, Coronel Técnico de Artillería, Francisco de P. Méndez, quien durante seis meses prosiguió con la labor emprendida por su antecesor. A su vez el General Méndez fue sustituido a principios de 1884, por el entonces Teniente Coronel de Ingenieros, Juan Villegas, distinguido ex-alumno del Colegio Militar. Bajo su dirección continuaron las mejoras de embellecimiento y funcionalidad del inmueble y se corrigieron algunas irregularidades, como la de permitir que algunos alumnos, que a pesar de haber reprobado hasta por siete ocasiones, gracias a sus contactos, continuaban tomando clases en el plantel. En 1900 ocupó el cargo de director Joaquín Beltrán y después Juan Villegas retornó al puesto en 1906. La continuidad de la dirección del Colegio Militar –cuatro hombres para un periodo de más de treinta años– fue un factor determinante para la reconstrucción de los programas académicos del plantel.

Con el fin de establecer una educación militar más especializada y con motivo de la reestructuración del arma de Artillería, se estableció la Escuela Teórico-Práctica central

---

<sup>301</sup> Con motivo del inicio de la Guerra de Reforma el Castillo de Chapultepec fue cerrado., y el Colegio Militar trasladado a otro establecimiento.

para la instrucción de sus miembros.<sup>302</sup> El día 27 septiembre de 1883, se decretó el reglamento –provisional– para el régimen de la escuela, éste señaló que el objeto de la Escuela Teórica–Práctica, era que en ella los oficiales del cuerpo del arma de Artillería, de capitán primero a subteniente, adquirieran los conocimientos especiales para poder desempeñar adecuadamente su trabajo. El programa de estudios de la Escuela Teórica–Práctica de Artillería comprendió las siguientes materias: primer curso de matemáticas, incluyendo aritmética, álgebra, geometría plana y en el espacio y trigonometría rectilínea. Segundo curso de matemáticas, compuesto de aplicación del álgebra a la geometría, geometría analítica de dos y tres dimensiones, elementos de cálculo infinitesimal y geometría descriptiva hasta planos tangentes y secantes inclusive. Topografía, levantamiento de planos y lectura de cartas. Mecánica racional y aplicada. Física general y elementos de meteorología. Química aplicada con especialidad a la metalurgia. Fortificación pasajera, improvisada y permanente y puentes militares. Construcción de edificios militares. Dibujos topográficos, de delineación y arquitectónico. Las materias se cursarían en seis años, según el orden que se estableciera; los oficiales de destacada capacidad, podrían cursar hasta tres materias si el consejo de profesores lo considerara posible y conveniente.

Los ejercicios prácticos tendrían lugar en los meses de noviembre a abril de cada año, las materias que debían comprender dicho programa eran las siguientes: conocimiento de la velocidad inicial de un proyectil, al igual que de trayectoria y de sus puntos notables. Conocimiento de las diversas alzas y su empleo. Tiro con toda especie de bocas de fuego. Evoluciones de baterías atalajadas. Maniobras de fuerza. Además de lo expresado, los oficiales que concurrieran a la Escuela de Artillería, se les haría visitar con frecuencia los establecimientos de construcción, en los cuales se les proporcionaría todos los elementos necesarios para las prácticas.

Los oficiales que hubieran concluido su carrera en el Colegio Militar, concurrirían a la práctica que se diera sobre maniobras, ejercicios de tiro, etc., según el programa de la Escuela Teórico–Práctica de Artillería; los oficiales que no tuvieran hechos los estudios

---

<sup>302</sup> Reglamento del Arma de Artillería del día 8 de noviembre de 1879, en *Colección de Circulares...*, Op. cit., p. 656. Como ya hemos señalado, una escuela de este tipo había sido establecida anteriormente en el arma, pero su funcionamiento fue efímero.

técnicos que marcaba el citado programa seguirían en esta escuela los cursos respectivos según los conocimientos que justificaran tener, quedando siempre obligados a seguir los ejercicios prácticos que se determinaran. Para que un oficial pudiera ingresar a un curso determinado tendría que presentar a la dirección un certificado en que constara las materias que había cursado, sólo serían admitidos como buenos los certificados del Colegio Militar y los de las escuelas nacionales federales, si se refería al primero y segundo curso de matemáticas o a conocimientos superiores. Los profesores serían los jefes o capitanes del cuerpo, que hayan terminado su carrera facultativa; o de los cuerpos de Estado Mayor Especial e Ingenieros; éstos tendrían la obligación de presentar un programa en el que consten las materias y extensión que debía tener su curso respectivo, los cuales serían discutidos por el Consejo de la escuela; también tendrían derecho a proponer al Consejo las reformas que creyeran convenientes en el plan de estudios. La evaluación del aprovechamiento de los alumnos de la Escuela Teórica-Práctica, se haría a través de dos exámenes anuales, uno se verificaría en junio y el otro en diciembre, este último sería general; las calificaciones se clasificaron de la siguiente manera: *Sobresaliente*, *Muy bien*, *Bien* y *Atrasado*, para pasar de un curso al superior inmediato, los alumnos tendrían que haber obtenido cuando menos la calificación de *Bien* por mayoría. Todos los que fueran calificados con *Atrasado* por mayoría, serían considerados como reprobados y continuarían en el mismo curso.

Acorde con el establecimiento de la Escuela Teórica-Práctica de Artillería, el sistema de ascensos y nombramientos que estableció el nuevo reglamento del arma de Artillería, reiteró que ningún oficial pasaría a la Plana Mayor Facultativa, hasta que comprobara los conocimientos científicos necesarios por medio de un examen. Los oficiales egresados del Colegio Militar que comprobaran que concluyeron con aprovechamiento sus estudios, podrían pasar al cuerpo de Artillería en la clase de tenientes de Plana Mayor Facultativa, sin que tuvieran que presentar un nuevo examen. Los sargentos que hubieran cursado con aprovechamiento las materias que se designaron para esta clase, pasarían a cursar las destinadas para los oficiales y cuando hubieran adquirido los conocimientos de ellas, ascenderían a subtenientes si hubiera vacantes.<sup>303</sup> A demás, “considerando que para el servicio de Artillería, especialmente en los empleos superiores, se necesita talento,

---

<sup>303</sup> Dublán, Manuel y Lozano, Op. cit., T. X, No. 6161, p. 131.

instrucción, actividad y otras cualidades que no pueden ser comunes a todos; que si llegasen a dichos empleos por rigurosa antigüedad, difícilmente podrían exigírseles, siendo por otra parte indispensable estimular la adquisición de ellas, serían acordados al mérito los ascensos en todas las clases, desde capitanes primeros en adelante, y por rigurosa antigüedad de subtenientes a capitanes primeros indiscutiblemente”.<sup>304</sup> Con el fin de evitar los ascensos inconsiderados y rápidos que podrían proporcionar el favor o un mérito aparente, no serían ascendidos por ningún motivo, ni los capitanes primeros ni los jefes que no hubieran pasado el centro de la escala en que se encuentren. Siempre que resultara vacante el empleo de general de brigada, jefe de departamento, se cubriría con el coronel del arma que nombrara el Ejecutivo. Las vacantes de los coroneles se cubrirían con los tenientes coroneles y las de esta clase por los jefes de división. Los jefes prácticos que se hallara en el cuerpo, no podrían ascender a empleo inmediato, sin haber sustentado un examen, en el que acreditaran haber adquirido los conocimientos necesarios para ingresar a la Plana Mayor. Las vacantes de subtenientes serían cubiertas por los alumnos del Colegio Militar y por los sargentos primeros del cuerpo que reunieran a la aptitud, la honradez e instrucción necesaria para ser promovido a la clase de oficiales. Los oficiales prácticos que hubieran adquirido los conocimientos científicos que señalaba el reglamento respectivo para oficiales de plana Mayor, podrían ingresar a ella, previo examen que sustentarían ante la comisión que nombre el Ministro de Guerra. Quedaron derogadas las disposiciones que concedían ascensos por constancia en el servicio a los oficiales prácticos del cuerpo, puesto que estaban obligados a adquirir los conocimientos necesarios para pertenecer a la Plana Mayor Facultativa.

Como vemos, el sistema de ascensos para el Cuerpo de Artillería quedó determinado esencialmente por los conocimientos académicos que poseían los miembros del arma; además, es interesante observar, respecto a los ascensos por acciones distinguidas que establece el reglamento del arma de Artillería, cómo dichas acciones se encontraban relacionadas directamente con la habilidad del oficial, misma que estaba necesariamente condicionada por la instrucción que debía tener el individuo; por ejemplo se clasificaron como acciones distinguidas: nulificar con menor número de bocas de fuego la acción de las del enemigo, o bien obtener el mismo resultado con igual número de calibre; sostener y

---

<sup>304</sup> Reglamento para el servicio del Cuerpo de Artillería de 1879, Art. 21, en Op.cit., *Colección de Circulares*..., p. 334.

salvar una batería atacada por la infantería o caballería, con sólo los artilleros de la dotación; servir con tal acierto una batería de una plaza sitiada y atacada, que el sitiador se vea obligado a retirarse. Corrobora la importancia de la instrucción militar en el servicio del arma, la determinación de establecer que los ascensos serían postergados en el cuerpo de Artillería por: falta de actitud para el estudio, justificada en el curso de dos años consecutivos, sea en la escuela central o en las particulares de las brigadas.<sup>305</sup> Así, los ascensos por acciones distinguidas a pesar de ser determinados por gobierno federal, estarían condicionados implícitamente por la capacitación del aspirante para desarrollar con eficiencia respectivo puesto.

Hacia finales de la década de los años ochentas, buena parte de los altos mandos militares seguían ocupados por los veteranos de las guerras civiles y extranjeras, los oficiales egresados del Colegio Militar apenas y habían cubierto un modesto número de esos mandos. En 1882, después de que el Colegio Militar había funcionado por 14 años a partir de su restablecimiento en 1869, de los 170 generales que había en el Ejército, sólo 19 eran ex alumnos del Colegio Militar, de los 742 jefes existentes, sólo 48 procedían de la clase de alumnos y de los 1,805 oficiales que había en el Ejército, sólo 293 habían pasado por las aulas de aquel plantel; es decir, que para esas fechas, el Colegio Militar no había podido cubrir la clase de oficiales superiores del Ejército, ni siquiera la clase de oficiales subalternos, misión para la que había sido creado originalmente, aún con esto, las cifras representaron un importante incremento respecto a los oficiales graduados en décadas anteriores.

Debido a que los cargos de jefes y oficiales en el Ejército continuaban ocupados en su mayor parte por hombres que no tenían instrucción formal, el día 8 de noviembre de 1879, se publicó una circular donde se dispuso que desde el 1° de enero de 1880 comenzaran las academias en los todos los cuerpos y corporaciones del Ejército; para efecto de esta disposición se señalaron los libros que servirían para dichas academias, los cuales se hallaban a la venta en la biblioteca de la Secretaría de Guerra. Para el arma de Infantería se determinó los textos siguientes: “Reglamento de maniobras”; “Servicios exploradores”; “Trabajos de campaña de la infantería”; “Manual del instructor de tiro”. Para la Caballería:

---

<sup>305</sup> Idem, p. 335.

“Reglamento de maniobras”; “Servicios exploradores”; “Estudio sobre empleo de la caballería en campaña”; “Manual del instructor de tiro”. Para el arma de Artillería, no se precisaron las obras que debían emplearse, sólo se señaló que una junta de jefes del arma de Artillería, precedida por el jefe de su departamento, determinaría cuáles serían los libros que debían adoptarse para su estudio. También, se dispuso que en todos los cuerpos y corporaciones del Ejército, se establecieran escuelas de esgrima, instrucción que se consideraba “indispensable en los militares”. A su debido tiempo la Secretaría de Guerra determinaría cuales serían las materias que debían estudiarse en dichas escuelas. Para medir la eficacia de las academias y el aprovechamiento de los estudiantes, cada año se realizarían exámenes en los cuerpos, que presidirían los jefes nombrados por Secretaría de Guerra, los oficiales desaplicados serían dados de baja del Ejército; además, los jefes de los cuerpos y corporaciones estaban obligados a remitir a la Secretaría los respectivos informes sobre la aplicación y el aprovechamiento de los oficiales; siendo las calificaciones clasificadas en *sobresaliente, muy bueno, mediano y atrasado*

Respecto a la Marina, el día 19 de julio de 1881, se decretó el reglamento de las Escuelas Náuticas Primarias para la carrera de pilotos en los puertos de Campeche y Mazatlán. Los alumnos que concluyeran sus estudios en las Escuelas Náuticas, obtendrían sus patentes para pasar a los buques de guerra como guardias marinas. El curso de estas escuelas sería de dos años, durante este periodo se cursarían: Primer año, cosmografía, ordenanzas navales, teoría de los movimientos y bagajes y cartilla de huracanes. Segundo año, clases de navegación maniobras y métodos de situación. Para poder ingresar a estas escuelas tendrían que aprobarse con aprovechamiento las materias siguientes: lectura y escritura, gramática castellana, geografía e historia universal, aritmética, álgebra, geometría, trigonometrías rectilíneas y esféricas. Los alumnos que hubieran cursado las materias señaladas en el Colegio Militar o en otras escuelas nacionales, bastaría que presentaran el certificado de estudios para ser admitidos, previa orden de la Secretaría de Guerra, los que no estuvieran en este caso, deberían sujetarse a un examen en la Escuela Náutica, para que la misma Secretaría dispusiera lo conveniente. Además presentarían un certificado médico que garantizara su salud y robustez para el servicio de la Marina, otro de su nacimiento y de buena conducta, no podría ser menores de 15 años ni mayores de 21. La evaluación del aprovechamiento de los alumnos, se haría por medio de exámenes cada año. Las

calificaciones serían: *Sobresaliente*, *Muy Bueno* y *Atrasado*, siendo requisito indispensable para quedar aprobado el alumno en alguna materia, el haber obtenido al menos la calificación de *Bueno*, por unanimidad. Los alumnos harían cada año, dos meses de práctica en la bahía, bien fuera en los buques de guerra que estuvieran en el puerto o en buques mercantes. “Los alumnos de las escuelas reconocerían como superiores a los generales, jefes y oficiales de mar y tierra, haciéndoles los honores correspondientes y guardándoles el respeto y subordinación prevenidos por la ordenanza. Las mismas obligaciones tendrían para los profesores, sargentos y cabos de las escuelas”.<sup>306</sup> La educación para el servicio de la Marina de esta forma quedó implementada de manera formal y con parámetros profesionales definidos.

Con el objetivo de que la difusión de la instrucción llegara a todo el sector castrense, se fundó, a principios de los años ochentas, el periódico del Ejército, dicha publicación estaba destinada a difundir entre los miembros del Ejército la instrucción general, de la cual continuaba adoleciendo gran parte del personal militar; al fundarse el citado periódico, se declaró que: “se tuvo en cuenta la precisa necesidad de esa instrucción, en una época en que, [...] se hace apremiante procurar su desarrollo por cuantos medios sea posible, para entrar de lleno en las exigencias que han introducido los adelantos de la ciencia moderna de la guerra, basados únicamente en el vigilante estudio y aprovechamiento de las clases del ejército, sin lo cual los buenos oficiales estarían muy lejos de ponerse a la altura de su misión”.<sup>307</sup> Además, se reconoció que: “si bien es cierto que el valor es una de las cualidades requeridas en el militar y que da margen a los ascensos y distinciones entre los superiores y sus compañeros en el ejército, también es un hecho innegable que no debe olvidarse que la instrucción y la aptitud tal vez sean los que den más consideraciones para captarse el aprecio de la sociedad y merecer los altos puestos en esa institución”.<sup>308</sup> Por tales razones, se exigió a los jefes de los cuerpos y corporaciones que vigilaran que todo el personal que estuviera bajo su mando quedara suscrito al periódico, ya que era su obligación el “reconocimiento y celo patriótico por todo aquello que [mejorara] la condición [...] del ejército”,<sup>309</sup> por lo tanto estaban obligados a cooperar con la propaganda de los conocimientos de la ciencia militar.

---

<sup>306</sup> Reglamento para las Escuelas Náuticas Primarias, en Idem, p. 522.

<sup>307</sup> Pacheco, en Idem, p. 346.

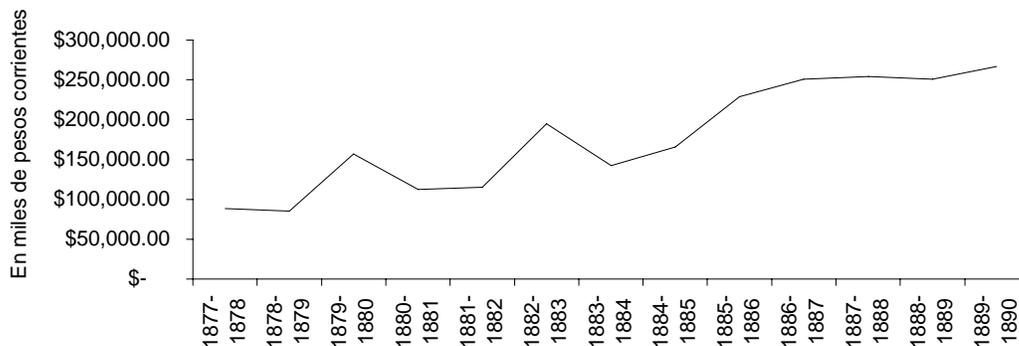
<sup>308</sup> Idem.

<sup>309</sup> Idem.

En la primera fase del periodo porfirista, observamos una continuidad al impulso de la educación militar como medio para profesionalizar al Ejército y subordinarlo a la autoridad civil, la diferencia es que ahora el gobierno federal, contaba con mayores recursos –tanto políticos como económicos para hacer efectiva la reforma educativa militar. El gasto en el rubro educativo militar para esta primera fase del régimen (ver gráfica 3), nos muestra la tendencia ascendente de éste, sí comparamos los montos con los del periodo precedente, se observa un incremento significativo, gracias a los mayores recursos económicos del gobierno federal. A demás, debemos tener presente que a partir de la consolidación del Poder Ejecutivo durante el porfiriato, así como la disminución de la tensión entre el éste y el Legislativo, los montos económicos establecidos para el gasto en el presupuesto de egresos, variaron favorablemente en el gasto ejercido en el rubro militar, pues como ya se mencionó, los delegados fueron menos combativos hacia la reducción de los gastos de guerra, como habían sido durante el gobierno de Juárez y Lerdo de Tejada.

Gráfica 3

**INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN MILITAR  
TENDENCIA, 1877-1890**



Gráfica elaborada en base a los presupuestos de egresos federales de los respectivos años fiscales (%).

Mientras que en el periodo que va de 1867 a 1877, el dinero destinado a la educación militar, osciló en un promedio anual de \$93,310.00; en la primera fase del régimen porfirista fue de \$193,528.53. Este incremento, teóricamente se traduciría en una mejor funcionalidad del sistema educativo; esto aunado a que la instrucción ya no sería interrumpida por posibles conflictos políticos. Estas nuevas condiciones hicieron que el proyecto de profesionalización del Ejército por medio de la educación y el alejamiento político de los militares se fuera alcanzando gradualmente. Es importante señalar, que el papel del Congreso en la definición del presupuesto y el incremento paralelo del Poder Ejecutivo federal para modificarlo mediante decretos, crearon progresivamente la constitución de una esfera independiente y propia del Ejecutivo federal que condujo a la progresiva confiscación de la política de presupuesto por parte del Poder Ejecutivo, impidiendo que el Congreso pudiera continuar su función de definir y controlar el presupuesto federal; en este sentido, Díaz asignó recursos importantes al sector educativo militar, que progresivamente fueron mayores y en los que el Congreso tuvo escasa ingerencia.

La parte educativa dentro del proceso de reorganización del Ejército constituyó un factor determinante que tuvo varios propósitos a cubrir. En primer lugar, la educación tenía un sentido “despolitizado”, al sujetar a los individuos pertenecientes al Ejército a la disciplina militar, para desarraigarlos de las relaciones clientelistas con los caudillos y jefes y convertirlos en parte de un proceso más nacional, adscritos a los intereses manifiestos en el proyecto de Estado. Como vemos, el carácter despolitizado de la corporación militar, no era posible, pues finalmente los militares debían responder a los intereses de la doctrina política gubernativa. En este sentido la separación de los militares de las actividades civiles, fue necesaria; éstos tenían que dedicarse de tiempo completo a la carrera de las armas para debilitar las posibles alianzas entre elites civiles y militares, que tuvieran como propósito debilitar o derrocar al Estado. Díaz pretendió que los oficiales del futuro fueran competentes servidores públicos; esa meta fue la evidencia más fuerte en su programa para el desarrollo de las futuras generaciones de oficiales que se formarían bajo su mandato y reemplazarían a los veteranos de la Guerra de Reforma y de la Intervención Francesa,<sup>310</sup> quienes en un significativo número ocupaban altos puestos sin tener la capacidad técnica

---

<sup>310</sup> Kelley, James Richard, *Professionalism in the Porfirian army officer corp.* Tesis (Doctor of Philosophy) Tulane University, Department of History, 1970, p. 24.

para poder desempeñar sus labores de manera eficiente; ejemplo de ello, eran los oficiales quienes fueron comandantes regionales por virtud de sus tropas leales, a menudo carecían de talento e instrucción y muchos de ellos representaban un elevado costo de manutención.

Mientras que las reformas a la estructura militar en el periodo precedente se quedaron básicamente en una fase legislativa, en esta primera fase del porfiriato se vislumbró más claramente la concreción de la profesionalización del Ejército federal. Los resultados fueron modestos; al respecto, hay que tener presente que el proceso de profesionalización requería de un tiempo considerable para poder obtener resultados significativos. Aún con esto, podemos considerar la primera fase del porfiriato como una época de significativa importancia por la salida de los primeros cuadros militares técnicos profesionales, egresados del Colegio Militar; este periodo coincidió con cambios profundos en el proyecto de modernización del régimen.

### *3.2. Fortalecimiento de los poderes federales y profesionalización de las fuerzas armadas: el papel de la educación militar (1877–1890).*

El periodo comprendido entre 1877–1890, es considerado como una fase de conciliación, entre el poder federal y los poderes estatales; para Carmagnani, es justamente en esta etapa que las prácticas políticas lograron institucionalizarse y el gobierno federal consolidar su poder. Esta primera fase del régimen porfirista, se caracterizó por un fenómeno de colaboración entre la federación y los estados, resultado de la voluntad de compromiso por parte de la clase política, que permitió la posibilidad de un entendimiento entre el gobierno federal y los estatales. Esta situación favoreció principalmente al poder federal, que se fue convirtiendo progresivamente en una esfera de poder predominante, permitiendo la posibilidad de que éste y en especial el Ejecutivo, pudiera reforzar su presencia no sólo en los estados, sino en el ámbito administrativo federal.<sup>311</sup>

La consolidación del régimen porfirista, estuvo condicionada determinantemente con la preservación de la paz pública, misma que se alcanzó a través del control de los diferentes grupos armados operantes en el territorio nacional. Para comprender la naturaleza de las

---

<sup>311</sup> Carmagnani, *El federalismo...*, p. 158.

fuerzas armadas existentes en el territorio nacional y la forma en que el gobierno federal logró su control, haremos una descripción breve de ellas, utilizando la clasificación que Alicia Hernández proporciona al respecto de éstas. En primer lugar, se encontraba el Ejército federal, dividido en dos categorías, fuerzas permanentes y fuerzas auxiliares —estas últimas a partir de 1879 asumieron el rol de policía o gendarme del orden interno, al ser desmantelada la policía cívica—, con un rango de 24,000 a 30,000 efectivos, donde la fuerzas permanentes constituían aproximadamente el 37% y la parte auxiliar el 63% de ese total,<sup>312</sup> dichas fuerzas se encontraban bajo jurisdicción federal. Otro grupo de importancia, como ya lo hemos señalado, era la Guardia Nacional y las fuerzas irregulares o auxiliares estatales, bajo jurisdicción de los estados y los grupos paramilitares inscritos a otras áreas del gobierno como: la Policía Rural, bajo jurisdicción federal; gendarmerías fiscales y resguardos de las fronteras (1,000 elementos en total) adscritos al Ministerio de Hacienda y la Policía Urbana, que opera bajo jurisdicción del gobierno del Distrito Federal, pero dependían económicamente del gobierno federal y el Ejecutivo tenía la facultad de organizarla.<sup>313</sup> Estas agrupaciones variaron en el transcurso del régimen porfirista y “por lo general no excedieron los 70,000 efectivos. Es decir, tres veces el número del ejército de la federación”.<sup>314</sup>

Por el nivel de importancia, se ubicaba primeramente la Guardia Nacional, que fue creada en 1846, ésta representaba a la ciudadanía agrupada armada, ya que debido a la escasa capacidad del Ejército permanente como garante de la defensa territorial, se hizo necesario este tipo de fuerza, que se convirtió en la principal red política ciudadana local, estatal, núcleo de organización armada en la defensa de los intereses regionales. “Su fuerza y arraigo fueron la expresión de una realidad territorial donde el poder económico y político predominante radicaba en los estados”.<sup>315</sup> La Guardia Nacional era esencialmente la fuerza armada particular de los estados en defensa de sus soberanías e intereses, que en diversas ocasiones enfrentó al Ejército federal para limitar la expansión centralizadora del gobierno federal y servir de contrapeso al Ejército central fuerte y al militarismo. No obstante, la Guardia Nacional tuvo gran influencia en el origen del Ejército federal, debido a que sus

---

<sup>312</sup> Hernández Chávez, Alicia, “Origen y ocaso del ejército porfiriano”, en *Historia Mexicana*, No. 153, (julio-septiembre) 1989, p. 262.

<sup>313</sup> Ésta contaba con cuatro prefecturas foráneas: Tacubaya, Tlalpan, Guadalupe Hidalgo, Xochimilco, Memoria de la Secretaría de Gobernación de 1877, Imprenta del Gobierno, p. 67.

<sup>314</sup> Hernández, Alicia, Op. cit., p. 262.

<sup>315</sup> Idem, p. 266.

miembros desarrollaron un concepto de soberanía en defensa de la patria chica y lealtad a su región, que transitó a la defensa de los intereses nacionales, convirtiéndose de esta manera entre 1846 a 1876 en el núcleo fundador del Ejército nacional, ya que muchos de sus miembros transitaron de ésta al Ejército federal.

Por otra parte, se encontraba la Policía Rural, organizada a inicios del régimen porfirista en 8 cuerpos de policía rural y dos de seguridad pública, conforme a la ley del día 5 de mayo de 1861, a cargo del Poder Ejecutivo, dichas fuerzas se formaron con los restos de los antiguos cuerpos de la misma policía y algunos otros formados durante la Revolución Tuxtepecana, con un total de 1,604 elementos.<sup>316</sup> A lo largo del periodo porfirista el peso de la policía rural se vio incrementado.<sup>317</sup> En 1880 los cuerpos rurales ascendían a 11 con un total de 1,947 elementos;<sup>318</sup> para 1906 existían 11 cuerpos con un personal de 200 guardas que daban un total de 2,200 elementos, creándose en 1909 el 12° cuerpo.<sup>319</sup> Los cuerpos rurales no eran una creación porfirista, éstos fueron creados por Juárez en 1861, según el modelo de la Guardia Civil española, a partir de 1869 dependieron del Ministerio del Interior, aún cuando su organización fuera similar a la del Ejército, su presencia estaba destinada, sobre todo, a la prevención. A pesar de que se habla de la rudeza de estos cuerpos en la persecución de bandidos, para Francisco Bulnes su papel no parece haber sido determinante en el mantenimiento de la paz, pues su número nunca fue considerable.<sup>320</sup> A. Hernández, coincide en señalar que se ha sobre evaluado el peso de los cuerpos rurales y su capacidad para enfrentar focos de resistencia rural; explica, que, sin menospreciar su importante labor, adolecía de limitaciones, “ya que básicamente fungían como grupos de

<sup>316</sup> Memoria de la Secretaría de Gobernación de 1877, Imprenta del Gobierno, p. 15.

<sup>317</sup> Los cuerpos de Policía Rural eran móviles, dotados de caballos y carabinas Rémington –a pesar de tener en su pertenencia otras armas, ésta era la de uso más común–, operaban en los diversos estados que requerían sus servicios, acantonados en unas diez villas claves de cada entidad de los estados centrales de la República, donde se apostaban en pequeños destacamentos de 10 a 15 hombres. El inspector de la Policía Rural era elegido entre los jefes del Ejército permanente y era nombrado por el Presidente de la República, en Idem.

<sup>318</sup> En realidad eran 10 cuerpos, pues el que llevaba el nombre de 5° había desaparecido. El número de cuerpos varío en el transcurso del periodo, a veces retrocedía como en 1886 que contaba con 1,692 guardias y 153 jefes y oficiales, dando un total de 1845, pero en general la tendencia era de crecimiento, ver Memoria de la Secretaría de Gobernación de 1881, Imprenta del Gobierno, T. I p. 20

<sup>319</sup> A pesar de que la Policía Rural se estableció conforme al reglamento de 1861, mismo que atribuía sólo la función de vigilante de caminos, se le asignaron diversas funciones en relación a la conservación de la seguridad pública como: dar apoyo a las autoridades de las regiones en la persecución y aprensión de malhechores; patrullar mensualmente las poblaciones, haciendas, rancherías; prestar servicio de escoltas en las estaciones de paso de los trenes, y abordaje de éstos, para la custodia de caudales públicos, y para la reconcentración de los fondos del correo y del timbre; dar seguridad a las empresas mineras agrícolas, industriales, etc.; demás daban escolta a las personas que lo solicitaban; dedicándose especialmente al cuidado de caminos, veredas, montes, encrucijadas, vías férreas, y persecución de gavillas de bandoleros, ver Idem, 1884–1886, pág. 20.

<sup>320</sup> Bulnes, Francisco, *El verdadero Díaz y la Revolución*, Editorial del Valle de México, México, 1979, pp. 293–296.

información y apoyo armado en caso de cualquier movimiento “anormal” o intento de oposición”.<sup>321</sup>

La política que siguió el régimen porfirista en cuanto al control de los grupos armados fue rigurosa; en primer lugar, regularizó al Ejército federal, a través de extirpación de los caudillos y la supresión de los grandes mandos, para lo cual se dividió el territorio nacional en doce zonas militares y éstas a su vez en jefaturas de armas, cuyo número era superior a 30. Al respecto Bulnes señaló que: “tratándose de un ejército de poco más de 20,000 hombres, su división en treinta partes arrojaba menos de un batallón por jefe”.<sup>322</sup> De tal manera, que los generales y jefes del Ejército contaron con un control operacional de tropas muy reducidas. Adicionalmente se llevó a cabo una labor de nulificación de los hombres de armas, procediendo a mover a los jefes políticos, procurando que no crearan lealtades con la comunidad. Por otra parte, con el fin de evitar la tendencia de la población a rebelarse en armas, debido al potencial militar y la propensión política de la Guardia Nacional y se procedió, a partir de 1879, hasta 1893, a su desmovilización efectiva. Los oficiales sobrantes de ésta, sólo podían ser asimilados en el Ejército auxiliar permanente de la federación, previo examen. Los jefes locales, fueron persuadidos a que procedieran al licenciamiento de sus respectivos efectivos, con lo que su autonomía fue reducida y se vieron forzados a integrarse al sistema del gobierno federal; además, “en un lapso de seis años y de manera deliberada se promovió el traslado de los milicianos adictos a Díaz al Ejército auxiliar o permanente, y no se permitió a los estados más que una exigua fuerza de seguridad dotada de un reducido armamento, sólo para atender las necesidades del orden interno”.<sup>323</sup> Además, aunque el uso de veintenas<sup>324</sup> no se prohibió, se procedió a recoger las armas y municiones de los pueblos, con esto el sistema de veintenas quedó casi

---

<sup>321</sup> Cuando se trataba de apaciguar algún brote rebelde, los pequeños destacamentos de rurales se unieron bajo el mando de oficiales del Ejército regular o auxiliar. Su exiguo número de elementos imposibilitó que pudieran enfrentar conflictos bélicos significativos, “en caso necesario también existió otro mecanismo de defensa local: el jefe político, el presidente municipal o los mismos hacendados podían organizar a la población local en veintenas, para hacer frente a una emergencia menor; una vez conjurado el peligro se les daba de baja”, ver Hernández, Alicia, Op. cit., p. 263–264.

<sup>322</sup> Bulnes, Francisco, Op. cit., p. 33.

<sup>323</sup> Hernández, Alicia, Op. cit., p. 271.

<sup>324</sup> Las veintenas eran un herencia de prácticas coloniales, que consistían en que cada pueblo tenía en disponibilidad 20 hombres para alistarse al servicio de las armas en tiempo de crisis, las unidades de veintenas eran comandadas por oficiales locales, usualmente eran llamados en la cabecera municipal o en cada distrito, dependiendo de la ubicación y urgencia de la situación. La efectividad del sistema de veintenas era cuestionable, sólo en combinación con las fuerzas armadas de las guardias nacionales –fácilmente excedían en número del total del Ejército Federal– adquirían fuerza significativa. En Bulnes, Francisco, Op. cit., p. 33.

destruido y “se ordenó secretamente el desarme completo de las serranías, la Sierra Gorda, Guerrero, Ixtlán, Puebla, Álica, Huachinango, Ajusto”.<sup>325</sup>

El gobierno federal, como vemos, procedió al desmantelamiento de las fuerzas armadas de los estados y de los pueblos, como elemento necesario para establecer y garantizar el orden interior. Por otra parte, hay que tener en consideración que garantizar la paz era sumamente importante, ya que el gobierno tenía que legitimar su base de poder en el país, para demostrar al exterior que era capaz de dominar la situación. El logro de tal pacificación dio a México la posibilidad de buscar el reconocimiento internacional, principalmente de las potencias occidentales: Alemania, Francia, Inglaterra y Estados Unidos, para lograr la atracción de sus capitales necesarios para la activación de la economía mexicana. De tal manera, uno de los factores para fortalecer al Estado fue quitarle su esencia militarista y transformarlo en un régimen civil, es decir imponer la supremacía del poder civil; el elemento militarista, perpetuamente relacionado con la inestabilidad del país debió ser erradicado.

Con estas medidas, la concentración de las fuerzas coactivas fue quedando progresivamente en manos del poder federal; sumado a esto, los telégrafos y ferrocarriles aumentaron la centralización del poder en manos del Estado, de modo que éste fue asegurándose el monopolio de la fuerza. Una vez alcanzado el control de los diversos grupos armados que actuaban en todo el territorio nacional, se procedió a reducir de manera significativa el Ejército federal a fin de mantener equilibrado el presupuesto global de ingresos de la nación, tendiente a reducir los gastos de guerra; además, la desmovilización de la Guardia Nacional, que aún seguía constituyendo una poderosa fuerza armada bajo la supervisión de los poderes regionales, ayudó a que el poder de los gobernadores disminuya y a su vez el gobierno federal aumentara el peso del Ejército federal. A diferencia del régimen juarista, el gobierno de Díaz ordenó que a todos los militares que hubieran servido al gobierno de Lerdo de Tejada y que no se hubiera conservado en el Ejército, se les daría un sueldo suficientemente para cubrir sus urgentes necesidades y se les prometió a todos los que regresaran a la vida civil, certificados titulados con preferencia para obtener puestos públicos como única recompensa y como obsequio, profesando la idea de que “todos los

---

<sup>325</sup> Idem, p. 37.

hombres de armas tienen derecho a la protección de la patria”, esto con el fin de apaciguar las inquietudes de rebelión de estos elementos y crear en los militares lealtad al gobierno federal. Una vez reducidos los efectivos, el gobierno federal “optó por desarrollar un ejército profesional centralizado y reducido en efectivos”,<sup>326</sup> cimentado en una estructura basada en lo moral, material e intelectual, siempre en busca del progreso y la constante superación de sus miembros. De este modo, el gobierno federal, encabezado por el Ejecutivo, promovió el profesionalismo militar, para lograr la centralización del poder coactivo y además, para evitar un nuevo ciclo de cuartelazos y golpes de Estado, que habían sido la fuente de la inestabilidad política. “Díaz no permitiría por ningún motivo, que el proyecto estatal fuera estropeado”.<sup>327</sup>

El mejoramiento del orden público y la activación de los mecanismos adecuados para garantizar la seguridad interna mediante la consolidación de un amplio consenso social le dieron al gobierno federal la base indispensable para el fortalecimiento del control civil sobre el sector militar. La supremacía del gobierno federal y sobre todo del Ejecutivo, fue evidente en la determinación del Congreso de ceder a éste, la atribución que tenía constitucionalmente para dar organización a las fuerzas armadas. El día 12 de diciembre de 1879 autorizó al Ejecutivo, de manera provisional, para que reformara la organización científica y administrativa del Ejército; al respecto se dijo: “el Congreso aprueba el uso que el Ejecutivo haga de las facultades para reformar las ordenanzas militares y navales, las leyes que le son anexas y para introducir las modificaciones y cambios que estime convenientes en la organización y diversos servicios del Ejército y Armada, y aplique el importe de los gastos que exijan esas reformas, a las diversas partidas de las secciones correspondientes del presupuesto de egresos, el Ejecutivo dará cuenta al Congreso del uso que hubiere hecho de estas facultades”.<sup>328</sup> A partir de ese momento y hasta fines del periodo porfirista, el Ejecutivo se encargará de reorganizar el servicio de las armas, ya que el Congreso prorrogará esa atribución año con año. Con ello se logró establecer, de manera más clara y práctica, la verticalización del mando con el presidente de la República como máxima autoridad militar, pero además se dio mayor peso al poder federal respecto al control las fuerzas armadas, a través de su agente, el presidente. El poder predominante que

---

<sup>326</sup> Hernández, Alicia Op. cit., p. 272.

<sup>327</sup> Kelley, Kelly, Op. cit., p. 13.

<sup>328</sup> Decreto del 14 de diciembre de 1878, en Op. cit., *Colección de circulares...*, p. 332.

alcanzó el Ejecutivo, lo aprovechó deliberadamente para promover el profesionalismo militar, poniendo en marcha diversos programas de trabajo para lograr este fin.

Dentro de la amplia reestructuración del Ejército federal, se restableció del Cuerpo Especial de Estado Mayor del Ejército, como el órgano intelectual encargado de dar una mejor estructuración y funcionamiento al Ejército. “El Mando Supremo del ejército fue conciente de la necesidad urgente de crear y desenvolver un eficaz Cuerpo de Estado Mayor para auxiliar en sus funciones, no sólo al Ministerio de Guerra y Marina, sino a todos los mandos de las grandes unidades existente”,<sup>329</sup> condecorador del exitoso funcionamiento que tenía este órgano en ejércitos como el alemán o francés. Con el objeto de reglamentar las funciones del Cuerpo Especial de Estado Mayor, el día 15 de septiembre de 1877, se decretó su reglamento correspondiente, el cual estableció las normas para el trabajo diario del Cuerpo, resultando ser ésta reglamentación bastante compleja. El Cuerpo Especial de Estado Mayor,<sup>330</sup> quedó dependiente directamente de la Secretaría de Guerra y Marina, formando uno de sus departamentos. Estuvo destinado a dos objetivos principales: 1. – El servicio especial en todas sus relaciones con el Ejército, en las diferentes armas con la organización y reglamentación de éste; y 2. – La formación de la Carta y Estadística Militar de la República, levantamiento de planos y formación de itinerarios.<sup>331</sup> Inicialmente se estableció que “los ascensos en el cuerpo, tendrán lugar en lo general, por antigüedad; instrucción y servicios distinguidos, estos últimos se tendrán como preferentes. Las materias que deben saber para ser teniente de cuerpo son las que establece el programa de estudios del Colegio Militar”.<sup>332</sup>

A partir de su restablecimiento, el Cuerpo Especial de Estado Mayor, se dio a la tarea de coordinar y satisfacer las necesidades operacionales del Ejército como: las labores de espionaje, conducción de posibles operaciones militares, manejo de las tropas, la tarea del perfeccionamiento de la organización y reglamentación de todos los cuerpos del Ejército, la instrucción y adiestramiento físico de las tropas, así como la dirección, organización, y

<sup>329</sup> *El Ejército Mexicano*, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1979, p. 293.

<sup>330</sup> El Cuerpo de Estado Mayor Especial fue fundado por el coronel técnico de artillería Francisco de P. Troncoso y los capitanes primeros técnicos de artillería, ingenieros y de estado mayor Ángel García Peña, Victoriano Huerta y Joaquín Beltrán. La acepción “especial” que dejaba entender la existencia de otro tipo de Estado Mayor, difirió más en la forma que en el fondo, pues las actividades de éste respondió a los trabajos propios de los Estados Mayores europeos.

<sup>331</sup> Memoria de Guerra y Marina de 1881, Imprenta del Gobierno, T. I. p. 117.

<sup>332</sup> Ver supra, p. 69.

administración del Ejército, presupuesto de ingresos y gastos; servicio de sanidad; administración de justicia militar, etc. Debido a las complejas actividades del Cuerpo, los oficiales integrantes de éste se convirtieron en los militares mejor preparados profesionalmente dentro del Ejército, razón por la cual se buscó perfeccionar su formación en Europa y Estados Unidos; evidencia de esto fue que se aprovechó la literatura que sobre la materia llega al país, para tener un mejor conocimiento del funcionamiento de los Estados Mayores de los mejores ejércitos del mundo. Para eficientar los servicios del Cuerpo Especial de Estado Mayor, la futura ley orgánica de 1881 establecerá para el cuerpo las secciones de litografía, fotografía, imprenta, telégrafos y correos. Con la creación del Cuerpo Especial de Estado Mayor, como el cuerpo técnico del Ejército, la Secretaría de Guerra y Marina, sólo se encargaría de la parte administrativa.

Dentro de las diversas reformas, encaminadas a modernizar el sector castrense, estuvo el decreto del día 10 de septiembre de 1879, el cual reglamentó el sistema de ascensos de jefes y oficiales, estableció la manera en que en lo sucesivo se darían éstos. En general para los ascensos de los jefes y oficiales del Ejército, en sus respectivas armas y milicias, se consideraría: 1. – La antigüedad, 2. – La aptitud y 3. – Los servicios distinguidos. Los ascensos por antigüedad serían entre los jefes y oficiales del mismo grado, arma y milicia, para lo cual se integraría, en cada departamento de la Secretaría de Guerra, el escalafón respectivo. Los ascensos por aptitud tendrían lugar entre jefes y generales del mismo grado, arma y milicia; pero sería preciso que el agraciado estuviera colocado por antigüedad entre los de la primera mitad de su grado. Los ascensos por servicios distinguidos tendrían lugar a juicio del Gobierno y por las propuestas de generales en jefe o jefes de los servicios especiales, siempre que estuvieran debidamente comprobados; si hubieran de ascender al mismo tiempo algunos jefes y oficiales, unos por antigüedad y otros por aptitud, se observarían las siguientes reglas: las vacantes serían ocupadas, una tercera parte por aptitud y dos terceras partes por antigüedad.

En los cuerpos de Ingenieros, Artillería y Especial de Estado Mayor, los ascensos serían por rigurosa escala entre jefes y oficiales que estuvieran en las mismas circunstancias de aptitud y conocimientos. Siempre que en la Artillería se tratara de ocupar los puestos que requieren los conocimientos científicos del arma, los ascensos serían entre los jefes y oficiales de

Plana Mayor.<sup>333</sup> La escala de antigüedad sólo se interrumpiría, cuando por conocimientos muy notables o servicios muy distinguidos, se juzgara conveniente, teniendo presente lo determinado para los ascensos por aptitud. Para el ascenso por servicios distinguidos era necesario que el aspirante tuviera al menos un año en el empleo, si no lo tuviera, se le daría el grado y recibiría el empleo efectivo luego que cumpliera el tiempo indicado. Con el objeto de poner un alto a los ascensos desproporcionados y de disminuir el número excesivo de jefes y oficiales, se estableció que ningún jefe u oficial podría recibir en el término de un año, más que un ascenso a empleo efectivo o grado. Además, para ascender a general no se atendería a la antigüedad sino a los servicios y aptitud, de manera que los individuos que ocuparan dichos cargos, contaran con la capacidad intelectual necesaria para poder desarrollar su trabajo de manera eficiente.

Respecto a los jefes y oficiales de Guardia Nacional con despacho del Gobierno Federal, podrían pasar a la milicia de auxiliares del Ejército en el mismo empleo, cuando el gobierno lo considerara conveniente y justo a causa de sus servicios. Los auxiliares del Ejército podrían pasar a la clase de permanentes en igual de circunstancias; pero ni los de Guardia Nacional podrían pasar a la milicia de auxiliares del Ejército con ascenso ni estos últimos a la de permanentes de la misma manera, siendo preciso que antes obtuvieran el mismo empleo en la otra milicia. Los de Guardia Nacional tendrían que ser antes de auxiliares del Ejército, para veteranizarse. En todos los casos, para obtener un auxiliar el despacho de permanente, tendría que sujetarse a un examen.<sup>334</sup>

El establecimiento del sistema de ascensos fue una normativa que constituyó un instrumento de control civil pertinente sobre los medios de selección de la oficialidad y, además, introdujo criterios profesionales en el sistema de ascensos. Los tres criterios de promoción establecidos por la ley de ascensos –antigüedad, servicios distinguidos y aptitud– tienen una connotación distinta pero estuvieron relacionados entre sí; el primero, si bien no impuso estrictamente reglas de promoción con criterios profesionales, inauguró un sistema autónomo del control civil y garantizó que los ascensos no se prodigarán a cuanto individuo tomara las armas, como había sucedido en el pasado; el segundo; garantizó el control del Ejecutivo y del Congreso en la integración del cuerpo de oficiales, pues no

---

<sup>333</sup> Decreto sobre ascensos de jefes y oficiales, Art. 2, en *Colección de Circulares...*, Op. cit., p. 269.

<sup>334</sup> Idem, pp. 269–270.

obstante, que los generales y jefes tenían la atribución de proponer a los aspirantes de la plaza, el gobierno tenía la última palabra en la aprobación de estos ascensos; el tercero, constituyó un importante elemento de novedad, ya que bajo los nuevos lineamientos educativos y desarrollo de la ciencia militar, la aptitud estaba estrechamente relacionada con la destreza que la instrucción proporcionaba a la oficialidad, por lo tanto era un criterio esencialmente profesional. De esta manera, la reglamentación de los ascensos implantó parámetros profesionales para el sistema de promociones y el establecimiento efectivo del principio de subordinación a la autoridad civil, que señalaba la Constitución. Esto era evidente, porque los oficiales a partir del establecimiento de la paz pública, tuvieron muy remotas posibilidades de mostrar su aptitud o servicios distinguidos en el campo de batalla, de manera que los logros académicos se convirtieron en factor de suma importancia para su promoción.

Con el objeto de contar con otro instrumento que permitiera eficientar el servicio de las armas, se creó la Comisión Geográfica Exploradora –1879–, que tuvo como objetivo precisar el conocimiento de la extensión territorial nacional lo más exactamente posible, así como su naturaleza. La fundación de la Comisión fue resultado de la valoración que se le dio al conocimiento del terreno como uno de los factores claves en la concepción y dirección de las operaciones militares y la eficacia de éstas. Con motivo de la inauguración de la Comisión, se dijo que: “era preciso llevar a cabo el análisis del terreno por la vía científica para poder obtener una organización cartográfica y geográfica documentada a disposición del Estado Mayor”.<sup>335</sup>

Por otra parte, con el fin de mejorar el servicio administrativo y reducir la corrupción en el manejo de los recursos asignados al Ejército y Marina,<sup>336</sup> se estableció el Cuerpo de Administración Militar, éste formaría parte integral de la Tesorería General de la Federación y sería el encargado de llevar la cuenta del ramo de guerra, bajo las inmediatas órdenes del tesorero general como Comisario General de Guerra y Marina con facultades directivas, inspectoras y administrativas. A la Tesorería General de la federación correspondería emitir todas las disposiciones conducentes a la contabilidad, arreglo y orden administrativo del Ejército y Marina, haciéndose por su conducto la distribución del

---

<sup>335</sup> La elaboración de la Carta General de la República fue uno de los trabajos más destacados de dicha comisión.

<sup>336</sup> Memoria de Guerra y Marina de 1881, Imprenta del Gobierno, T. III, p. 159.

efectivo, víveres, vestuario y demás efectos que se destinaran para el caso, a cuyo efecto le quedarían subordinadas las demás oficinas del Cuerpo de Administración Militar. Los empleados de dicho cuerpo tendrían responsabilidad judicial, debiendo garantizar el manejo de los recursos “bajo una fianza por el doble de su sueldo anual”.<sup>337</sup> Los nombramientos de éstos serían responsabilidad del Ejecutivo. Con la creación del Cuerpo Administrativo Militar, el manejo de los recursos asignados al Ejército, estuvo bajo la vigilancia más estrecha del gobierno federal a través de su agente, la Tesorería de la Federación; además, limitó la ingerencia de los militares en el manejo de los mismos, al establecer que los jefes y oficiales que por alguna razón manejaran recursos, estaban bajo inspección de la Tesorería General de la Federación y tendrían responsabilidad judicial del mal uso que hicieran de los dineros. No obstante, de haber sido suprimido el Cuerpo de Administración Militar en enero de 1885, debido a la política de disminución de los gastos del ramo de guerra, se restableció, en la Tesorería General de la Federación, la Sección 3ª, quien sería la encargada de realizar las tareas que tenía el extinto cuerpo administrativo. La Sección 3ª funcionaría por medio de pagadores civiles, con las mismas responsabilidades y atribuciones que los elementos del extinto cuerpo administrativo.

En la constante búsqueda del mejoramiento administrativo de los recursos económicos asignados al Ejército, se reglamentó el servicio de Pagadurías del Ejército y Armada Nacional,<sup>338</sup> estableciéndose que los pagadores tendrían carácter puramente civil, serían nombrados por la Secretaría de Hacienda y dependerían de la Tesorería General para la administración de los caudales que se les confiara. Los jefes de los cuerpos, establecimientos militares y Armada Nacional, sólo ejercerían la inspección de los pagadores para la buena administración de los caudales. El día 31 de mayo de 1885, se decretó el reglamento de las citadas pagadurías, el cual estableció que para obtener un empleo en la Sección 3ª, se requería además de ser ciudadano mexicano en el ejercicio de sus derechos, acreditar la aptitud necesaria, por medio de un examen ante un jurado que nombraría la Tesorería General, que versaría sobre el conocimiento de las leyes y disposiciones relativas al ramo, sobre su aplicación en la práctica, y sobre contabilidad. Con estas disposiciones se quiso lograr un medio viable que condujera a la eficiencia del manejo de los recursos asignados a las fuerzas armadas, para lo cual era necesario cortar con todas

---

<sup>337</sup> Ley de Organización Definitiva del Ejército 1881, Apartado XIII, en Op. cit., *Colección de Circulares...*, p. 898.

<sup>338</sup> Reglamento del Servicio de Pagadurías del Ejército y de la Armada de 1885, en Idem, p. 695.

aquellas prácticas de corruptela comunes entre los militares responsables del manejo de los recursos; esto aseguró mayor control de los recursos y a su vez de los militares por parte del poder civil. El manejo de los recursos destinados al Ejército, por parte de personal civil, significó mayor dependencia del Ejército hacia la autoridad civil; pero además, colocó a los militares en una posición más independiente respecto a sus funciones propiamente militares, es decir, al quitarles atribuciones de tipo económico administrativo, se les otorgó mayor tiempo para que se dedicaran a las actividades administrativas de defensa.

Las series de reformas al Ejército que se vinieron dando desde el inicio del régimen porfirista, culminaron con el decreto y puesta en vigor, el día 28 de junio de 1881, de la Ley de Organización General del Ejército, durante la presidencia de Manuel González; al respecto se declaró que “vista las necesidades [del Ejército] en todos sus ramos, [y] teniendo en cuenta la más estricta economía”,<sup>339</sup> se decretaba esta nueva organización. Todos aquellos arreglos que se dieron tanto en personal como en salarios de los diferentes cuerpos del Ejército, así como la adopción de nuevas tácticas para las armas de Infantería, Caballería y Artillería, fueron recogidas en esta organización, misma que puede considerarse, como la más importante organización dada al Ejército mexicano hasta ese momento.

Dentro de las novedades introducidas por Ley Orgánica, estuvo el establecimiento de las bases del paso de fuerzas de tiempo de paz al de guerra y viceversa, lo que permitiría tomar las prevenciones necesarias para movilizar y concentrar tropas en caso de conflictos bélicos o alteraciones del orden público; dichas movilizaciones abarcarían efectivos del Ejército permanente, Guardia Nacional, reservas, fuerzas de seguridad pública y Cuerpo de Rurales. También, se estableció la Gendarmería Militar, como cuerpo que serviría para el servicio de policía militar; cuando la Secretaría de Guerra lo creyera necesario, en tiempo de paz, la Policía Rural, podría emplearse en el servicio de estafetas y como tropa del Cuerpo Especial de Estado Mayor en sus diferentes comisiones facultativas. Los gendarmes a caballo harían el servicio de policía de los ejércitos en campaña, guarnición, acantonamientos, campos, etc.<sup>340</sup> Por otra parte, la Ley Orgánica también reformó el

---

<sup>339</sup> Ley de Organización del Ejército de 1881, en *Idem*, p. 489.

<sup>340</sup> Para ser admitido en la compañía de gendarmes, era necesario ser antiguo soldado del Ejército permanente, no tener mala conducta civil y militar, saber leer y escribir, ser de buena estatura y de complexión fuerte.

servicio de sanidad, organizándolo de manera más completa y jerárquica; determinó la instalación de la Escuela Práctico Militar; de un Hospital de Instrucción, hospitales fijos en Veracruz, Puebla, Guadalajara, San Luís Potosí y el servicio de ambulancias y veterinario.

Así también, la Ley Orgánica estableció la disminución del personal de la Plana Mayor del Ejército, que excedía al establecido la ley, fijándose que en lo sucesivo sólo habría un ascenso a general de división por cada dos bajas que ocurrieran en su clase. Igualmente habría un ascenso a general de brigada por cada 5 bajas que ocurrieran. Con esta medida se limitó significativamente los ascensos a los altos rangos en el Ejército, ya que constituía un constante problema para el Ejército el número desproporcionado de generales y coroneles, en relación con el reducido número de cuadros. Por otra parte, la Ordenanza estableció “para el mejor servicio general del ejército y distribución de las tropas, la división de la República en 11 zonas o mandos militares”; el ejército territorial o de reserva lo compondrían las guardias nacionales, las fuerzas de seguridad pública de los estados y las guardias rurales de la federación, cuando por causa de guerra extranjera o peligro de la paz pública se requiriera. Se establecieron, además, las maestras, compañía de obreros, fundición nacional, fábrica nacional de pólvora, fábrica nacional de armas y se mejoraron las pensiones y retiros. Respecto a la Marina Nacional, se reglamentó balanceadamente el personal de las Comandancias con sus respectivas capitanías de los puertos del Golfo y Pacífico; se fijó el presupuesto para fundar dos escuelas náuticas, una en el Golfo y otra en el Pacífico; subvención a seis guarda-marinos egresados del Colegio Militar para ir a Europa a practicar en los buques de instrucción durante siete meses y para que cuatro alumnos cursaran la carrera de ingenieros; para formar un museo de marina y adquisición de libros, planos e instrumentos para las comisiones hidrográficas. La Ley Orgánica del Ejército de 1881, podemos decir, fue un gran avance en el rubro orgánico militar, al perfeccionar las disposiciones reglamentarias y mejorar aquellos mecanismos complementarios que permitieran el mejor servicio de las armas; así como por abarcar todos los ámbitos de ejercicio de las armas, como las capitanías de marina, las comandancias militares y las colonias militares de las fronteras.<sup>341</sup>

El servicio de la Secretaría de Guerra y Marina también fue reglamentado –julio 6 de

---

<sup>341</sup> Éstas fueron establecidas con el objeto de contar con fuerzas armadas que repelieran las incursiones de indios bárbaros en las fronteras de la República.

1881–, el reglamento definió con precisión todas las funciones de la Secretaría y las competencias de sus directivos; al Secretario de Guerra correspondió el desarrollo de los diversos ramos y obraría “siempre en nombre y por acuerdo del C. Presidente de la República, con arreglo a la Constitución general”.<sup>342</sup> La reglamentación de la Secretaría dio a ésta un poder de acción más autónomo respecto al Congreso y al Ejecutivo, pero siempre en la esfera estrictamente del servicio de las armas.

Como una de las áreas fundamentales para la modernidad del servicio de las armas, la justicia militar, fue constantemente renovada y adecuada durante el transcurso del periodo, siendo objeto de importantes reformas,<sup>343</sup> al ser “la institución que constituye el vínculo más importante entre el militar y el Estado liberal, baluarte de los derechos constitucionales que permite la conformación de una identidad individual en el cuerpo armado, para garantizar la actuación política institucional del ejército, favorecer el proceso de su modernización y cooperar, de esta manera, en el proceso de consolidación del Estado”.<sup>344</sup> La Justicia militar, a través de su renovada legislación, se hizo más eficiente y permitió la agilización de su aplicación, lo cual contribuyó a consolidar la subordinación y estableció de manera jurídica las penas correspondientes para los delitos militares, factores fundamentales para el buen funcionamiento de la estructura jerárquica militar. Al respecto la declaración siguiente resulta ilustrativa: “la disciplina es la base y constituye la fuerza principal de los ejércitos, importa que todo superior obtenga siempre de sus subordinados entera obediencia y respeto, que las ordenes se ejecuten sin basilar, ni murmuración, puesto que la autoridad que las da, es responsable de ellas, y que el inferior no puede reclamar sino después de haber obedecido. Si el interés del servicio exige que la disciplina sea firme, conviene también que no haya rigor innecesario, que no se apliquen castigos que no estén determinados por la ley o por el reglamento, y que en consecuencia se abstengan los superiores de aplicar a sus inferiores aquellas penas que sean infames, no permitiendo que se les maltrate de obra, pues todo ello deberá ser castigado como abuso de autoridad, según

---

<sup>342</sup> Reglamento para la Secretaría de Guerra y Marina de 1879, en *Colección de Circulares...*, p. 431.

<sup>343</sup> Fueron publicados cinco códigos de justicia militar: 1882, 1894, 1897, 1898 y 1901. El del año de 1882 fue el primer código de justicia militar, el cual recibió la nominación de Manual de Administración de Justicia Militar, inserto en el Tratado Sexto de la Ley Orgánica del Ejército de 1881. El de 1897 fue el primer código que separó su contenido en tres leyes diferentes: Ley de Organización y Competencias de los Tribunales Militares, Ley de Procedimientos Penales en el fuero de Guerra y Ley Penal Militar. El de 1898 fue denominado Ley de Organización y Competencias de los Tribunales Militares, Ver Unzueta, Victoria, “La pena de muerte en el fuero militar en el ámbito de la cultura liberal decimonónica (México–Italia)”, Coloquio Procesos de afirmación de una cultura política de la tolerancia, Cuernavaca, México, 2007. pp. 25–32.

<sup>344</sup> Idem, p. 3.

la previene el Código de justicia militar”.<sup>345</sup> En las academias de oficiales de los cuerpos de tropa, servicios, corporaciones y en todos los estados mayores, se determinó la obligatoriedad de la lectura de esta circular, así como de los títulos de la ordenanza que en ella se citan. De tal forma la justicia militar, además de eficientar la aplicación y resolución de los procesos judiciales, constituyó un elemento clave en la normativa jerárquica y la disciplina militar, bajo parámetros formalmente establecidos, además implicó un mayor respeto a las garantías individuales de los militares. En este sentido, nos encontramos ante un proceso de racionalización y modernización de la justicia militar.<sup>346</sup>

Siguiendo la pauta modernizadora del Ejército federal y el establecimiento de parámetros profesionales, en enero de 1901 se decretó el “Reglamento e Instrucciones del Cuerpo Especial de Estado Mayor y de los Estados Mayores de Tropas”. Quedó establecido que los oficiales que ingresaran al Cuerpo Especial de Estado Mayor, sólo podrían ser: los alumnos del Colegio Militar que hubieran concluido con notable aprovechamiento los estudios prevenidos para el servicio de Estado Mayor, su ingreso sería como tenientes o capitanes segundos, según el reglamento del Colegio. También, los oficiales de los cuerpos tácticos, que por haber comprobado su aptitud en el concurso para ingresar al Colegio Militar, con el objeto de cursar los estudios necesarios, fueran aprobados en el examen que sustenten para su ingreso en el Estado Mayor. A estos oficiales les serían válidos sus estudios de las materias que hubieran cursado en el Colegio Militar, así como el de las demás escuelas nacionales, que deberían ser comprobados con los certificados correspondientes. Respecto a los ascensos en el Cuerpo de Estado Mayor, se tendrían en cuenta, no sólo la antigüedad sin defectos, sino también los servicios distinguidos y la mayor aptitud comprobada debidamente en comisiones militares de importancia. En toda promoción general del Cuerpo, podrían ser ascendidos los jefes y oficiales que aún siendo menos antiguos hubieran desempeñado a satisfacción mayor número de comisiones militares de importancia. Entre las promociones expresadas podrían llegar los ascendidos por antigüedad sin defecto y los de mayores servicios y aptitud, a tres cuartas partes de los primeros y una cuarta parte de los segundos. Los de servicios distinguidos o de gran

---

<sup>345</sup> Dublán, Manuel y Lozano, Op. cit., T. 26, No. 13708.

<sup>346</sup> “Sin embargo, a pesar de este gran marco modernizador, el lastre que arrastra la justicia militar mexicana sigue siendo la pervivencia del concepto de delitos mixtos o del orden militar, que amplía el fuero de manera extra ordinaria”. De tal manera que la legislación militar presentó “un carácter ambivalente: fuertemente modernizador pero mantiene rasos de tipo antiguo”, en Unzueta, Victoria, *La pena de muerte...*, pp.33-34.

importancia en campaña y en acción de guerra, serían preferidos para el ascenso, respecto de los demás servicios de antigüedad. En concordancia con lo estipulado, se establecieron academias para el adelanto de los jefes y oficiales de Estado Mayor, así como para que reafirmaran los conocimientos adquiridos, en el departamento de Estado Mayor de la Secretaría de Guerra, en los Estados Mayores de tropas, zonas, comandancias, plazas y en toda comisión donde se encontrara más de un oficial. En estas academias, se efectuarían los estudios de las materias y los trabajos que cada año se ordenaran por el jefe del Cuerpo de Estado Mayor. Los oficiales del Cuerpo tendrían presente que estaban obligados a conocer el idioma francés e inglés y que debían practicarlos constantemente. A través de las disposiciones emitidas, queda corroborado, cómo el servicio de las armas estuvo cada vez más condicionado a la preparación académica de sus miembros: teóricamente los individuos mejor instruidos tendrían los puestos más altos dentro de la jerarquía militar.

Como ya hemos apuntado anteriormente, en esta primera fase del régimen porfirista, se presentó una coyuntura distinta que permitió crear un poder central fuerte. México comenzó su inserción en la economía internacional al abrirse a la inversión extranjera, como la norteamericana en sectores productivos y en los ferrocarriles. Los ingresos registraron un aumento importante, lo que condujo “a los estados a disminuir la intensidad de sus reivindicaciones de soberanía y desarrollar en cambio una mayor colaboración con la federación a fin de beneficiarse de la activación económica”.<sup>347</sup> La primacía que logró alcanzar el poder federal, hizo que éste progresivamente introdujera una serie de medidas que le permitirían hacerse de mayores recursos económicos y con ello poder dar impulso a la administración federal. La política de presupuesto, desarrollada hasta los años noventas logró una expansión de la coerción fiscal asegurando mayores entradas al Estado y favoreciendo la expansión del gasto público y con ello la modernización de las comunicaciones terrestres y marítimas, entre otras cosas. El gobierno de Porfirio de Díaz pudo contratar el primer empréstito internacional en 1888 y comenzó a recibir influjos de capital sustanciales para poder emprender el proyecto de crecimiento económico y forjar un estado central. Entre sus prioridades estuvo la de atender la infraestructura en ferrocarriles que permitiría comunicar y centralizar territorial y administrativamente al país. “La progresiva afirmación del principio de la primacía de la federación en cuanto garante y

---

<sup>347</sup> Carmagnani, *El federalismo...*, p. 164.

conciliadora de los intereses plurales existentes en el espacio geohistórico mexicano”,<sup>348</sup> se tradujo en mejores condiciones para dar impulso a la modernidad del Ejército. Los mayores recursos financieros que el Estado tuvo y la adecuación de México al sistema capitalista, posibilitaron poco a poco el mejoramiento de las condiciones para el profesionalismo militar; lo cual aunado al desarrollo de los medios de comunicación –principalmente el ferrocarril–, permitieron una mayor posibilidad de movilización de hombres y suministros por todo el territorio nacional. La utilización del telégrafo, el teléfono y el ferrocarril, en el servicio de las armas, permitió que “la comunicación entre los Estados Mayores del ejército [hicieran] realidad un mando central en los Estados”.<sup>349</sup>

Las importantes reformas dadas a la organización militar y el renovado sistema educativo militar, dieron un sentido más real a la profesionalización militar. El perfeccionamiento de las disposiciones reglamentarias –Ordenanzas Militares, Códigos de Justicia Militar y demás procedimientos–, fueron más acordes a los principios de un ejército profesional. En este sentido, nos ubicamos en una de las etapas fundamentales del proceso de profesionalización militar. La velocidad de ascensos y promoción constituyen un parámetro fundamental del proceso de profesionalización que se estaba llevando a cabo. A diferencia de épocas pasadas, cuando bastaba tres años para obtener el grado de general, ahora el militar debía esperar de 10 a 30 años para aspirar al de coronel. Los auxiliares tenían nulas posibilidades de franquear ese grado y muy pocas de pasar al Ejército permanente. La ley de promociones limitó fuertemente el ascenso rápido al generalato –los militares auxiliares no podían aspirar a él–, quedando el ascenso establecido por riguroso escalafón y mérito. Los parámetros de selección fueron cada vez más altos. Para alcanzarlos debía pasarse por un prolongado estudio. Por otra parte, con la estabilidad política, la guerra dejó de ser el principal medio de movilidad y naturalmente el militar que egresaba de las escuelas del Ejército se vio favorecido. Recordemos que el largo periodo del gobierno de Díaz estuvo libre de invasiones extranjeras, el nivel de habilidades que se necesitó para el control interno no fue más alto que el que se requirió para el externo. Al mismo tiempo, el grado de habilidad mejoró significativamente bajo la mandato de Díaz y contribuyó grandemente a la profesionalización de sus oficiales. Bajo estas condiciones, el nivel de dependencia de los militares hacia el gobierno central fue más fuerte en la medida en que los militares

---

<sup>348</sup> Idem, p. 164.

<sup>349</sup> Hernández, Alicia, Op. cit., 1989, p. 260.

quedaron sujetos a las reglas burocráticas que estableció el gobierno federal para poder desempeñar su carrera, tales como los ascensos, la educación, la justicia y la centralización de la administración militar.

### 3.3. *Educación militar en la segunda fase del Porfiriato: Continuidad y transformaciones (1890–1910).*

Con el fin de adecuar la instrucción militar a las necesidades del tiempo y progresos de la ciencia militar, se publicó en diciembre de 1891 un nuevo reglamento para el Colegio Militar, que se convirtió en uno de los más modernos, al introducir interesantes reformas. En primer lugar, se modificó el plan educativo y se duplicó la admisión de alumnos, aumentándose a 116 el número de ellos para cada una de las dos compañías existentes –anteriormente eran 85 elementos para cada una–; también se detalló con mayor precisión las atribuciones de los directivos del plantel, con el fin de establecer claramente sus responsabilidades, quedando el gobierno interino del Colegio Militar residido en tres juntas: Gubernativa, Facultativa y Administrativa, las resoluciones de éstas no serían ejecutorias sin previa autorización del la Secretaría de Guerra. La primera sería la encargada del orden y la disciplina, la segunda de todo lo relativo a la instrucción y la tercera de todo lo referente al manejo de los recursos económicos.

El nuevo reglamento por primera vez condicionó que: “para ser profesor del Colegio Militar se requiere conocer a fondo teórica y prácticamente la materia que se va a enseñar; ser titulado en alguna carrera científica, o conocer, por lo menos, fuera del curso que sirve y con la extensión bastante para ser examinado, dos de las materias que constituyen la enseñanza del establecimiento”;<sup>350</sup> para la enseñanza de los ramos exclusivamente militares se encomendó que ésta fuera impartida por los oficiales de “mayor aptitud, experiencia y de saber notorio”. Bajo estas condiciones, paulatinamente los profesores del Colegio Militar fueron de los más capacitados en el sistema educativo nacional, “a tal grado que formar

---

<sup>350</sup> Reglamento del Colegio Militar de 1891, Art. 51, en *Colección de Circulares...*, Op. cit., p. 840.

parte del personal docente era motivo de prestigio y gran satisfacción.<sup>351</sup>

La edad para poder ingresar se modificó a 16 años como mínimo y 18 como máximo, sólo los hijos de militares podían ingresar a los 15 años, previa comprobación con el documento que acreditara la última patente del padre y los que tuvieran 18 a 20 años podrían también ingresar siempre que comprobaran conocer las materias no militares correspondiente a los tres años de estudio y sino tuvieran tales conocimientos también podrían admitirse pero sin derecho a seguir los estudios facultativos. Respecto a los requisitos académicos, se pidió que los aspirantes a cadetes tuvieran conocimiento de los principios del idioma francés, además se puntualizó que debían tener “la aptitud física necesaria para poder servir a la carrera de las armas”.<sup>352</sup> Con el fin de detallar los conocimientos académicos necesarios que los aspirantes debían tener para poder ingresar al Colegio Militar y para que éstos contaran con un instrumento que les sirva para preparar su examen de admisión, se proporcionó por primera vez una guía de estudios. Los aspirantes serían examinados por un médico militar antes de ser evaluados en las materias de admisión, serían rechazados los que no cumplieran con los requisitos de salud y los que no hubieran sido aprobados en cualquiera de las materias requeridas, además para ser admitidos debían tener cuando menos un promedio de *Bien* por unanimidad en los exámenes. “Los aspirantes aceptados, desde ese momento pertenecen al Ejército y estaban obligados a servir a éste, sea cual fuera el estado de sus estudios, si así lo dispusiera el gobierno”.<sup>353</sup>

El reglamento de 1891 tuvo una renovada orientación educativa, mucho más completa y moderna. Respecto al plan de estudios, se suprimió la división en periodos de estudios y se dividieron los estudios para cada una de las arma del Ejército, quedando establecido: *estudios para los oficiales de Infantería y Caballería*: Primer año: reglamento de maniobras para la infantería, con la práctica correspondiente; ordenanza, primer año, desde las obligaciones del soldado hasta las del ayudante, órdenes generales, honores militares y fúnebres; geometría plana y en el espacio; trigonometría rectilínea; francés; dibujo de paisaje a lápiz; gimnasia y natación. Segundo año: reglamento de maniobras para la caballería, con la práctica correspondiente a sus servicios en campaña; ordenanza, segundo

<sup>351</sup> La planta de maestros del Colegio Militar estuvo formada en su mayoría por profesionales militares del Ejército, todos ellos destacados militares en cada una de sus armas. En Historia del Colegio, T. II, p. 62.

<sup>352</sup> Reglamento del Colegio Militar 1891, Art. 94, en *Colección de Circulares...*, Op. cit., p. 842.

<sup>353</sup> Idem, Art. 105, p. 843.

año, todo el tratado segundo y documentación; planos acotados y topografía militar con la práctica correspondiente, especialmente en la formación de itinerarios y lecturas de cartas; geografía universal, especialmente la de México; dibujo topográfico; contabilidad militar. Tercer año: Ordenanza, tercer año, todo el tratado cuarto que corresponde al servicio de las tropas en campaña; jurisprudencia militar y derecho de la guerra; fortificación pasajera y castrametación; historia universal, especialmente la de México; esgrima; tiro de pistola; higiene militar e hipiátrica.

*Estudios para oficiales de Artillería.* Primer año: se cursarían las mismas asignaturas que para los de infantería y caballería del respectivo año. Segundo año: reglamento de maniobras para la caballería, con la práctica correspondiente y su servicio en campaña; ordenanza, segundo año, todo el tratado 3º y documentación; inglés, primer año; geografía universal, especialmente la de México; geometría analítica y cálculo infinitesimal, primer año; dibujo geométrico lavado. Tercer año: fortificación pasajera y castrametación; ordenanza, tercer año, todo el tratado cuarto, que comprende el servicio de las tropas en campaña; álgebra superior y segundo año de geometría analítica y cálculo infinitesimal; historia universal, especialmente la de México; dibujo de delineación; inglés, segundo año. Cuarto año: fortificación permanente y de puentes militares; jurisprudencia militar y derecho de guerra; mecánica analítica; geometría descriptiva; inglés, tercer año; dibujo de maquinas, primer año. Quinto año: higiene militar e hipiátrica; mecánica aplicada; física; dibujo de maquinas, segundo año; contabilidad militar; estereotomía. Sexto año: primer año de artillería; esgrima y tiro de pistola, primer año; química; teoría mecánica de las construcciones, conocimiento de materiales de construcción y construcción práctica; dibujo topográfico, primer año. Séptimo año: topografía general e hidromensura; segundo año de artillería; lógica y derecho constitucional; esgrima y tiro de pistola, segundo año.

*Estudios para oficiales de Ingenieros:* Primero, segundo y tercer año: se cursarían las mismas asignaturas que para los de artillería de los respectivos años. Cuarto año: fortificación permanente y de puentes militares; jurisprudencia militar y derecho de guerra; mecánica analítica; física; inglés, tercer año; higiene militar e hipiátrica. Quinto año: contabilidad militar; mecánica aplicada; geometría descriptiva, perspectiva y sombras; química; dibujo topográfico, primer año; esgrima y tiro de pistola, primer año. Sexto año:

primer año de artillería; esgrima y tiro de pistola, segundo año; dibujo topográfico, segundo año; estereotomía; topografía general e hidromensura; historia natural; dibujo arquitectónico, primer año. Séptimo año: estrategia y táctica; reglamento de ingenieros; caminos comunes y de fierro, puentes, canales y obras de puertos; dibujo arquitectónico, segundo año, y composición; conocimientos de materiales de construcción; teoría mecánica de las construcciones y construcción práctica; lógica y elementos de derecho constitucional.

*Estudios para oficiales de Estado Mayor:* Para el primero, segundo, tercero, y cuarto año: se cursarían las mismas asignaturas que para los de artillería en los respectivos años. Quinto año: contabilidad militar; esgrima y tiro de pistola, primer año geometría descriptiva, perspectiva y sombras; trigonometría esférica; cosmografía y teoría de los errores; química; dibujo topográfico, primer año. Sexto año: primer año de artillería; esgrima y tiro de pistola, segundo año; dibujo topográfico, segundo año; topografía general; historia natural; estrategia y táctica. Séptimo año: servicio de estados mayores; geodesia y astronomía; incluyendo teoría de los eclipses; lógica y elementos de derecho constitucional; dibujo geográfico y cartografía. De tal manera, quedó establecido que los estudios facultativos se cursaran en siete años, mientras que los tácticos en tres.

Para los *estudios de la Armada se estableció:* Primer año: lo mismo que para infantería y caballería. Segundo año: fortificación pasajera; geometría analítica y cálculo infinitesimal, primer año; geografía universal, especialmente la de México; inglés, primer año; dibujo de delineación y lavado; jurisprudencia militar y derecho de guerra. Tercer año: esgrima y tiro de pistola, primer año; mecánica analítica; cosmografía; historia universal, especialmente la de México; inglés segundo año; higiene militar; dibujo de maquinas. Cuarto año: planos acotados y topografía militar, con la práctica correspondiente, especialmente en la formación de itinerarios y lectura de cartas; navegación de estima; nomenclatura de términos náuticos y maniobras; esgrima y tiro de pistola, segundo año; física; inglés, tercer año; lógica y elementos de derecho constitucional; dibujo topográfico, primer año. De esta manera, se aumentaron a cuatro el número de años de estudios –anteriormente eran sólo tres– y quedó mejor definido el programa académico para los oficiales de la Marina.

Con la finalidad de que los alumnos concluyeran por completo sus estudios, se determinó

que todas las materias que expresa el plan de enseñanza para cada una de las carreras, serían obligatorias y “ningún alumno saldrá al Ejército como teniente o como aspirante de Marina, sin haberlas satisfecho por completo”.<sup>354</sup> Los ascensos a alumnos de primera, cabos, sargentos segundos y sargentos primero, se darían siempre como premio por el mayor aprovechamiento en los estudios, unido a una conducta civil y militar sin defectos. Las vacantes de alumnos de primera las cubrirían los alumnos más aprovechados, prefiriéndose los de mejores antecedentes y que cursaran cuando menos el tercer año de estudios. Las vacantes de cabos y sargentos segundos serían cubiertas respectivamente por los alumnos de primera y los cabos más aprovechados en sus estudios y que manifiesten aptitudes para el mando, prefiriéndose a los más antiguos en igualdad de circunstancias. La elección de sargentos primeros se haría entre los segundos más distinguidos por sus estudios, laboriosidad, carácter y firmeza en el mando. Para los mencionados ascensos, en igualdad de circunstancias se preferirían a los más antiguos. Todos los alumnos que concluyeran los estudios correspondientes para cualquiera de las armas del Ejército, con excepción de los que se dedicaran a la Marina, saldrían en clase de tenientes en la milicia permanente, pudiendo salir como subtenientes de Infantería o Caballería los que hubieran cursado con aprovechamiento los dos primeros años de estudios. Los que se dediquen a la Marina, saldrían como aspirantes de primera en ésta. Ningún alumno podría salir al Ejército en la clase de oficial sin tener, por lo menos, diez y nueve años cumplidos de edad. Los alumnos que cursando 1º al 2º año salieran reprobados en dos clases al finalizar un año escolar serían dados de baja y lo mismo se haría con los que en el curso del año obtuvieran malas calificaciones en tres materias, durante tres meses consecutivos. A ningún alumno se daría certificado de las materias que hubiere cursado, sino hasta su separación del Colegio, siempre que no fuera por mala conducta o desertión y los que sean separados por estos últimos motivos, no serían admitidos en el Ejército sino en la clase de soldados rasos y sólo después de tres años de servicio podrían ser ascendidos a oficiales. Por su parte, los alumnos que estando en el curso de los estudios correspondientes a las armas facultativas desistan de continuarlos y solicitaran pasar al Ejército, lo harían en la clase de Tenientes de Infantería o Caballería en la milicia permanente, siempre que hubieran sido aprobados, por lo menos, en las materias correspondientes a los tres primeros años de estudios.

---

<sup>354</sup> Idem, Art. 202, p. 851

El gobierno federal podía disponer que los alumnos que terminaran las carreras facultativas fueran destinados para adquirir la práctica correspondiente en los cuerpos de Infantería y Caballería, Estados Mayores de las zonas militares, establecimientos militares en construcción, Comisión Geográfica Exploradora, comisiones científicas, como ayudantes de los inspectores de caminos comunes y de fierro, de los de las obras de los puertos y por último como agregados de las legaciones de las potencias extranjeras, para el efecto se mandarían algunos alumnos aspirantes a oficiales a Europa para mejorar su instrucción.

“Los alumnos, sin distinción alguna, serán juzgados por su aprovechamiento y conducta, y tendrían entendido que su aprovechamiento en la carrera militar, depende exclusivamente de la aptitud, aplicación y moralidad”.<sup>355</sup> Serían destinados como oficiales a la infantería y caballería los que así lo solicitaran al ingresar al Colegio; los que hubieran ingresado al plantel a la edad de 18 a 20 años, sin tener los conocimientos de la ciencia militar y los que al terminar el primer año de estudios no hubieran sido aprobados en el segundo año de matemáticas con la calificación de dos votos de *Muy Bien* y uno de *Bien* por lo menos y los que hubieran sido reprobados en alguna de las materias del primer año, aún cuando al repetirlas obtuvieran la calificación máxima. Los que estudiando alguna carrera facultativa fueran reprobados en dos materias o en una de matemáticas puras o aplicadas, se destinarían para oficiales de Infantería y Caballería, con la obligación de complementar los conocimientos correspondientes a estas armas, siempre que no hubieran tenido mala conducta, en cuyo caso causarían baja por este motivo.

Para evitar que los alumnos egresados del Colegio desertaran del servicio de las armas una vez concluidos sus estudios, se estableció que los oficiales que se dedicaran a las armas de Infantería y Caballería estaban obligados a servir en el Ejército, en clase de oficiales, por lo menos tres años después de que terminaran los estudios respectivos; cinco años los que se dedicaran a las armas facultativas; los que hubieran adoptado de carrera de la Marina, pasarían a la Escuela Naval a concluir sus estudios. Aquellos que desistieran en seguir la carrera de las armas sólo podrían obtener su baja durante el primer año de estudios, previo pago de la fianza correspondiente.

---

<sup>355</sup> Idem, Art. 113, p. 843.

Este reglamento, por su renovado enfoque académico y detalladas prevenciones marcó una transición importante en la educación militar, aún cuando en 1896 se publicó un nuevo reglamento, éste no modificó fundamentalmente la organización y programa de estudio del Colegio Militar.

Puede considerarse 1900 como un año clave para el Ejército y para la educación militar, pues justamente este año marcó un parte aguas en su desarrollo, gracias a la destacada gestión del General Bernardo Reyes como Ministro de Guerra y Marina, quien se propuso llevar a cabo una importante reestructuración del Ejército. Respecto a la educación militar, se dotó nuevamente al Colegio Militar de un renovado reglamento, éste ya sólo determinaba los estudios para las fuerzas terrestres, pues con la creación de la Escuela Naval Militar,<sup>356</sup> los estudios para la Armada fueron clausurados en el Colegio. Los requisitos solicitados a los aspirantes a cadetes, en general fueron los mismos, con la excepción de que se eliminó el conocimiento del idioma francés, que establecieron los reglamentos anteriores, en vista de que muy pocos aspirantes cubrían dicho requisito, en su lugar se pidió el conocimiento de geografía general de México. El rango de edad para poder pertenecer al Colegio, también fue modificado, los aspirantes a cadetes ahora tendrían que contar con edad de 16 años como mínimo y 20 años como máximo, de tal manera ya podrían ingresar al Colegio los jóvenes de entre 19 y 20 años de edad, sin que fuera necesario que contaran con los conocimientos de las materias no militares que se pedían en los tres primeros años del plan de estudios de 1891 y así poder optar por las carreras facultativas. La disminución de exigencias académicas y en especial científicas, para el ingreso al Colegio Militar, fueron resultado sin duda, del deficiente sistema educacional nacional, que no lograba formar adecuadamente a los estudiantes.

Por otra parte, se estableció de manera más formal y detallada como los alumnos estaban comprometidos a indemnizar al erario nacional de los gastos que en ellos se hubieran erogado durante su permanencia en el Colegio, a razón de 16 pesos mensuales, en caso de llegar a separarse voluntariamente del plantel, cuya indemnización garantizaría un fiador a satisfacción de la Secretaría de Guerra. Se tendría entendido que el alumno que desertara antes que la Secretaría de Guerra le diera colocación en el Ejército, sería considerado como

---

<sup>356</sup> Esta escuela fue establecida en Junio de 1897, posteriormente nos referiremos a ella.

desertor simple, “aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar, a los soldados rasos delincuentes de esta clase”.<sup>357</sup> Dicha indemnización también sería cubierta por los alumnos que fueran expulsados por mala conducta o por desaplicación en los estudios. Además, para efecto de evitar que los alumnos egresados del Colegio abandonaran la carrera de las armas, se determinó que: “siendo equitativo que los jóvenes que ingresen al Colegio Militar, indemnicen a la nación de los fuertes gastos que eroga en educarlos, dichos alumnos en su propio nombre, si fueran mayores de edad o en el nombre de sus padres o tutores en caso contrario, se comprometen al ser filiados, a servir cuatro años en el Ejército, si salen al mismo como oficiales de Artillería práctica, de Infantería o Caballería. Si se dedican a las carreras facultativas de Ingenieros, Estado Mayor o Artillería, el tiempo sería de siete años”.<sup>358</sup> Con dichas medidas se pretendió evitar que el Colegio Militar sirviera como medio de subsistencia a jóvenes sin interés por la carrera de las armas, ya que era práctica común que muchos alumnos, que estaban por concluir la carrera, se salieran del Colegio Militar y terminarían sus estudios de ingenieros en otras escuelas, con perjuicio al contingente militar que debía dar el plantel.

Con el nuevo plan de estudios se procuró que la enseñanza técnica estuviera suscrita a ciertos límites en los que no estuviera íntimamente ligado con los asuntos militares, ampliándose todo lo que al campo de conocimientos puramente militares se refiere y se otorgó a los estudios facultativos mayor importancia. El plan académico estableció que los estudios para las armas tácticas y facultativas, serían iguales sólo los tres primeros años; los alumnos oficiales destinados a las carreras facultativas, tendrían que estudiar por cuatro años más las materias que les correspondían, las cuales en términos generales fueron las mismas que estableció el reglamento de 1891, salvo excepciones como que en los estudios técnicos se incluyó la materia de artillería práctica; así también, se introdujeron clases para los estudios de oficiales de ingenieros, como taquigrafía en el cuarto año; telegrafía eléctrica en el séptimo año, óptica y fotografía aplicada al levantamientos de planos, y electricidad aplicada al arte de la guerra. Para los de estado mayor, puentes militares y sus maniobras de aerostación y nociones sobre caminos y ferrocarriles en el quinto año.

---

<sup>357</sup> Reglamento del Colegio Militar de 1900, Art. 106, en Op. cit., Dublán, Manuel y Lozano, T. XXXII, p. 550.

<sup>358</sup> Así se aumenta para las carreras técnicas un año y para las facultativas dos con respecto a lo que establece el Reglamento de 1891.

La prácticas que realizarían los alumnos de las carreras facultativas de Estado Mayor, Ingenieros y Artillería, se establecieron de la siguiente manera: los oficiales de Estado Mayor, realizarían de enero a marzo ejercicios de astronomía en el Observatorio Astronómico Nacional; de abril a junio en la Comisión Geodésica; de julio a septiembre una exploración geográfica militar en la zona que se señalara, rindiendo el informe correspondiente; y en octubre se formularía un proyecto de operaciones ofensivas o defensivas, llevado a cabo por medio de un viaje de estado mayor. La práctica para oficiales de Ingenieros sería: de enero a marzo como Ingenieros ayudantes en las obras, en los puertos o edificios importantes en construcción; de abril a mayo como ingenieros auxiliares en algún ferrocarril en construcción o en reparación; en junio, estudio técnico de un ferrocarril o carretera; de julio a octubre, proyecto de defensa de una plaza marítima o terrestre. Los oficiales facultativos de Artillería practicarían de enero a junio en los establecimientos de la industria militar; de julio a octubre proyectos de construcción o reformas del armamento existente o de algún otro estudio, así como la fabricación de pólvora y explosivos. De los trabajos anteriores, deberían rendir con toda oportunidad un informe detallado al director de la práctica respectiva; estos informes servirían de base para el examen profesional. Se estableció que: “cuando las prácticas técnicas lo requieran, éstas se harían fuera de la capital, visitando fábricas, talleres u obras de reconocida importancia, o recorriendo otras cuyo estudio fuera de verdadera utilidad para los alumnos en el ejercicio de su carrera”.<sup>359</sup>

Terminadas las prácticas, los oficiales sustentarían el examen profesional que acreditara su conocimiento, ante un grupo colegiado integrado por profesores del plantel y de un jefe de cada una de las armas facultativas. A los alumnos que aprobaran el examen se les conferirían despachos de capitanes segundos de las respectivas armas facultativas, los más sobresalientes serían propuestos para enviarse al extranjero a perfeccionar sus estudios. Los oficiales que no aprobaran el examen profesional y que a pesar de ello poseyeran los conocimientos exigidos para oficiales tácticos, pasarían a servir en los regimientos o tropas de Artillería, permitiéndoles otra oportunidad para presentar el examen después de seis meses del primero, si este segundo no lo aprobaran, continuarán sirviendo como oficiales tácticos, sin tener derecho para solicitar un nuevo examen.

---

<sup>359</sup> Reglamento del Colegio Militar de 1900, Art. 203, en Dublán, Manuel y Lozano, Op. cit., T. XXXII, p. 571.

Los alumnos que concluyeran los estudios de los tres primeros años del plan y se destinaran al Ejército en las armas de Infantería, Caballería o Artillería práctica, saldrían con el empleo de subtenientes. Si además de haber concluido sus estudios de los tres años, hubieran hecho su servicio con exactitud y empeño en las tres prácticas de campaña, demostrando aptitud para el mando, su salida al Ejército sería en el empleo de tenientes, esto con el fin de motivar la aplicación en la carrera. Además, se creó la clase de alumnos pensionados, que serían elegidos de los alumnos más destacados en sus estudios y su conducta; el número de éstos sería variable según sus estudios y prácticas, por estas cualidades recibiría sobresueldos.

Para poder aspirar a las carreras facultativas los alumnos debían obtener en las dos terceras partes de las materias, tanto militares como científicas, estudiadas en los tres primeros años, al menos la calificación de tres *Muy Bien*, contándose precisamente las clases militares y de matemáticas. Los alumnos que, cursando las carreras facultativas, se distinguieran en el servicio y conducta en las campañas de los tres primeros años, recibirían un despacho especial que acreditara su antigüedad de subtenientes en sus respectivas armas, desde la fecha en que se les excediera. Si estos alumnos siguieran bien sus estudios y sus prácticas de campaña de los dos años subsecuentes y además demostraran aptitud de mando, recibirían el despacho de antigüedad de teniente en la misma forma que la de subtenientes. Los oficiales que concluyeran los siete años de estudios facultativos, recibirían el despacho de tenientes alumnos con la antigüedad que tenían y después de un año de práctica, sustentarían un examen profesional para poder obtener el despacho de tenientes técnicos, si aprobarán dicho examen recibirían el despacho de oficiales técnicos de Artillería, Estado Mayor e Ingenieros y comenzarían desde entonces a percibir los haberes correspondientes; pero continuaría perteneciendo al Colegio Militar, durante el tiempo en que se verificara la práctica general que debía preceder al examen profesional.

Los alumnos que cursando las carreras facultativas salieran reprobados en dos clases secundarias o tan sólo en una militar o de matemáticas puras o aplicadas, cesarían sus estudios en el Colegio y saldrían a servir al Ejército como subtenientes en las armas de Infantería, Caballería o Artillería práctica, con el grado que tuvieran si son alumnos

pensionados, sino lo son, saldrían como subtenientes, y sólo los que del quinto año en adelante fueran reprobados, saldrían como tenientes en dichas armas. Para los estudios facultativos, como observamos, el énfasis en la instrucción y aplicación es determinante, de tal suerte que los estudiantes que alzarán el grado de teniente en las armas facultativas, serían los individuos de esta clase mejor preparados académicamente del Ejército.

En junio de 1903 nuevamente se reformó el reglamento del Colegio Militar, así como su respectivo plan de estudios, los lineamientos principales de este último fueron: por lo que respecta a los estudios facultativos, los estudios para artilleros tácticos, difirieron con el plan de estudios para los de Estado Mayor Especial en los que se estudian matemáticas superiores en lugar de mecánica analítica en quinto año. En sexto año se estudiaría mecánica aplicada, dibujo de máquinas –primer año–, análisis químico y fabricación de explosivos, electricidad aplicada a la guerra, higiene, primer año de alemán; en el Séptimo año: mecánica aplicada, balística y cálculo de probabilidades, resistencia del material de guerra y carpintería de fierro y madera, dibujo del material de guerra y de maquinas –segundo año–, construcción del material de guerra y segundo año de alemán.

Los estudios para oficiales de Ingenieros sólo difieron de los anteriores en lo siguiente: sexto año: mecánica aplicada, estereotomía, trigonometría esférica y topografía general, dibujo topográfico –segundo año–, dibujo arquitectónico, –primer año–; séptimo año: mecánica de las construcciones y construcción práctica de vías de comunicación, historia natural, electricidad aplicada a la guerra, dibujo arquitectónico, segundo año de composición, alemán –segundo año–, reglamento del cuerpo de ingenieros.

En el ámbito educativo militar, las lecciones prácticas de campaña progresivamente adquirieron mayor importancia, los alumnos harían las prácticas necesarias que los pusiera en aptitud de mandar tropas desde su salida del Colegio Militar, para lo cual se daría preferencia a los estudios puramente militares y en cada uno de los años de estudio, se harían las prácticas correspondientes en las diversas armas y servicios del Ejército. Las prácticas se realizarían en un periodo de 40 días cada año, en las compañías de los regimientos, batallones y brigadas mixtas. Sería exigido cada año escolar, un periodo de campaña. A medida que se fueron renovando los reglamentos del Colegio Militar, los

programas de ejercicios de campañas fueron más extensos, tanto en recorridos, como en tiempo, cuestión en la que contribuyó de manera significativa el ferrocarril. Las prácticas se realizaban en 30 o 40 días, anteriormente éstas eran realizaban en 7, 8, 9 días. Durante la décadas de los ochentas, se realizaron diversas prácticas a estados como Querétaro, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Morelos, Guanajuato; dichas prácticas se realizaban bajo el programa de integración de una brigada mixta con las compañías de alumnos del Colegio Militar, tropas de Infantería, Caballería y Artillería, de todas las guarniciones de la plaza de México, marchando varias jornadas por tierra. Según la especialidad correspondiente del año que cursaban los alumnos, eran las prácticas. A pesar de que los resultados no fueron totalmente satisfactorios –incluso hubo años como 1900 que no se realizaron expediciones–, las prácticas no fueron completamente estériles, pues gracias a éstas se mejoró la técnica en el servicios de campaña, ejercicios de tiro real con armas portátiles y artillería; además la aplicación en el terreno de ciertas materias, como fortificación pasajera y tácticas de las armas. Hacia finales del porfiriato se realizaron prácticas con simulación de tropas enemigas, considerándoles libertad a las tropas enemigas; pero siempre dentro de un plan general de operaciones. En 1909 se efectuó la primera maniobra de dos bandos contrarios, dentro de una situación general hipotética de fuerzas enemigas, esta primera maniobra dejó mucho que desear, por falta de conocimientos del mando de táctica general y por fallos generados por un arbitraje mal preparado por falta de práctica.<sup>360</sup> Los mandos superiores organizaron más prácticas de este tipo, por lo que éstas fueron mejorando con el transcurso del tiempo.

Los planes de estudio del Colegio Militar muestran una tendencia hacia la ampliación, la especialización y la modernización, pero sobre todo a una tecnificación práctica. Se procuró dar a la educación militar un enfoque más práctico, al estilo norteamericano; los conocimientos que los militares recibían debían tener una aplicación práctica real y provechosa; ejemplo de ello era la participación del Cuerpo de Ingenieros en la construcción de caminos, hospitales puentes, edificios militares; incluso al departamento de ésta arma le fue adicionada la Sección de Cartografía, la cual fue encargada de realizar la Carta Militar de la República. En 1907 se suprimió el estudio del alemán y se aumentaron los cursos de inglés y disminuyeron los de francés, como resultado del acercamiento a la

---

<sup>360</sup> *Historia del Colegio...*, Op. cit., T. II, p. 102.

instrucción militar norteamericana, que en esa época comenzaba al alcanzar prestigio. La mayor parte de los textos utilizados en el Colegio Militar eran en francés e inglés, por lo que el conocimiento de esas lenguas era indispensable. A pesar de que durante los tres primeros años de estudio la mayor parte de libros que llevaban eran en español, a partir del quinto eran en francés, como por ejemplo, *Histoire abrégée des campagnes modernes* por J. Vial, *Calcul des probabilités* por E. Muzcau, etc. El Colegio Militar contó con una biblioteca de aproximadamente 4,815 volúmenes y estaba suscrita a 20 revistas especializadas en cuestiones militares, la mayoría de origen francés.

Los programas de estudios fueron prioritarios, al ser objeto de constante atención y reformas, con el fin de que los oficiales egresados del Colegio Militar tan pronto como salieran del plantel tuvieran la capacidad de mandar a la tropa. Los encargados de elaborar los planes de estudio, ante la urgente necesidad de determinar el más conveniente y fructuoso, para que los alumnos de plantel pudieran adquirir la instrucción con mayor calidad y con ello cumplir su objetivo de servir al Ejército de manera más eficiente, se dieron a la tarea de renovarlos constantemente.

El progreso del Colegio Militar en la década de los noventas no sólo estuvo condicionado por la renovación de la enseñanza militar y cultural general, sino también en lo material, ya que para que ésta pudiera ser efectiva, fue necesario un cambio en el material y equipo. En 1906, ocupando el cargo de Director del Colegio el General Joaquín Beltrán, fueron remodelan y adaptan las áreas del Castillo de Chapultepec para hacerlas más cómodas y funcionales; los gabinetes de física, laboratorios de química y explosivos, salones de electricidad, mecánica, historia natural, gimnasia y armamentos se renovaron y dotaron con nuevos aparatos, instrumentos, armas y sustancias, de acuerdo con los adelantos de estas materias. La biblioteca fue enriquecida con nuevas obras; se construyó una Sala de Banderas y tres pabellones de oficiales. La cocina igualmente fue renovada, instalándose un equipo completo de condimentación, aseo, preparación, refrigeración, etc. movilizado totalmente por vapor.

En 1910 se dio el último reglamento del Colegio Militar del periodo porfirista, sus lineamientos generales fueron semejantes a los reglamentos anteriores, sólo en la parte

pedagógica se observaron modificaciones importantes tendientes a la ampliación de los estudios. Los *estudios generales* quedaron establecidos de la siguiente manera: Primer año, idioma nacional; reglamento de maniobras de infantería y su servicio en campaña, embarque y desembarque de tropas de esta arma por ferrocarril; primer año de ordenanza y documentación; geografía universal, especialmente la de México; tiro de pistola, primer año; aritmética y álgebra, razonadas; dibujo de paisaje a lápiz; primer año de francés; gimnasia y natación. Segundo año, esgrima y sable; justicia militar, nociones de lógica y derecho de guerra; caballería, su servicio en campaña y embarque y desembarque por ferrocarril de tropas de esta arma; equitación; ordenanza, segundo año, y contabilidad militar; historia general, especialmente la de México; tiro de pistola y conocimiento de tiro de otras armas portátiles, segundo año de matemáticas (trigonometría, rectilínea); hipología e hipiátrica; segundo año de francés. Tercer año, Jiu-Jitsu; reglamento general para el servicio en campaña y táctica aplicada artillería, su servicio en campaña y embarque y desembarque por ferrocarril, del material de guerra, personal y ganado; tercer año de matemáticas (geometría analítica, plana y cálculo diferencial; dibujo topográfico; topografía militar; fortificación pasajera; telegrafía de señales y conocimiento de las diversas comunicaciones en campaña; tercer año de francés (curso práctico); higiene militar en vez de tercer año de matemáticas, sólo para los subtenientes. Cuarto año, de higiene militar; física; cuarto año de matemáticas (geometría analítica en el espacio, álgebra superior y cálculo integral); primer año de esgrima de florete; fortificación permanente y defensa de plazas y puestos militares; dibujo geométrico y de delineación; primer año de inglés. Quinto año, geometría descriptiva; estrategia, táctica y transportes militares, química; segundo año de esgrima de florete; mecánica analítica; segundo año de inglés. Los estudios para oficiales de Ingenieros, se harían en tres años más, de la siguiente manera: Sexto año, mecánica aplicada; estereotomía; primer año de dibujo topográfico; topografía general, y como introducción trigonometría esférica; arte e historia militar; tercer año de inglés. Séptimo año, segundo año de dibujo arquitectónico; historia natural; electricidad teórica; teoría mecánica de las construcciones; teoría de la guerra y maniobras; curso práctico de inglés. Octavo año, defensa de puertos y costas; cemento armado y morteros de todas clases; práctica en obras de ingenieros; dibujo de composición; señales y comunicaciones de campaña; vías de comunicación; electricidad práctica.

Los *estudios para oficiales facultativos de artillería* comprendieron tres años más de acuerdo con el plan de estudios siguiente: Sexto año, dibujo de máquinas; mecánica aplicada; Resistencia del material de guerra y carpintería de fierro y madera; explosivos; arte e historia militar, tercer año de inglés. Séptimo año, dibujo del material de guerra; electricidad teórica, balística; juego de la guerra y maniobras en cuadro; cuarto año de inglés. Octavo año, defensa de puertos y costas; cemento armado y morteros de todas clases, artillería de sitio y plaza y servicio artillería de costa; dibujo de croquis a mano libre; electricidad aplicada.

Los *estudios para oficiales de Estado Mayor* comprendieron el plan de estudios siguiente: Sexto año, cosmografía y cálculo de probabilidades; servicio de estados mayores; segundo año de dibujo topográfico; topografía general y como introducción, trigonometría esférica; arte e historia militar; tercer año de inglés. Séptimo año, historia natural; explotación técnica de ferrocarriles; dibujo geográfico; geodesia y astronomía; juegos de la guerra y maniobras en cuadro; curso práctico de inglés. Octavo año, complementos de geodesia; práctica de astronomía dos meses; estudio comentado de una campaña (viaje de Estado Mayor); dibujo de croquis a mano libre; administración militar; reglamento de infantería y organización del Ejército (Ley Orgánica); Ordenanza General del Ejército y documentación.

Como se puede observar este plan de estudios aumentó a cinco años la formación de los oficiales de Infantería, Caballería y Cuerpo Táctico de Artillería y a ocho los facultativos, debido a que se eliminó el año de prácticas profesionales que estableció el reglamento de 1900, ya que dichas prácticas no dieron buenos resultados. El plan de estudios de 1910, funcionó sin cambio alguno hasta prácticamente 1913, año en que se decretó el último reglamento del Colegio Militar, con su respectivo plan de estudios general para las carreras de oficiales tácticos de Infantería, Caballería y Artillería, y oficiales facultativos de Ingenieros, técnicos de Artillería y de Estado Mayor. A través de un mejorado plan pedagógico, se pretendió llevar a cabo la superación científica y técnica de los militares.

Hacia finales del periodo porfirista, el Colegio Militar gozaba de gran prestigio, el plantel se distinguía por su orden y moralidad, gracias a la constante funcionalidad que lo

caracterizaba. Los oficiales que se formaban en el plantel cada vez eran más numerosos, debido a que en enero de 1911 se aumentó el personal de alumnos al crearse la tercera compañía de alumnos con 125 plazas, que significó alrededor del 70 % de incremento de la matrícula.<sup>361</sup> La creación de esta nueva compañía exigió la adaptación y ampliación del edificio y la construcción de nuevos dormitorios y locales necesarios para el nuevo personal de oficiales, alumnos y servidumbre. Desde entonces se presentó a la dirección del Colegio el grave problema de adaptar un edificio insuficiente a las necesidades del buen funcionamiento, agravado por el constante crecimiento de la ciudad que rodeaba el bosque, lo que dificultó la instrucción y clases prácticas.

A finales de la década de los años ochentas, el proyecto de transformación de la estructura militar fue evidentemente más ambicioso, con el objeto de mejorar la cultura profesional de los oficiales, clases y soldados. Al respecto, la Ordenanza General del Ejército de 1897,<sup>362</sup> sancionó el establecimiento de diversas escuelas militares, que se encargarían de la formación y educación de oficiales para las diferentes armas del Ejército y de la Armada, así como para la instrucción de los soldados, cabos y sargentos; éstas serían: I. – Una escuela de enseñanza primaria (elemental y superior) para la clase de tropa, en cada batallón y regimiento. II. – Una escuela de aplicación para artillería, estado mayor e ingenieros. III. – Una escuela médico militar. IV. – Una escuela veterinaria y mariscalía. V. – Una escuela de bandas militares. VI. – Y las escuelas de marina que designa la organización de la Armada, todas estas escuelas dependerían directamente de la Secretaría de Guerra.

El decreto del establecimiento de la Escuela de Cabos y Sargentos, tuvo como finalidad impartir la instrucción teórica y manejo de las armas tácticas a los individuos que desearán dedicarse a la carrera militar. La escuela proporcionaría sargentos y cabos para los cuerpos de Artillería, Alféreses; y subtenientes del los cuerpos de Infantería o Caballería, cuando el aprovechamiento de los alumnos lo merecieran. La Escuela de Cabos y Sargentos, constaría de 250 alumnos; “los sargentos y cabos que salgan de esta escuela al ejército serían preferidos para el ascenso a oficiales por rigurosa escala, cuando se hagan dignos de

---

<sup>361</sup> Anteriormente existían 2 compañías de 116 alumnos, lo que daba un total de 222 plaza, con la creación de la tercera serían 375 alumnos.

<sup>362</sup> Ley Orgánica del Ejército del 25 junio de 1897, en Op. cit., Dublán, Manuel y Lozano, T. XXVIII, p. 3–55.

esta preferencia”. Igualmente, el funcionamiento de la Escuela de bandas militares fue reglamentado –día 10 de noviembre de 1899– y tuvo por objeto uniformar los toques de guerra de las bandas del Ejército y dar la instrucción de aquellos que se eligieran posteriormente. La instrucción se llevaría a cabo en el transcurso de un año de estudios,<sup>363</sup> dividido en seis periodos de dos meses cada uno; los cinco primeros estaban destinados al aprendizaje teórico, y el último para la práctica y el perfeccionamiento de los estudios y para la verificación de los exámenes.

El día 6 de febrero de 1901, con motivo de la reglamentación para las diferentes armas y servicios del Ejército y Armada, se estableció la Escuela de Tiro, que como tenía como fin “la enseñanza uniforme en el ejército, del mejor uso que pudiese hacerse de las armas de fuego de guerra”. Primeramente la Escuela de Tiro, formaría instructores que impartieran en las armas de Artillería, Infantería y Caballería, los conocimientos teóricos y prácticos relativos al tiro. Las materias que se cursarían serían: balística, teoría y práctica de tiro en artillería y efecto de los proyectiles, armas de fuegos portátiles, teoría y práctica de tiro en infantería y caballería, fabricación de material, teoría elemental de explosivos y sus aplicaciones en el arte de la guerra. La asistencia a las clases de la Escuela sería considerada como servicio de preferencia y no se les podría nombrar otro servicio que impida el cumplimiento de la asistencia a las academias. Los periodos de estudio serían cuatro, cada uno se cursaría en tres meses: los tres primeros periodos serían de instrucción; y el cuarto se destinaría a los concursos. Para poder ingresar a la Escuela los oficiales presentarían previamente un examen de admisión en el que comprobaran que poseían los conocimientos de los respectivos reglamentos de los servicios en campaña y de aritmética, álgebra, geometría y trigonometría, que eran indispensables para poder asimilar la parte teórica de la enseñanza de la escuela. Los oficiales de Artillería seguirían los cursos de táctica, tiro de artillería, explosivos, dibujo panorámico y equitación. Los de infantería y caballería seguirían los de táctica, organización de las armas portátiles y tiro de infantería y caballería, explosivo y equitación.

La educación de la tropa también se presentó como un área que debía ser atendida, para dar coherencia a la profesionalización del Ejército en su conjunto. Las exigencias de la

---

<sup>363</sup> Originalmente eran diez meses para la instrucción, pero se consideró que era un tiempo muy corto para que los alumnos se perfeccionaran en los toques reglamentarios

capacitación militar y elevación del nivel cultural de los soldados, motivaron la creación de las Escuelas de Tropa, en ésta se impartía la instrucción primaria elemental en los batallones y regimientos del Ejército. El día 8 de septiembre de 1898, se decretó el establecimiento de dichas escuelas, por un periodo de tres años. Se impartiría instrucción en: lengua nacional, elementos de aritmética, nociones de geometría e instrucción cívica, historia antigua y moderna de México, con un carácter esencialmente práctico. El mando superior sería el encargado de organizar los programas de enseñanza y las clases estarían a cargo de profesores de procedencia civil. Los alumnos serían sometidos a un examen previo, para determinar a que año de estudios debían ser colocados. Se harían 2 exámenes en el curso de cada año de estudios; ambos serían de reconocimiento del adelanto de la tropa. Los exámenes se realizarían en presencia de un jurado formado por el profesor, un ayudante designado por la Secretaría de Guerra, bajo la presidencia de un capitán primero, designado por el jefe del cuerpo. La aplicación de los alumnos se reconocería por medio del otorgamiento de premios.<sup>364</sup> El establecimiento formal de las escuelas hizo que éstas resultaran exitosas; después de cuatro años, aproximadamente el 50% de los elementos de tropa sabían leer y escribir y conocían medianamente las reglas de aritmética. La instrucción académica de la tropa fue complementada con ejercicios de marchas, para efecto de lo dictado se publicó en enero de 1901 una circular que prevenía el orden que se debía seguir para la ejecución de los ejercicios de picadero y largas marcha al trote y galope en diversas formaciones. A fin de que los regimientos y batallones, se hallaran aptos para las maniobras de sus respectivas armas, “pues cada día exigen mayor corrección y velocidad en su ejecución”.

Ante la evidente necesidad de contar con un instituto donde se formara al personal que en el futuro prestara sus servicios en la Marina de Guerra, la Ley Orgánica de la Armada de Junio de 1897, sancionó en Veracruz el establecimiento de la Escuela Naval Militar, donde se impartiría la instrucción científica, militar y accesoria a los jóvenes que se dedicarían a la carrera de oficiales de guerra y maquinistas de la Armada.<sup>365</sup> En la Escuela Naval Militar, se formaría el personal del cuerpo de guerra, el de ingenieros navales y de maquinistas,

---

<sup>364</sup> Por ejemplo se determinó que: los alumnos que obtuvieran en cada una de las materias de cada año por lo menos la calificación de *Sobresaliente* y dos *Muy Bien* obtendrán el primer premio de 20 pesos; los dos alumnos que obtengan calificación inmediata inferior al que obtuvo el primer premio recibirán cada uno un premio de 10 pesos. Y a los que obtengan la calificación inmediata inferior a los del segundo premio, la que no debe ser menor de dos muy bien y un bien, recibirán mención honorífica.

<sup>365</sup> Dublán y Lozano, Op. cit., T. 27, No. 13929, p. 160.

impartiendo una educación teórica práctica con el auxilio del arsenal naval y buques escuela; también en ésta podrían hacerse los cursos necesarios para la carrera de pilotos y maquinistas de la Marina Mercante. En la Escuela Naval quedó fundida la Escuela Teórico Práctica de Maquinistas existen en la Armada Nacional.<sup>366</sup> Los estudios de marina impartidos en el Colegio Militar quedaron clausurados. Los alumnos que estudiaran en el Colegio Militar la carrera de marina y los de la Escuela Teórica-Práctica de Maquinistas pasarían a continuar los cursos de las asignaturas que les correspondiera en la Escuela Naval Militar, sin que causara interrupción en el tiempo de servicios. El reglamento que definió el servicio de la Escuela Naval,<sup>367</sup> en general estableció las mismas prevenciones que el del Colegio Militar, en cuanto a su gobierno, disciplina y requisitos para poder ingresar. Acorde con el establecimiento de la Escuela Naval, las Ordenanzas de la Armada de 1897 y la de 1900, establecieron respectivamente, que para los ascensos, los oficiales debían “tener un notable aprovechamiento en todas las materias de la profesión”<sup>368</sup> e “instrucción competente para la comisión que desempeñen;”<sup>369</sup> por otra parte, para el reclutamiento de jefes y oficiales procedentes del Colegio Militar o de la Marina Mercante, estos tendrían que acreditar con un examen los conocimientos que se exigía a los oficiales de la Escuela Naval.<sup>370</sup> Así también, se determinó que el contingente de clases y marinería se compondría de los individuos que como marineros de segunda salieran de la Escuela de Naval. Para ingresar a éstas, firmarían un contrato por cinco años, de los cuales dos serían de instrucción y tres de servicio activo. Los enganches voluntarios serían mediante la comprobación de sus conocimientos y aptitud y durarían un periodo de tres años.

En diciembre de 1904, se creó la Escuela Militar Práctica de Aspirantes, con el objeto de que en ésta se educaran los jóvenes que desearan ingresar al Ejército en calidad de oficiales subalternos en los cuerpos de Infantería, Caballería y Artillería; así como también los sargentos del Ejército, propuestos para el ascenso a subtenientes a fin de que tuvieran los conocimientos teóricos que para ello eran indispensables; además para, proporcionar igual educación a aquellos oficiales que ya servían en el Ejército y que no habían tenido ocasión de adquirirla. Respecto a los ascensos se estableció que: por ningún motivo se otorgarían

<sup>366</sup> El día 9 de abril de 1896, fue establecida la Escuela de Maquinistas Navales, en ésta se instruían a los oficiales que prestaban sus servicios en la Marina tanto de guerra como mercante, en Idem, No. 13418, p. 87.

<sup>367</sup> Idem, T. 27, No. 14,016.

<sup>368</sup> Ley Orgánica de la Armada de 1897, Art. II, en *Colección de Circulares...*, p. 380.

<sup>369</sup> Idem.

<sup>370</sup> Ley Orgánica del día 15 de Junio de 1900.

despachos de oficiales a individuos que no hubieran terminado los estudios respectivos en el Colegio Militar o en la Escuela Práctica de Aspirantes; para que los sargentos del Ejército pudieran ascender a oficiales, deberían hacer los estudios correspondientes en la Escuela de Aspirantes en los términos prevenidos por el reglamento de la escuela; los aspirantes y sargentos que terminaran con éxito los estudios y prácticas que el reglamento de la escuela determinaba, obtendrían los despachos de subtenientes del arma que les correspondiera en la milicia de auxiliares del Ejército, en el concepto que si después de un año de servicios en este empleo comprobaran poseer espíritu militar y demás cualidades indispensables en el buen oficial, se les expediría despachos de subtenientes de sus armas en el Ejército permanente con la antigüedad con que les hubiere expedido el despacho en la milicia de auxiliares.

El reglamento de la Escuela Militar de Aspirantes, estableció para ser admitido como aspirantes para oficial subalterno del Ejército, en general los mismos requisitos que los que se pedían a los aspirantes a cadetes del Colegio Militar.<sup>371</sup> El plan de estudios determinó que las materias que debían cursar los aspirantes, sargentos y oficiales en instrucción se dividen en cuatro semestres como sigue: primer semestre: aritmética, reglamento de maniobras, ordenanza, documentación y contabilidad militares, lengua nacional, primer periodo de dibujo topográfico (letra y signos), cultura física incluyendo natación, esgrima y sable. Segundo semestre: álgebra, táctica particular, comunicaciones y trabajos de campaña, jurisprudencia militar y derecho de guerra, segundo curso de dibujo topográfico (plano y croquis), cultura física incluyendo natación, esgrima y sable. Tercer semestre: geometría y trigonometría, táctica general, tiro de armas portátiles, geografía –particularmente la de México–, higiene militar, dibujo panorámico, cultura física incluyendo natación, esgrima y sable. Cuarto semestre: topografía militar, táctica general aplicada, fortificación de campaña, especialmente la de México, nociones de física y química y empleo de los explosivos, hípica para oficiales montados o equitación para los de infantería, tiro de pistola, cultura física incluyendo natación, esgrima del sable.

Todas las clases se harían del modo más práctico posible con el fin de desarrollar del mejor modo los conocimientos o nociones teóricas; habría dos exámenes uno a mediados de año y

---

<sup>371</sup> Reglamento de la Escuela Militar de Aspirantes de 1909. Dublán y Lozano, Op. cit.

otro a finales. Respecto a los ascensos, la escala de jerarquía de los aspirantes sería la siguiente: aspirante; aspirante de primera; cabo aspirante; sargento segundo de aspirantes; sargento primero de aspirantes: las cuatro primeras clases se cubrirían con los aspirantes de la clase inmediata inferior que manifiesten poseer mayor aptitud de mando, mejor carácter, espíritu militar y amor a la carrera, unidos a una conducta civil y militar sin defectos; se tendrían en cuenta por último el mayor aprovechamiento en los estudios. Los ascensos se verificarían en cada arma separadamente y por regla general, salvo necesidad excepcional, ningún aspirante ascendería antes de haber cumplido seis meses en la Escuela. Cuando existieran vacantes y el director de la Escuela lo dispusiera, los capitanes primeros presentarían las propuestas para ascensos al jefe del detall quien, previa revisión, las pasarían a la subdirección, para que ésta informara acerca de la aplicación y aprovechamiento de los alumnos y la presentara al director, a fin de que si fuera de su aprobación, se expida el nombramiento en la forma prevenida por la Ordenanza del Ejército. Con el establecimiento de la Escuela Militar de Aspirantes, se pretendió llenar un hueco en la estructura educativa militar y complementar la educación impartida en el Colegio Militar. Los resultados fueron favorables, al lograrse mayor homogeneidad técnica entre los militares.

Además de la Escuela Teórica Práctica y en vista de que el Colegio Militar no lograba cubrir los cuadros de oficiales y además por la urgencia de extender la educación en todos los ámbitos de la milicia, se establecieron una serie de escuelas que complementarían la educación militar. Éstas fueron: Escuela Militar de Sargentos y Mariscales, Escuela Magistral de Esgrima, Florete, Sable y Gimnasia, y Escuela de Equitación. Este conjunto de centros de enseñanza permitió un avance educativo de numerosos miembros del Ejército y consecuentemente el del propio instituto armado.

En continuidad con la reforma educativa militar llevada a cabo por Bernardo Reyes, en febrero de 1901, se publicó el Manual del Oficial Subalterno. Éste estableció la instrucción teórica y práctica para los oficiales de los batallones y regimientos del Ejército; las academias indicadas por el Manual fueron: fortificación del campo de batalla, ligeros rudimentos de topografía militar y compendio de geografía militar y geografía de México. El Manual debía ser estudiado en las academias de oficiales establecidas en los cuerpos del

Ejército. Las academias quedaron establecidas en todas las zonas militares en marzo de 1901. Los jefes y oficiales de Estado Mayor Especial y de Ingenieros eran los profesores de dicha academias, las cuales funcionaban bajo la dirección de los jefes de los cuerpos respectivos.<sup>372</sup> Para uniformar la instrucción que reciban los oficiales en los batallones y regimientos del Ejército, se observaría la siguiente instrucción para las academias: la instrucción teórica práctica que se impartiría a los oficiales de los batallones y los regimientos, por medio de las academias, se les daría colectivamente; dicha instrucción comprendía: Reglamento de maniobras e instrucción práctica sobre el servicio de campaña del arma respectiva, Ordenanza General del Ejército, elementos de topografía y geografía, fortificación de campo de batalla y documentación. Los libros que servirían de texto serían: el “Manual para el oficial subalterno” y los reglamentos vigentes. Se dedicaría una hora diaria para la enseñanza, quedando exceptuados los cuerpo que estuvieran en campaña, semanalmente se dedicarían dos horas a la práctica de fortificación, topografía o reglamento de campaña.<sup>373</sup> En los meses de mayo y noviembre, se practicaría un reconocimiento del estado teórico práctico de instrucción en que se encentraran los oficiales. Después de los reconocimientos, la comisión elegiría los días que fueran necesarios para que la tropa construyera una obra de fortificación, habría un inspector nombrado por la Secretaría, que verificara que se llevaran acabo las academias y reportaría mensualmente su funcionamiento. También tendría facultad para arreglar los errores que notara en la instrucción. Para enero de 1904, se dieron nuevas disposiciones para las academias que se llevaran a efecto en los batallones y regimientos; con el fin de alcanzar resultados más satisfactorios, se aumentó la topografía, geografía del país, fortificación de campo de batalla, instrucciones para el uso de los petardos para la infantería y caballería, documentación y nociones de jurisprudencia militar. De esta manera la instrucción de los suboficiales continuó promoviéndose.

En vista de que la adecuación de la organización del Ejército mejoraría su funcionalidad y con ello su profesionalidad, se procedió reformar la Ley Orgánica del Ejército de 1897,<sup>374</sup> misma que adolecía de algunos vacíos, lo mismo que las disposiciones posteriores con que sucesivamente fue adicionándose, pues no definía del todo los servicios del Ejército y en

---

<sup>372</sup> Circular del 13 de marzo 1901, en Dublán y Lozano, Op. cit.

<sup>373</sup> Circular del día 15 de octubre de 1901, en Idem.

<sup>374</sup> Los lineamientos generales de esta Ley Orgánica los omitimos debido a que la Ley de 1900 es más relevante en el especto orgánico militar.

algunos aspectos no establecía las prevenciones para su conveniente organización; por ejemplo, no estaba adecuadamente definido el carácter de las reservas ni sus conexiones con el Ejército permanente; se omitía la subdivisión de los cuerpos en técnicos, tácticos y especiales, sin designar tampoco sus respectivas atribuciones, por último, para el pase al pie de guerra, limitaba el personal a un número muy reducido, en notoria desproporción con el Ejército en pie de paz y no se establecía las reglas para que al verificarse ese aumento, se aprovecharan debidamente todos los elementos de personas. Por tales razones y por la política de reducción de los gastos militares y para aprovechar de modo más eficiente los recursos de los que disponía el gobierno federal, el General Bernardo Reyes procedió a decretar la Ley Orgánica del Ejército en 1900, que formuló una nueva organización para corregir las deficiencias de la Ley anterior y reformaba aquellas disposiciones en materia de ascensos, retiros, licencias y otros asuntos del servicio. Igualmente, se procedió a organizar las reservas, así también se estableció y clasificó muchos e importantes servicios del Ejército.

La Ley Orgánica de 1900, estableció la formación de cuadros del Ejército permanente que permanecerían estables en tiempos de paz, pero compuestos de tal manera que en tiempos de guerra se incrementaran tres veces. Esto se logró por la reorganización de la primera y segunda reserva; la primera la formaban todas las tropas que perciban un sueldo y dependían del gobierno federal o de los estados;<sup>375</sup> la segunda, la componían el conjunto de las guardias nacionales de los estados, esta última sólo era llamada al servicio activo cuando lo ameritara la defensa nacional. Así mismo, la ordenanza estableció con claridad y precisión lo que correspondiente para cada servicio, clasificaba y enumeraba el personal de pie de paz, lo mismo que el de guerra, procurando aprovechar los elementos del primero para obtener cerca del triple de personal efectivo para el segundo, cuando llegara el caso. De tal manera quedó organizado el Ejército permanente con todos sus elementos y se

---

<sup>375</sup> Esta reserva la integrarían los jefes y oficiales del Ejército permanente que según la ley estuvieran en reserva, los policías rurales y urbanos de la Federación y territorios, la gendarmería y los resguardos marítimos y fronterizos y todas las fuerzas armadas que no pertenecieran ni al Ejército permanente ni a otra clasificaciones y estuvieran al servicio público recibiendo haberes de la federación; La segunda reserva la integrarían las guardias nacionales de los estados y de la federación. Los jefes y oficiales del Ejército permanente o auxiliares en situación de reserva podrían ser destinados a la primera o segunda a juicio de la secretaria de guerra. Se creó una clase de oficiales reservistas constituida por ciudadanos que comprobaran sus aptitudes para servir a la segunda reserva como subtenientes, éstos tenían que ser mexicanos de 18 a 45 años que tuvieran el carácter de oficiales y no de simples soldados. General Bernardo Reyes, Memoria de Guerra y Marina de 1900-1901, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, México, 1901, p. 28.

incrementó el número de sus fuerzas.<sup>376</sup> En cuanto a las reservas que integraban al Ejército, se determinó que los gobernadores de los estados y la Secretaría del Despacho de Guerra fueran los encargados de organizar éstas. La Ley Orgánica de 1900 complementó las disposiciones anteriores, entre sus innovaciones, estuvo el establecimiento del retiro forzoso por límite de edad, como se practicaba en países como Francia.

Como los sueldos de que disfrutaban los empleados del Ejército, eran los mismos señalados treinta años atrás (1871), la Secretaría de Hacienda dirigió a la Cámara de Diputados, una iniciativa proponiendo aumentos equivalentes en los haberes de coronel a soldado, graduando ese aumento en proporción inversa a la jerarquía, “una vez que lo más urgente era mejorar la dotación de las clases de tropa y de los oficiales subalternos; y consultando, para no comprometer el equilibrio de los presupuestos, algunas disminuciones en otros gastos del ramo de guerra y marina”.<sup>377</sup>

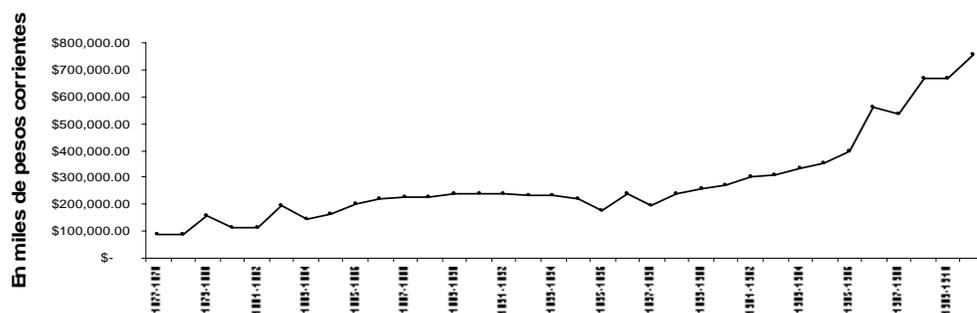
Durante todo el porfiriato se dio una tendencia hacia la baja de los presupuestos militares. Los gastos de potencia disminuyeron, gracias a que los niveles de enfrentamiento entre el Presidente y el Poder Legislativo disminuyeron considerablemente respecto a la República Restaurada, los puntos de negociación en torno al ramo de guerra coincidieron entre la Cámara de Diputados y el Ejecutivo, ambos estuvieron por un ejército reducido; no obstante, la gráfica 4, muestra como a pesar la disminución de los recursos asignados al ramo militar, el gasto en el rubro educativo no presentó esa tendencia, por el contrario, tendió hacia una alza considerable, que tuvo que ver con los mayores recursos económicos en manos del Estado y la voluntad de Díaz de profesionalizar al Ejército; así lo corrobora el proyecto educativo militar que, en esta segunda fase del régimen, tiende a la ampliación.

---

<sup>376</sup> Idem.

<sup>377</sup> Memoria de Guerra y Marina de 1900-1901, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, México, 1901, p. 28.

**Gráfica 4**  
**INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN MILITAR**  
**Tendencia, 1877-1911**



Gráfica elaborada con base en el presupuesto de egresos de los respectivos años fiscales

El incremento del gasto en el rubro educativo militar, la apertura de diversas escuelas y las reformas al plan educativo del Colegio Militar, así como las constantes reformas a la organización militar, dieron la pauta para crear un sector militar vigoroso y profesional, “la transformación de la fuerzas armadas apuntaban a convertirlas en obedientes a los poderes constitucionales y a depositar, en última instancia, en manos de la federación, el monopolio de la fuerza, dejando a los estados la organización y el control de una fuerza policíaca propia”.<sup>378</sup> El alcance de toda esta reforma administrativa y jurídica, destinada a profesionalizar y educación el Ejército federal durante el porfiriato, estuvo determinada por la política militar seguida por el régimen, misma que analizaremos en el siguiente apartado.

#### 3.4. *El Estado y las fuerzas armadas profesionales en la segunda fase del Porfiriato: logros y fracasos del sistema educativo castrense entre 1890–1910.*

La dinámica del proceso del profesionalización militar, así como el sistema educativo militar durante el porfiriato, debe comprenderse en razón de la política militar seguida por el régimen y la importancia otorgada a las fuerzas armadas. La política militar que a lo largo del periodo se aplicó estuvo determinada, como ya hemos señalado, por la necesidad

<sup>378</sup> Carmagnani, *El federalismo...*, p. 171.

de consolidación del régimen a través del establecimiento de la paz a toda costa; en este sentido, el establecimiento de un régimen militarista fue desechado, por el contrario, se pretendió establecer un régimen con un carácter esencialmente civil. La clase militar, vista como la “causante de todas las desgracias de la nación”, debía ser nulificada del escenario político y relegada a las actividades propias de su misión, es decir al ejercicio legítimo de las armas, esto con el fin de que la clase militar no estropeará, ni pusiera en peligro la estabilidad del régimen. En este sentido, la política seguida por Porfirio Díaz se caracterizó por una orientación no militarista.

Un factor importante que permitió la adopción de dicha orientación, fueron las circunstancias geopolíticas que disfrutó México durante el periodo. Como señala A. Hernández, el gobierno federal optó por una política no armamentista, que tuvo que ver con el hecho de que realmente no existieron enemigos potenciales que amenazaran la seguridad territorial nacional; para protegerse de posibles conflictos, se siguió una política internacional de neutralidad, ya que la mejor protección era mantenerse fuera de cualquier tipo de conflicto internacional.<sup>379</sup> Esta postura fue reforzada por el hecho de México ya no tuvo que enfrentar la amenaza de una posible intervención por parte de los Estados Unidos, uno de sus principales rivales militares en el pasado, debido a la eficiente labor diplomática de Porfirio Díaz. Así, podemos comprender porque el régimen optó por la configuración de un ejército profesional reducido en efectivos, pues se consideró que las necesidades de defensa territorial no requerían de un ejército de grandes proporciones.

Un segundo factor que reforzó la orientación no militarista del Estado porfirista, fue la política de conciliación llevada a cabo por Díaz –principalmente durante la segunda fase del periodo–, con la cual se logró alcanzar un compromiso social que incluía un pacto con los diversos sectores de la población, a través del otorgamiento de concesiones, aunque en casos necesarios se utilizó la represión en contra de los caciques, militares, clérigos, campesinos e indígenas y de todos aquellos elementos que amenazaran la estabilidad del régimen, pues el objetivo principal era mantener la estabilidad política a cualquier costo. La búsqueda de un sólido consenso político con los distintos poderes regionales fue necesaria. La estrategia de la correcta aplicación de la política de conciliación seguida por el gobierno

---

<sup>379</sup> Hernández, Alicia, Op. cit., p. 261.

federal reforzó considerablemente su posición creando, por el hecho de no ser constitucional, un nuevo estado de cosas. De tal forma, durante la segunda fase del régimen porfirista se experimentó un cambio en la política entre los estados y el gobierno federal. La política de compromiso de la fase precedente que había hecho posible la institucionalización de las prácticas políticas fue remplazada por las prácticas de conciliación que, según indica Carmagnani, no permitió su institucionalización. “La pacificación de los estados favoreció el tránsito de las prácticas de compromiso a las nuevas de tipo conciliatorio”;<sup>380</sup> éstas fueron prácticas de tipo no institucional desarrollada a lo largo del periodo de 1890–1911 y fueron propiciadas por “la relación de recíproca confianza personal entre los representantes de los estados y de los de la federación, éstos últimos dejaron de intervenir y concedieron mayor autonomía a los estados”.<sup>381</sup> En este sentido, “el Estado no sólo deja de intervenir en asuntos internos de los estados, desdibujando por lo tanto su imagen de poder no arbitrario e independiente que había desarrollado en la fase de compromiso”.<sup>382</sup>

Las prácticas políticas conciliatorias, progresivamente propiciaron el deterioro de las instituciones que llegaron a fortalecerse durante la fase de compromiso y el Ejército no fue la excepción, lo cual determinó los alcances y fracasos del proceso de profesionalización al que se encontraba sometido. El Ejército federal apenas alcanzó proporciones moderadas, su función se destinó principalmente a los conflictos con los indios de las fronteras o a disturbios locales, mientras que la cohesión interior y las treguas internas de los sectores sociales fueron la mayor garantía del mantenimiento de la paz. Una vez que se consolidaron los lazos del sector social, la importancia atribuida al sector militar disminuyó significativamente, pues a través de las prácticas de conciliación, el Ejecutivo federal logró disminuir los conflictos internos, procediendo a la reducción no sólo del Ejército federal, sino también del auxiliar de la federación, que era el más politizado.

Al no ser el régimen porfirista de tipo militarista, dio prioridad al impulso del crecimiento y desarrollo económico del país, se enfocó hacia el cumplimiento de los fines civiles de la administración central, de forma que desarrolló su control sobre el territorio nacional no por

---

<sup>380</sup> Carmagnani, *El federalismo...*, p. 167.

<sup>381</sup> *Idem*, p.169.

<sup>382</sup> *Idem*.

medio de la Ministerio de Guerra, sino por las de Hacienda y de Gobernación; “la estrategia del gobierno central para incrementar su base de control territorial fue a través de la expansión de la esfera fiscal de la federación y no por medio de los recursos armados”.<sup>383</sup> La política presupuestaria fue de contención del gasto militar por parte del gobierno federal, así lo muestra la asignación de los recursos económicos; al respecto Carmagnani afirma que entre los intereses en juego –entiéndase los federales y estatales– “la reducción de los gastos de guerra se hicieron necesarios”.<sup>384</sup> Las necesidades militares fueron consideradas como no prioritarias; lo prioritario fueron los gastos clasificados como productivos, es decir los que generaban crecimiento económico; por ello, durante la primera década de la dictadura continuó la política de reducción de los gastos de guerra, que había implementado el Poder Legislativo durante los gobiernos de Juárez y Lerdo.

No obstante la reducción de efectivos y de recursos, el proceso de profesionalización del Ejército continuó. Como hemos apuntado anteriormente, la adecuación de la estructura militar, en los ámbitos administrativo, judicial y educativo, hizo que el servicio de las armas alcanzara una eficiencia que no había tenido anteriormente. Uno de los logros más significativos fue el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento del Cuerpo Especial de Estado Mayor, él cual extendió su labor a las zonas militares, así como también en el ámbito educativo militar.

Por otra parte, la adopción de nuevas tácticas del arma de Infantería, la modernización del armamento, el establecimiento de las fábricas de armas, de cartuchos, una fundidora de artillería, talleres de artillería, la adquisición de aparatos, maquinaria y herramientas para dichas fábricas y demás instrumentos para la fundición de artillería y maestranza, formaron un complejo industrial que sirvió para cubrir parte de las necesidades de armamento y municiones del Ejército.

Los ingenieros militares alcanzaron un importante nivel de prestigio, de hecho se les consideró los más profesionales de todos los oficiales mexicanos. No fueron entrenados en el Colegio Militar con el sólo propósito de construir fortalezas y el mantenimiento de la

---

<sup>383</sup> Serrano, José, Op. cit., p. 348.

<sup>384</sup> Carmagnani, Marcelo, *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 111.

artillería, sino que su conocimiento de ingeniería también se empleó en las construcciones y reparación de los edificios públicos, caminos, puentes, puertos y trabajos de control de inundaciones en las obras de los puertos, en obras civiles o militares y en ferrocarriles; al final de los trabajos, los ingenieros militares estuvieron obligados a entregar las memorias y los planos respectivos. De tal manera, el Colegio Militar formó los cuadros de ingenieros y constructores que fueron parte importante de la construcción de la infraestructura de edificios y comunicaciones del porfiriato. Por otra parte, las fábricas de armamentos y municiones construidas fueron operadas por oficiales técnicos del Colegio Militar; los oficiales de artillería permanecieron algunos meses en los establecimientos militares de construcción y elaboraron una reseña acerca de la maquinaria, su empleo, los trabajos que se ejecutaron, los procedimientos de fabricación, etc.<sup>385</sup> Por los importantes trabajos de los ingenieros militares, la carrera de ingeniería fue la más demandada.

Respecto a las labores específicas de defensa, las acciones en contra de los indígenas, permitieron a los oficiales desarrollar la observación de las condiciones del terreno y las comunicaciones en el vasto territorio mexicano, permitiendo que los oficiales desarrollaran tácticas militares más apropiadas para la lucha en México, que aquellas que habían aprendido al estudiar los manuales franceses. La guerra irregular o lucha tipo guerrilla, que dominó la guerra mexicana a lo largo de la historia de México, consecuentemente obligó a los oficiales, a adquirir el conocimiento de la estrategia de la lucha no convencional, como forma de especialización o lo que J. Kelley denomina “una mexicanización de sus tácticas de combate”.<sup>386</sup>

Las nuevas generaciones de militares, formadas en las aulas del Colegio Militar y asimiladas al Cuerpo de Estado Mayor, se caracterizaron por el desarraigo a sus regiones natales. Los miembros del Ejército permanente, a diferencia del auxiliar, se ocuparon de los trabajos como el levantamiento de la carta general de la República. La Comisión Geográfica Exploradora fue integrada por los ingenieros más destacados del Ejército. Otros grupos se organizaron por comisiones, éstas se avocaron en el perfeccionamiento y diseño del armamento. Algunos participaron en los estudios y planes para reorganización del Ejército así como en la formulación de leyes orgánicas, reglamentos y ordenanzas que

---

<sup>385</sup> Bazant, Mílada, Op. cit., p. 191.

<sup>386</sup> Kelley, James, Op. cit., p. 120.

continuaron empleándose hasta la segunda guerra mundial. Los que continuaron la carrera como ingenieros, geógrafos y artilleros se mantuvieron fuera de la política.

El prestigio de la instrucción en el Colegio Militar alcanzó un importante nivel; F. Bulnes, incluso señaló que se tuvo problemas con los graduados del Colegio Militar, porque fueron tan bien entrenados que tenían mucha demanda en los empleos civiles. Debido al buen prestigio del Colegio Militar, la demanda de matrículas del plantel siempre se encontró saturada.<sup>387</sup> Un número importante de cadetes ingresaron por medio de recomendación, especialmente los hijos de oficiales retirados; a pesar de este hecho fue necesario, para mantenerse en los cursos facultativos, que el estudiante mantuviera el nivel educativo requerido por el reglamento; al respecto se encuentran en la correspondencia particular de Porfirio Díaz diversas peticiones donde se abogaba por la permanencia de sus familiares en las carreras facultativas pese al bajo aprovechamiento académico; la respuesta a estas peticiones fue generalizada: “en relación con la petición [...], el reglamento del colegio expone que sólo los alumnos brillantes estén hasta terminar su carrera, así pasan al cuerpo de infantería, los mediocres a infantería y los inferiores a caballería”.<sup>388</sup>

Aun con resultados modestos, parte de las clases y tropa fueron instruidas y disciplinadas y se les inculcó un sentimiento corporativo y nacional.

Los militares de carrera fueron los que realmente se encargaron de las actividades del servicio de las armas; éstos se distinguieron por su preocupación por el mejoramiento del servicio y de los adelantos en la ciencia militar; así lo demuestra el importante número de revistas especializadas sobre el tema al que se encontraba inscrito el Ejército, especialmente las de origen alemán y francés. Por su parte los viejos generales se dedicaron más a las actividades burocráticas y fue común que ninguno de ellos comandara batallones, regimientos o brigadas.

El proceso de profesionalización se verá seriamente afectado hacia la década de los años

---

<sup>387</sup> En la correspondencia particular de Porfirio Díaz se encuentran una abundante cantidad de peticiones al Ejecutivo de la nación, pidiendo les conceda una vacante para que sus hijos, familiares o amigos, estudien en el Colegio Militar, entre los solicitantes se encuentran gobernadores estatales, ex-militares, militares en servicio activo, viudas, etc. Ver Archivo particular de Porfirio Díaz, Universidad Iberoamericana.

<sup>388</sup> Enero 26 de 1887, D 000520, L12 C2, en Archivo de Porfirio Díaz, Universidad Iberoamericana.

noventas debido a la nueva orientación conciliadora que tomó la política del Ejecutivo. La nueva dimensión política afectó al Ejército federal, pues “la institución militar no constituyó una excepción del nuevo rumbo que tomó el federalismo gracias a las prácticas de conciliación”.<sup>389</sup> Las prácticas conciliatorias derivaron en prácticas extrainstitucionales en el seno del Ejército; por ejemplo, para ganar la lealtad del Ejército, se permitió la permanencia de viejos militares que ocupaban un número considerable de altos puestos en el Ejército, hecho que le restó profesionalismo. Además, ciertas consideraciones políticas fueron comprometidas en la selección de los militares para los altos mandos, debido a que hubo hombres con el prestigio de Porfirio Díaz, mismos que el gobierno no pudo fácilmente hacerlos a un lado. El reto armado más serio para Díaz vino en los primeros años de su gobierno y tuvo que atender los intereses de los hombres quienes controlaban el poder militar del país para poder mantenerse en el poder –en este sentido, elementos del caudillismo subsistieron entre el Ejército federal porfiriano–; estos oficiales líderes del Ejército a la voz activa del éste, tenían capacidad para frustrar los planes del Ejecutivo así como para ejecutar sus propios proyectos. Por tal razón, Díaz permitió a lo largo de todo su gobierno que los oficiales más viejos continuarán en servicio activo pese a sus limitaciones físicas o cobraran en nómina como si lo estuvieran en servicio activo, aun cuando ya se encontraran retirados, con tal de conservar su lealtad o al menos que tomaran una posición de sumisión a su poder. Este grupo constituyó un cuerpo de oficiales no profesionales y propició un sistema de recompensas por la lealtad y castigos por insubordinaciones –los oficiales que no pudieron ajustarse a la voluntad de Díaz fueron separados de los cuerpos de oficiales o alejados de alguna posición importante dentro del Ejército–, lo cual tuvo muchos inconvenientes, sobre todo para el proceso de profesionalización militar.

La permanencia de oficiales de alto rango con edad avanzada fue un gran obstáculo para la profesionalización del Ejército. “Las edades de los generales de división en el activo en 1910, fueron de 80, 75, 74 y 60 años; la de los generales de brigada fue de 81, 80, 79, 78, 75, 74, 71, 70 y 69 y la de los coroneles de 80, 74 y 71”.<sup>390</sup> La mayoría de los generales y coroneles comandantes de batallones de infantería y regimientos de caballería y artillería estaban alrededor de los cincuenta años y algunos en sus tempranos sesentas y no se encontraban físicamente bien como para soportar los rigores de las batallas. Pocos oficiales

---

<sup>389</sup> Carmagnani, Marcelo, *El federalismo...*, p. 172.

<sup>390</sup> Kelley, James, Op. cit., p. 105.

de avanzada edad habían sido comandantes en el campo de batalla en 1910, la mayoría habían sido oficinistas. Comúnmente los generales y coroneles del porfiriato fueran incapaces de dirigir adecuadamente a sus tropas. Además, su permanencia en los puestos generó un estancamiento en las promociones para los ascensos, esto dio como resultado un estancamiento en la movilidad de los grados, que afectó principalmente a los oficiales de carrera.

Las prebendas y comisiones proliferaron en beneficio del grupo científico en el Ejército. A cambio de su sometimiento o complicidad, Díaz toleró que en diversos niveles de la Secretaría de Guerra se dedicaran hacer negocios con la compraventa de armamento, cobro de plazas vacantes, comisiones de obras de construcción, etc. Las prácticas extrainstitucionales que prevalecieron en el seno del Ejército dieron por resultado que los arsenales se encontrarán incompletos y la artillería en estado deteriorado. Además, un gran número de unidades del Ejército, que en nómina cobraban por la totalidad de sus efectivos, en realidad carecían de alrededor de la mitad de ellos. La desmoralización y la división interna cundieron en amplios sectores militares, agudizándose hacia 1905–1907. El servicio de campaña en contra de los indígenas rebeldes de las fronteras, también estuvo plagado de prácticas extrainstitucionales, pues Díaz no erradicó las extorsiones que se generaron en los cuerpos de oficiales, particularmente entre los más altos rangos de los oficiales más antiguos, parece haber considerado esa manera de hacer dinero como una forma de mantener las ambiciones políticas y status social de los oficiales.

Otro factor que obstruyó el proceso de profesionalización del Ejército, fue el distanciamiento de México con las potencias europeas; esto se tradujo, como señala A. Hernández “en la no asistencia técnica de delegados militares, que vinieran a capacitar a los oficiales mexicanos, como había sucedido en Argentina y Chile, pues a pesar de que fueron enviados oficiales del Colegio Militar a estudiar a Europa, principalmente a Francia, eso no se tradujo un cambio importante en la instrucción de los militares mexicanos.<sup>391</sup> Así también, dicha circunstancia contribuyó al desfase de la asistencia técnica de los principales “centros financieros y productores de armamento, no fue hasta la década de los años 80’s que se establecieron relaciones diplomáticas con Francia, Inglaterra y Estados Unidos. El

---

<sup>391</sup> Hernández, Alicia, Op. cit., p. 260.

armamento que se adquirió de Estados Unidos no tenía la calidad de los países europeos como Francia, Bélgica, Suiza y Alemania, todavía en 1865 no se tenía acceso al mercado europeo. Las rivalidades existentes entre potencias imperialistas por el control de mercados y áreas de afluencia, significó para México un obstáculo para la asistencia militar de Alemania y Francia, ya que esto hubiera sido inaceptable para Estados Unidos e Inglaterra; se llegó a una combinación de proveedores –no siempre afortunada– que resultó en un equipamiento poco metódico y ligado, como ya lo hemos dicho, a los intereses económicos de ciertos grupos en el poder,<sup>392</sup> especialmente militares. A partir de 1894, empezó a llegar armamento, Francia se convirtió en la principal proveedora. Los alemanes, que eran grandes organizadores de misiones militares en otros países especialmente en algunos de América Latina como Chile, no pudieron concretar nada en México, debido a que las consideraciones políticas jugaron un rol contrario al esfuerzo alemán por alcanzar influencia militar en México, debido a que ciertos oficiales influyentes mexicanos mostraron hostilidad a las propuestas alemanas, esto impidió la germanización del Ejército mexicano. Entre esos oficiales se encontró el Gral. Manuel Mondragón, quien tuvo gran influencia en parte de las patentes de cañones de fabricación francesa, de tal forma que la oposición a la influencia militar alemana tuvo igualmente consideraciones económicas; así los arreglos financieros entre los abastecedores del ejército francés y los oficiales mexicanos implicados en su adquisición, contribuyeron en las hostilidades dentro de los cuerpos de oficiales en contra de la influencia alemana. Además, debido a México se encontraba profundamente inmerso en el sistema de armas francesas, especialmente en la artillería, los cambios hubieran sido lentos y costosos. De tal forma, los presupuestos asignados al ramo de guerra y la consecuente modernización del Ejército se hicieron sin un plan adecuado a las necesidades del país, buscando en las adquisiciones el lucro personal más que las necesidades militares.

El sistema de reclutamiento siguió siendo uno de los grandes obstáculos que estropearon la funcionalidad del Ejército. La tropa continuaba reclutándose por el sistema de leva entre elementos de notoria mala conducta y otros, víctimas de los jefes políticos, se les enviaba a servir en el Ejército durante tres años. Es muy comprensible cómo este tipo de reclutas estuvieron sometidos a una férrea disciplina, sobre todo para evitar las deserciones, ya que

---

<sup>392</sup> Idem, 259.

esta continuó siendo muy alta, con la obvia consecuencia de estar los cuadros del Ejército siempre incompletos. A pesar de haberse contemplado un proyecto de ley de servicio militar obligatorio, este no se concretó; la mayor parte de los estados mantuvieron una ley de sorteos que satisfacía en mínima parte la demanda de reemplazos para el Ejército.<sup>393</sup> El aumento de los salarios y el haber para los individuos de tropa, la procuración de las mejoraras de higiene y comodidades en los cuarteles, no disminuyeron la deserción, en gran medida porque a pesar de ellas, los soldados fueron comúnmente estafados por los cabos, sargentos y oficiales, a través de diversas prácticas.<sup>394</sup>

Una falla más de la estructura militar fue su centralización; tanto en hombres como en materiales, la capital del país se convirtió en el principal centro militar de operaciones, dejando desprotegidas otras regiones de significativa importancia, por su dimensión territorial y conflictos. Una distribución proporcional por todo el territorio nacional hubiera permitido una mejor labor por parte de los militares profesionales en sus funciones, aún en la guerra revolucionaria.

La mayoría de los generales que ocupaban los más altos grados militares, carecían de una escolaridad militar formal y, por lo tanto, a menudo tuvieron poca apreciación de las necesidades de un entrenamiento adecuado para los oficiales del futuro. Los oficiales de alto rango que fueron conscientes de la necesidad de educar a los cuerpos de oficiales, habían peleado en batallas y sufrieron muchos reveses a lo largo del camino. Había oficiales que recibieron una adecuada educación, pero fueron pocos y sus tardías carreras fueron formadas, generalmente, no por su maestría en la ciencia militar, sino por su agilidad política. Los oficiales de avanzada edad comúnmente no tomaron parte junto con sus tropas en los campos de batalla, de eso se hicieron cargo los oficiales jóvenes profesionales. En otras palabras, los oficiales que había producido la academia tenían un virtual monopolio sobre los altos niveles de habilidad militar, debido a que sus carreras fueron menos sujetas al rompimiento por los problemas políticos, que tan a menudo

---

<sup>393</sup> Esta ley era la de día 28 de mayo de 1869, la cual establecía el sorteo como medio para que los gobernadores de los estados y demás autoridades a quienes les competiera, cumplieran con la obligación de entregar anualmente el contingente respectivo, facultándolos para reglamentar el modo de hacerlo. La misma ley autoriza a las legislaturas de los estados para sustituir el sorteo con el enganche voluntario de soldados, siempre que fuere eficaz para el cumplimiento de la entrega de reemplazos, en Colección de..., Op. cit., pp.50—51.

<sup>394</sup> Los soldados por su falta de instrucción, fueron estafados, comúnmente se les pagaba menos de lo que les correspondía por ley, les eran inventados cargos o cualquier clase de excusa, que supuestamente tenían que pagar con su salario. Información obtenida en una conversación con el Coronel Cirujano Dentista Nauhm Francisco Pérez.

aquejaron a México. A pesar de ello, sus especializaciones no los previnieron de ser usados por inescrupulosos generales que habían alcanzado altos puestos políticos, como herramienta para alcanzar fines particulares.

El sistema educativo militar, por otra parte, a pesar de su renovación, no logró cubrir las necesidades del Ejército, es decir, no formó un número suficiente de oficiales para satisfacer las necesidades técnicas del Ejército. El número de oficiales tácticos fue muy reducido y un número considerable de técnicos, en cuanto cumplían su compromiso de servir por poco tiempo en el Ejército, abandonaban las filas del instituto armado para dedicarse a la vida civil, ya que el haber estudiado diversas materias en la Escuela Nacional de Ingenieros, propiciaba que muchos alumnos desertaran y pasaran a dicho plantel; pero sobre todo porque la vida civil proporcionaba mejores oportunidades para su desarrollo profesional. Pocos optaban por continuar la carrera militar al constatar que tenían una larga trayectoria por delante, de 20 a 30 años en promedio para ascender al grado de coronel y sólo el 20% aproximadamente alcanzaba el grado de general. Lo anterior se agudizó por los bajos salarios en el Ejército, pese a los incrementos en los haberes. “En 1905, por ejemplo, un coronel de artillería ganaba más o menos el equivalente al salario mínimo de un empleado del sector público”.<sup>395</sup> La exigua formación de militares profesionales, propició prácticas que fueron contrarias al proceso de profesionalización, por ejemplo, la recluta de oficiales, consistió en ascender a elementos de tropa o a civiles que presentaban exámenes de las materias fundamentales y sí los aprobaban, recibían despachos de oficiales auxiliares para convertirse en permanentes al cabo de algunos años, alcanzando altos grados, sin haber cursado la carrera militar. Los militares formados en filas tuvieron la opción de pasar por una serie de exámenes académicos y cursos de formación para aspirar al Ejército permanente. No obstante, el bajo nivel académico obligó a un buen número de ellos –que ni leer y escribir sabían– a verse relegados al Ejército auxiliar de la Federación. En este sector del Ejército, se reclutaba a “militares de segunda”, incluso los cadetes del Colegio Militar que reprobaban sus cursos se les castigaba enviándoles al ejército auxiliar.<sup>396</sup> Como se observa, a pesar de que el Colegio Militar estableció una educación extensa y parámetros profesionales para alcanzar las armas facultativas, había mecanismos que permitían sortear

---

<sup>395</sup> Hernández, Alicia, Op. cit., p. 275.

<sup>396</sup> Idem, p. 272.

esos requerimientos, dándose con ello una contradicción más que afectó el profesionalismo militar.

Otra de las fallas del sistema educativo militar durante el porfiriato fue la falta de escuelas técnicas especializadas. El Colegio Militar prácticamente continuó siendo la única institución de formación militar profesional, que realmente cumplía con su cometido, pues la Escuela de Aplicación, a pesar de haber sido sancionada su apertura, no funcionó como adecuadamente. Dicha institución, creada como sede alterna para entrenar oficiales para el Ejército y complementar al Colegio Militar, no abrió sus puertas sino hasta 1905 y en su programa de 2 años no proporcionó oficiales sino hasta 1907, prácticamente a finales del porfiriato. El promedio de contribución a los cuerpos de oficiales de la Escuela Militar de Aplicación fue muy reducido. En la mayoría de los aspectos el plantel estaba en contra del proceso de profesionalización, especialmente en el área de especialización, ya que parecía haberse creado más por motivos económicos que otra cosa, con énfasis en la cantidad y no en la calidad. Si hacemos un balance general de las escuelas inauguradas en su conjunto durante el periodo, podemos deducir que éstas no contribuyeron de manera significativa para el establecimiento de un sistema educativo militar global eficiente, el perfeccionamiento de dichas escuelas requirió de tiempo que ya no hubo. Aunado a lo dicho, las oportunidades para estudiar en el extranjero fueron limitadas, pues a pesar de haber sido enviados estudiantes mexicanos a las academias militares extranjeras, su número fue reducido y los conocimientos que éstos adquirieron y vinieron a dar en México, no contribuyó de manera significativa al mejoramiento de la educación militar en su conjunto.

Otro más de los fracasos del sistema educativo militar, fue capacitar a los oficiales en tácticas convencionales de combate, sin considerar las peculiaridades de la guerra de guerrillas como método natural en México, por lo que las formas convencionales no eran siempre apropiadas. Militares influyentes como Félix Díaz, fue crítico importante –como presidente de la Asociación del Colegio Militar– de lo inapropiado que resultó instruir a los oficiales mexicanos sólo en las tácticas de los ejércitos extranjeros. Félix Díaz atacó la tendencia para admirar y copiar todas las cosas extranjeras sin adecuarse a la reflexión sobre su adaptabilidad a la situación mexicana; sugirió, por ejemplo, el estudio de la historia militar mexicana y pensar en términos de luchar las batallas en México, no en

Europa; denunció como utopía los gastos de grandes sumas en fortalezas y excesivas cantidades de artillería, pues esto no se ajustaba a las verdaderas necesidades de la defensa territorial nacional.<sup>397</sup> Además, se quejó de la excesiva atención que le habían dado a las materias técnicas y el no haber dado atención suficiente a las materias castrenses, pues a pesar de que a los cadetes se les inculcó “un fuerte espíritu de disciplina” y “valor personal”, su aprendizaje en instrucción militar era deficiente, lo que propició que el Colegio Militar fuera utilizado como un instrumento del que se sirvieron muchos oportunistas para hacer carrera de ingenieros y como una puerta para lucrar posiciones en la vida civil. Jorge Vera Estañol,<sup>398</sup> fue uno más de los hombres que atestiguaron sobre la educación técnica superior disponible en el Colegio Militar; para él, los siete años de estudios realizados en el Colegio Militar no eran bien aprovechados, pues los oficiales sólo adquirirían “conocimientos superficiales de historia, geografía y de las condiciones físicas, sociales y políticas del país”.<sup>399</sup> De tal manera, el currículo del Colegio Militar fue poco convincente en términos de desarrollo para los oficiales profesionales, pues la maestría fue limitada a los aspectos técnicos y se descuidó la educación integral, orientada especialmente a la capacitación militar, es decir a los conocimientos destinados a la aplicación de la violencia, teóricamente objeto principal del ejército profesional.

Por el tipo de educación impartida en el Colegio Militar, los ingenieros egresados de éste tuvieron una labor marcadamente cívica; esto no resultó en sí inconveniente –en países como Estados Unidos los conocimientos técnicos militares aplicados en actividades civiles, contribuyeron de manera importante al desarrollo de la industria y del progreso económico –,<sup>400</sup> tomando en consideración la política pacifista implementada; el problema consistió en que el sistema de educación técnica militar, así como el de la educación general profesional durante el porfiriato, a pesar de haber tenido logros importantes, no produjo profesionales altamente capacitados en áreas como química, física y matemáticas de alto nivel, que hubiera permitido la posibilidad de desarrollar ciencia propia en México.

---

<sup>397</sup> Ver Liceaga, *Luis, Félix Díaz*, Editorial Jus, México, 1958.

<sup>398</sup> Ocupó el cargo de secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes en el último periodo del gobierno de Díaz (1911).

<sup>399</sup> Kelley, James, *Op. cit.*, p. 150.

<sup>400</sup> J. Johnson señala como los ingenieros egresados de la West Point no sólo contribuyeron de manera importante en la industria armamentista de los Estados Unidos, sino también en la industria en general, de tal suerte que la educación militar profesional financiada por el Estado fue eficientemente aprovechada, algo que no ocurrió en países latinoamericanos como México. Al respecto ver Johnson, John, *Militares y sociedad en América latina*, Ediciones Solar/Hachette, Buenos Aires Argentina, 1966 cap. I.

Las fallas de la estructura militar y del sistema educativo militar y sobre todo las prácticas extrainstitucionales que reinaron en el seno del Ejército, provocaron un proceso de deterioro en los últimos años del porfiriato, que pronto dejó sentir sus efectos. La reducción de los efectivos del Ejército de la federación en el periodo 1884–1910 fue de un 25%, viéndose seriamente afectados los mandos intermedios –de oficiales superiores 52% y subalternos 31% – indispensables para controlar a la tropa. Con esto el gobierno se vio maniatado al no poder elevar sus efectivos por carecer de oficiales para encuadrar la tropa; “con alrededor de 3,000 generales y coroneles de todas las armas no se podía pensar en una movilización de 100, 000 o más hombres carentes de disciplina o entrenamiento militar”.<sup>401</sup> El deterioro, así como la desmoralización interna, produjeron fisuras y debilitamiento del sector militar, que llegaron hasta los años de 1910–1911.

---

<sup>401</sup> Hernández, Alicia, Op. cit.,p. 262.

## Conclusiones

A lo largo del presente trabajo podemos constatar que la emergencia de la profesionalización militar en México, se dio de la manera que se caracterizaron todos los procesos en el mundo según señala Janowitz, es decir: “la profesionalización militar fue lenta y gradual con muchas interrupciones y retrocesos;”<sup>402</sup> esta generalización es pertinente para toda América Latina y México no fue la excepción, debido a que sus condiciones no fueron del todo propicias –ni típicas– para el desarrollo del profesionalismo militar según el modelo ideal propuesto por algunos teóricos como Huntington. De ahí que para entender el proceso de profesionalización y modernización de las fuerzas armadas en países como México, se deba considerar las particularidades que caracterizaron su proceso histórico y hacer las reservas convenientes en cuanto a la aplicación del modelo ideal de profesionalismo militar para su análisis. En este sentido, no se puede clasificar del todo al Ejército mexicano durante el porfiriato bajo parámetros de tipo “ideal” de organización militar, altamente especializada, y su presunta unidad y aislamiento de la política y las distracciones locales, pues estas características no se ajustaron a la realidad práctica, ya que en su carácter de institución política estuvo “sujeta a muchas de las presiones experimentadas por todo el sistema político”,<sup>403</sup> económico y social.

Los rasgos del profesionalismo de las fuerzas armadas mexicanas durante el porfiriato fueron determinados, como ya lo hemos señalado, por la relación que se dio entre las necesidades políticas–militares del Estado y la función que éste les atribuyó en su proceso de consolidación; dicha relación derivó en un proceso de profesionalización militar contradictorio, al darse preferencia a las prácticas políticas conciliatorias como medio para mantener la paz y el orden, y no otorgar mayor peso a la labor de un Ejército profesional, pues a pesar de haberse pretendido crear un Ejército con índices cualitativos profesionales altos, sus efectivos fueron reducido en extremo en relación con la extensión del territorio nacional y con significativas deficiencias en la parte técnica. Aun con ello, el proceso de organización y reglamentación en caminado a la modernización y profesionalización del sector militar y a la subordinación de éste al poder estatal, iniciado en la segunda mitad del siglo XIX, alcanzó su punto más alto durante el porfiriato.

---

<sup>402</sup> Janowitz, Morris, Op. cit., pp. 5–6.

<sup>403</sup> Stepan Alfred, *Brasil: los militares y la política*, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1971, p.18.

Los estándares de especialización del servicio militar en México no tuvieron que ser tan altos como fueron en los poderosos ejércitos europeos o incluso en el de los Estados Unidos, debido a que México no padeció de la posibilidad que éstos tuvieron de enfrentar serios y constantes conflictos armados. Además, como ya hemos mencionado, en México se optó por una política pacifista, en este sentido, los objetivos militares se redujeron al mantenimiento del orden y la paz internos y no se pretendieron alcances militares más amplios, como posibles confrontaciones bélicas con países extranjeros con el fin de adquirir territorios o acrecentar la influencia económica y política del país, lo que hubiera requerido de niveles de especialización militar más altos y de una mayor inversión de recursos económicos y materiales en el ramo de guerra. Pese a los importantes cambios introducidos en su estructura, el grado de especialización del Ejército mexicano fue limitado, debido a las funciones que le atribuyó el Estado, el cual redujo sus actividades a labores policíacas y preventivas y en menor medida a campañas de más alto alcance como la lucha contra los indios “bárbaros” de las fronteras; de tal manera, se pudo tolerar militares mediadamente instruidos. La admisión de hombres a los cuerpos de oficiales a cualquiera de los rangos, por influencia política o desde una escuela militar, no fue particularmente perjudicial en términos de especialización militar, incluso a menudo las variables políticas fueron mucho más importantes que el grado de maestría de las fuerzas armadas dentro del Estado. A pesar de que la maestría no alcanzó niveles altos en el Ejército federal, se dieron otras características, que nos indican que en efecto éste se encontraba inserto en un proceso de profesionalización, sin las cuales no podríamos hablar de este hecho.

El nivel de profesionalismo militar alcanzado durante el porfiriato podemos evaluarlo bajo tres criterios principales ya señalados en la parte introductoria de este trabajo; el primero, es el establecimiento de la carrera militar como actividad de tiempo completo y de carácter nacional; en este sentido, queda claro que se estableció, a través de las normas constitucionales y administrativas, una profesión de tiempo completo, dirigida exclusivamente al servicio de las armas, bajo la total responsabilidad y dirección del Estado. En estos términos, el Ejército adquiere un carácter nacional en la medida en que el Estado, de quien depende su existencia, alcanzó un grado de legitimidad que no había logrado hasta entonces. El aumento de dependencia de las fuerzas armadas hacia el

gobierno federal igualmente reforzó el carácter nacional que éstas alcanzaron. La dependencia se dio en la medida en que el Estado proveyó todos los recursos necesarios para el funcionamiento y el desarrollo de la actividad militar; como la racionalización de la justicia, la adecuación y dirección de la educación, y control de la administración militares. Las transformaciones administrativas judiciales, colocaron a los militares como empleados públicos sujetos a los reglamentos burocráticos estatales. Al haberse quitado a los militares atribuciones ajenas al servicio, como la administración de recursos económicos y delimitar la justicia militar, estableciendo departamentos y personal especializados que se encargaran de dichas actividades, éstos pudieron dedicarse de tiempo completo al servicio propiamente de las armas, y a otros servicios de interés público, como por ejemplo, la creación de la Carta y Estadística Militar de la República, misma que sí bien tuvo un uso militar, también sirvió para el reconocimiento territorial, que en gran medida ayudó a mejorar los planeamientos de la infraestructura de comunicaciones; así también, los militares fueron partícipes en la construcción de obras públicas como puentes, caminos, etc.

Debido a que las actividades de los militares fueron reducidas al ámbito militar profesional, el Ejército estuvo menos preocupado con el mantenimiento del orden de sí mismo e interesado en su profesionalización. Esta fue la primera ocasión en la historia mexicana que el Ejército logró desligarse de las actividades política y concentrarse principalmente en el servicio de las armas, de tal manera la participación de los militares en la política fue reducida –ninguno de ellos llegó a gobernador; una tercera parte fue diputado o senador–, las nuevas generaciones de militares de carrera poco a poco fueron ascendiendo por antigüedad y no en base a la guerra, o golpes de Estado. En este sentido el porfiriato apareció como un régimen con carácter marcadamente civil, con un movimiento muy evidente de despolitización de las nuevas generaciones militares.

Un segundo criterio es el establecimiento de un sistema educativo especializado que tendió a ser complejo –a pesar de que su funcionalidad dejó mucho que desear–, dirigido exclusivamente a la formación de tipo castrense, impartido principalmente en el Colegio Militar. La educación militar fue especializada y compleja, en la medida en que ésta estableció criterios detallados para la formación del personal de cada uno de los servicios

del Ejército, en este sentido fueron formados artilleros, ingenieros, estrategas, marinos así como médicos militares. Cada uno de estos individuos fueron educados conforme su servicio requería además fueron sometidos a una serie de exámenes, pruebas y férrea disciplina, que a la postre les permitió desarrollar lo mejor posible sus labores. Adicionalmente, la educación militar quedó establecida de manera centralizada bajo la dirección de la Secretaría de Guerra y Marina, que asumió todos los asuntos relacionados con la instrucción militar, de tal manera que gozó de autonomía en la esfera técnico profesional, lo que se tradujo en que los militares tuvieran mayor ingerencia en la planeación de la educación militar, pues se entiende que nadie mejor que ellos conocían las necesidades y carencias del sistema educativo militar. Por otra parte, a través de la educación se logró dar uniformidad a los militares en el aprendizaje, se desarrolló en ellos el sentido de misión de la profesión así como el de pertenencia corporativa moderna a la institución militar. También, por medio de la instrucción se fomentó la moral, principio general de acción cuyo objeto fundamental fue introducir una ética militar nacional y posibilitó la inserción de los militares en el ámbito de la disciplina a la que debían estar sujetos. La educación militar fijó los parámetros del comportamiento para los oficiales, las cualidades de éstos se situaron por encima de su número. La instrucción militar resultó una condición indispensable para el desarrollo de las nuevas tareas asignadas al Ejército y como criterio para la promoción a los diversos niveles, que fueron desde la oficialidad, jefes y mandos; pero sobre todo para interiorizar la aceptación de la autoridad del gobierno central por parte de la clase militar.

El tercer factor fue la formación de una conciencia corporativa en los miembros del Ejército, como miembros pertenecientes a un grupo con características e intereses específicos que les dio unidad de cuerpo, con particularidades distintivas del resto de la sociedad, así como con competencias claramente diferenciadas de las demás profesiones. El sistema de códigos, jerarquía, uniformes y organización, apartó a los militares mexicanos de la vida civil, tanto desde el punto de vista físico como psicológico. Al respecto, el establecimiento del reglamento específico y complejo de uniformes, sirvió para distinguir a los militares de la sociedad civil; hay que decir que durante todo el porfiriato la

reglamentación de los uniformes fue constante.<sup>404</sup> Por otra parte, el ingreso de un número importante de hijos de militares al Colegio Militar, facilitó en cierto grado la interiorización del sentido corporativo, al estar éstos familiarizados con el ambiente y espíritu castrenses. Los constantes desfiles militares –tan frecuentemente criticados–, contribuyeron también de manera importante a la interiorización, en los miembros del Ejército de un sentimiento de carácter corporativo y nacional, que sin lugar a dudas también contribuyó a que la sociedad civil viera al Ejército con dichas características.

La consolidación de normas internas del propio Ejército permitió regular las funciones y establecer criterios para el desarrollo de la carrera militar. El proceso jurídico administrativo de institucionalización del Ejército iniciado en 1857, a partir de la promulgación de la Constitución, continuó de manera ininterrumpida durante todo el porfiriato, las normas constitucionales que trazaron la esfera de competencia del Ejército, establecieron una limitante a otros órganos armados, en el sentido de no invadir actos ajenos a su competencia; las exigencias políticas adicionales que se plantearon a la institución castrense en su nueva función y las de colaboración, obediencia y mando se hicieron más fuertes, así como la relación de mando y control existentes entre las distintas unidades.

La novedad que emerge de este estudio es el análisis de la adecuación de la organización y administración militar, aspectos que muestran el proceso de continuidad de la profesionalización y la evolución de la educación militar, en el marco de la construcción del Estado nacional mexicano hasta su consolidación durante el porfiriato. La configuración del poder coactivo del Estado, como hemos visto, fue un proceso que no estuvo exento de contradicciones entre la normativa y la práctica. La normativa frecuentemente chocó con las condiciones económicas, sociales, culturales, imperantes en el país, pero sobre todo con las prácticas políticas. Un ejemplo ilustrativo del por qué la práctica no fue coherente con la normativa, lo proporciona el asunto sobre la dirección del Secretaría de Guerra. Generalmente los secretarios de guerra durante la administración de Díaz no se distinguieron por sus habilidades administrativas, ni de dirección –una excepción fue el General Bernardo Reyes, quien por su talento, fue visto por Díaz como un potencial

---

<sup>404</sup> Desde 1869 se vino reformando constantemente el reglamento de los uniformes del Ejército mexicano (en 1884 y 1887), desde soldados hasta generales; del Colegio Militar, al de ramo de justicia, etc.

enemigo— y sí por su avanzada edad, su cargo y permanencia en la Secretaría de Guerra, generalmente se debió a su peso político y su relación con el Ejecutivo. La organización del Ejército fue demasiado compleja como para haber podido funcionar adecuadamente sin una fuerte dirección de tiempo completo, sin líderes fuertes vigorosos y dedicados. J. Kelly señala al respecto que existieron hombres altamente calificados para el cargo de secretario de guerra, pero supone que muchos de ellos no contaron con la plena confianza de Díaz. De tal manera, uno de los obstáculos principales con los que chocó la legislación en materia militar, fue las prácticas extrainstitucionales que se dieron en el seno de las fuerzas armadas; el favoritismo y las recompensas que prevalecieron en el seno del Ejército, fueron en detrimento sus estándares profesionales.

Otro ejemplo que muestra las contradicciones entre la normativa y la práctica, es el eterno problema de los reemplazos para el Ejército; este asunto no fue resuelto bajo el régimen del Gral. Díaz. Muchos fueron los reglamentos y leyes dedicados a mejorar la calidad de los hombres que cubrirían las vacantes del Ejército, pero realmente fue poco lo que se logró. Un promedio significativo de los elementos de tropa no se adaptaron, debido al sistema de reclutamiento y condiciones del servicio. No obstante de haberse mejorado la situación de liderazgo y la capacidad técnica del Ejército, intercalando buenos oficiales entre el grueso de la tropa no profesional, a sabiendas que sus elementos, por lo general, eran ignorantes, desalentados y débiles técnica y logísticamente, los oficiales no pudieron dirigir o liderar las tropas sin voluntarios que los siguieran, de tal manera, la milicia mexicana sufrió particularmente de un pobre liderazgo en los rangos más bajos de la oficialidad.

A pesar de las contradicciones entre la normativa y la práctica, afirmar que no se avanzó en la institucionalización del Ejército federal y que esto obligó a Díaz a expandir las prácticas políticas conciliatorias no es del todo correcto,<sup>405</sup> en virtud de que los fracasos militares del Ejército federal durante las luchas revolucionarias no se debieron totalmente a la falta de maestría o subordinación al Estado, específicamente al poder Ejecutivo; dichos fracasos fueron muchas veces atribuibles a la inadecuada estrategia política militar por parte de

---

<sup>405</sup> A. Hernández sostiene que “a pesar de la reorganización de las fuerzas armadas, esto no favoreció ni una mayor institucionalización de las mismas ni tampoco logró mayor obediencia, como sea sostenido al presidente. Por el contrario, la ineficacia del Ejército federal en la lucha contra movimientos antirreeleccionistas de 1892 obligó al poder federal a expandir sus prácticas conciliatorias hacia las facciones existentes dentro de las fuerzas armadas, generando lealtades directas hacia el Ejecutivo a cambio de buenos negocios en la compra de nuevo armamento”. Ver Hernández, Alicia, *Op. cit.*

Díaz, No supo como utilizar el nuevo ejército que había desarrollado y mejorado, careció de la experiencia necesaria, intervino en materias que debió haber dejado a los oficiales profesionales. La desobediencia hacia el gobierno vino principalmente por parte de los oficiales con poder político, que generalmente no fueron formados profesionalmente –a quienes Díaz permitió actuar bajo los más altos índices extrainstitucionales– y no por los militares profesionales creados por el sistema educativo militar. En la víspera de la Revolución, el Ejército que apoyó al Gral. Díaz, difícilmente se parecía al ejército que lo puso en el poder. Uno de los principales cambios, fue que un gran número del cuerpo de oficiales había sido profesionalizado. El mejoramiento de la calidad de los oficiales, sin embargo, fue contrarrestado por una drástica reducción en el tamaño del Ejército. El resultado fue un desequilibrio de la fuerza militar. Desafortunadamente para Díaz, esto no se hizo evidente sino hasta que la capacidad de lucha fue probada durante la Revolución.

De todo lo expuesto hasta ahora, responderemos a la hipótesis propuesta en esta investigación inicialmente; la cual plantea que durante el periodo comprendido entre la primera mitad del siglo XIX y principios del XX, en el marco de la construcción del Estado liberal mexicano, se llevó a cabo un importante proceso de profesionalización del Ejército federal; si la respuesta la evaluáramos en los términos estrictos del modelo del tipo ideal de profesionalismo militar, la respuesta sería negativa; pero como los mismos teóricos señalan, los modelos nunca se ajustan del todo a la realidad, especialmente durante la segunda mitad del siglo XIX, época en que el profesionalismo militar se gestó. De tal manera, a pesar de que la profesionalización militar en México durante dicho periodo no cumplió en muchos aspectos con los estándares del modelo ideal del profesionalismo castrense, es innegable que se generó un proceso de profesionalización militar y éste contribuyó de manera significativa en la institucionalización de las fuerzas armadas mexicanas, principalmente a nivel administrativo y jurídico.

Finalmente y de acuerdo con P. Garner, podemos decir que durante el porfiriato se generaron muchas de las raíces que dieron a México identidad como una nación moderna del siglo XX, en este sentido no debemos ver el proceso de profesionalización del Ejército mexicano, hasta entonces llevado a cabo, como una cuestión ajena al proceso de institucionalización de las fuerzas armadas durante el periodo posrevolucionario, por el

contrario, creemos que en términos políticos, jurídicos y culturales, debe verse como un proceso continuo, iniciado con la promulgación de la Constitución de 1857. Por lo tanto, la normatividad administrativa y judicial militar, creada durante la segunda mitad del siglo XIX, será base de partida indispensable para la futura organización e institucionalización militar en México. El Ejército no cambiará su esencia de ser nacional, subordinado al Estado, al servicio de los intereses públicos y con características marcadamente distintivas de la sociedad civil. A partir de dichos conceptos, partirá la futura organización militar posrevolucionaria. Indagar sobre las características de continuidad y discontinuidad presentes en el proceso de profesionalización militar posrevolucionario, será tarea de ulteriores investigaciones, lo que podemos señalar, es que la profesionalización de las fuerzas armadas es un fenómeno que debe ser entendido como un proceso de larga duración, por lo tanto creer que el fenómeno de profesionalismo militar llevado a cabo durante la primera mitad del siglo XIX y principios del XX, concluyó con la extinción del Ejército federal y con la creación del Ejército Constitucionalista, resulta ser a nuestro juicio inadecuado.

## Bibliografía

1. Bañón, Rafael y Olmeda José (compiladores.). *La institución militar en el Estado contemporáneo*. Alianza Editorial, Madrid, 1985.
2. Bazant, Mílada (Coordinadora), *La evolución de la educación militar en México*, Secretaría de la Defensa Nacional, México, 1997.
3. Beltrán, Virgilio Rafael, *El papel político y social de las fuerzas armadas en América Latina*, Monte Ávila Editores, Caracas, Venezuela, 1970.
4. Bulnes, Francisco, *El verdadero Díaz y la Revolución*, Editorial del Valle de México, México, 1979.
5. Carmagnani, Marcelo, “El federalismo liberal mexicano”, en *Federalismos latinoamericanos, Brasil, Argentina y México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.
6. Carmagnani, Marcelo, *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.
7. Cosío Villegas, Daniel, “El porfiriato, política interior”, Tomo I, en *Historia moderna de México*, Editorial Hermes, México, 1973.
8. Díaz Cardona, Francisca Elena, *Fuerzas armadas, militarismo y construcción nacional en América Latina*, UNAM, México, 1988.
9. Forte Veronese, Riccardo, *Fuerzas Armadas, cultura política y seguridad interna. Orígenes y fortalecimiento del poder militar en Argentina (1853-1943)*, Biblioteca Signos, México, 2003.
10. Forte Veronese, Riccardo, “Los acuerdos de Ayutla (1854) y de San Nicolás (1852) y las constituciones liberales. Origen del poder coactivo del estado en México y Argentina”, en *Historia Mexicana*, No. 212, 2004. pp. 863-910.
11. Fuentes, Gloria, *El ejército mexicano*, Grijalvo, México, 1983.
12. Garner, Paul, *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador una biografía política*, Editorial Planeta, México, 2003.
13. Guerra, Francois Xavier, México, *Del antiguo régimen a la Revolución*, Vol. I, Fondo de Cultura Económica, México, 1991.
14. Gutiérrez Santos, Daniel, *Historia militar de México 1876-1914*, Ediciones Ateneo, S.A., México, 1955.

15. Hernández Chávez, Alicia, *Breve historia contemporánea*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000.
16. Hernández Chávez, Alicia, “Origen y ocaso del ejército porfiriano”, en *Historia Mexicana*, Núm. 153, (julio-septiembre) 1989, pp. 257-296.
17. Hernández López, Conrado, “Ilustración: La carencia principal del ejército mexicano. 1865 (una propuesta dirigida al emperador Maximiliano de Habsburgo)”, en *Relaciones*, Núm. 98, vol. XXV, primavera 2004. pp. 213-235.
18. Huntington, Samuel P, *El soldado y el Estado. Teoría de las relaciones cívico-militares*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1995.
19. Janowitz, Morris, *The professional soldier*, Free Press, Glencoe, Illinois, 1960.
20. Johnson, John J., *Militares y sociedad en América latina*, Ediciones Solar/Hachette, Buenos Aires Argentina, 1966.
21. Kahle, Gunter, *El ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.
22. Kelley James, Richard, *Professionalism in the Porfirian army officer corp*. Tesis (Doctor of Philosophy) Tulane University, Department of History, 1970.
23. Krauze, Enrique, *Daniel Cosío Villegas el historiador liberal*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984.
24. Liceaga, Luis, *Félix Díaz*, Editorial Jus, México, 1958.
25. Lozoya, Jorge Alberto, *El ejército mexicano*. El Colegio de México, México, 1970.
26. Sánchez Lamego, Miguel, *Historia de una institución gloriosa: El heroico Colegio Militar 1820-1970*, Secretaría de la Defensa Nacional, México, 1970.
27. *El ejército mexicano*, Secretaría de la Defensa Nacional, México, 1979.
28. *Historia del Colegio Militar*, Secretaría de la Defensa Nacional, México.
29. *Síntesis histórica de la Escuela Militar de Ingenieros*, Secretaría de la Defensa Nacional, México, 1991.
30. Serrano Ortega, José Antonio, “Finanzas publicas, centralización política y ejército en México, 1868–1888”, en Ortiz Escamilla, Juan (coordinador), *Fuerzas armadas en Iberoamérica siglos XVIII y XIX*, Colegio de México, México, 2005.
31. Reyes, Bernardo, “El ejército Mexicano, monografía histórica”, en *México, su evolución social*, J. Ballezá, 1901.

32. Romano, Ruggiero (coordinador), *Para una historia de América. I. Las estructuras*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
33. Stepan, Alfred, *Brasil: los militares y la política*, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1971.
34. Tilly, Charles, *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.
35. Unzueta Reyes, Victoria Livia, La pena de muerte en el fuero militar en el ámbito de la cultura liberal decimonónica (México–Italia), Coloquio Procesos de afirmación de una cultura política de la tolerancia, Cuernavaca, México, 2007.
36. Unzueta Reyes, Victoria Livia, *El ejército federal, la Constitución y el Estado liberal mexicano, 1855-186*, Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa, México, 2002.
37. Vázquez, Josefina Zoraida (Coordinadora), *La fundación del Estado mexicano, 1821–1855*, Nueva Imagen, México, 1994.
38. Weber, Max. *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.

### **Fuentes documentales**

1. Buenrostro, Felipe, *Historia del primer Congreso Constitucional de la República Mexicana, que funcionó en el año de 1857*. Extracto de todas las sesiones y documentos relativos a la época. Tomo I, Imprenta de Ignacio Cumplido, México, 1874.
2. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, diversos años.
3. Díaz, Porfirio, *Correspondencia particular*, Archivo histórico del Gral. Porfirio Díaz, Universidad Iberoamericana.
4. Dublán, Manuel y Lozano, José Ma., *Legislación Mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, ordena por los Lic (...), Dublán y Chávez Editores, México, 1876–1902.
5. *El Siglo XIX*, diversas fechas.
6. *Memorias del Ministerio de Gobernación*, diversos años.
7. *Memorias del Ministerio de Guerra y Marina*, diversos años.

8. *Colección de Circulares y Decretos de la Secretaría de Guerra y Marina desde el año de 1867 a 1891*, México, imprenta del Instituto Monasterio, 1893.
9. Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1979*, Editorial Porrúa, México, 1990.
10. Zarco, Francisco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, estudio preliminar, texto y notas de Catalina Sierra Casasús. El Colegio de México, México, 1979.
11. Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857: extracto de todas sus sesiones y documentos parlamentarios de la época*, H. Cámara de Diputados, LIV Legislatura, Comité de Asuntos Editoriales, México, 1990.
12. Zarco, Francisco, *Periodismo político y social/ compilación y revisión: Boris Rosen Jélomer*, Centro de Investigaciones Científicas Jorge L. Tamayo, A.C., México, 1989.

## Índice

<b>Introducción</b>	1
<b>Capítulo 1</b>	
<b>La modernización del sector castrense en los orígenes del orden liberal constitucional (1856-1857).</b>	18
1.1. <i>La subordinación y profesionalización militar en el debate constituyente (1856-1857).</i>	19
1.2. <i>La Constitución liberal-federal y la subordinación de las fuerzas armadas a las autoridades civiles.</i>	38
<b>Capítulo 2</b>	
<b>Sistema educativo y formación de la oficialidad en el proceso de subordinación y profesionalización de las fuerzas armadas (1857-1877).</b>	48
2.1. <i>De la aprobación de la Constitución federal a la reapertura del Colegio Militar (1857-1868).</i>	49
2.2. <i>De la reapertura del Colegio Militar a la llegada de Porfirio Díaz a la presidencia de la República (1868-1877).</i>	65
<b>Capítulo 3</b>	
<b>Sistema educativo y formación de la oficialidad en el proceso de profesionalización y subordinación de las fuerzas armadas durante el Porfiriato (1877-1910).</b>	80
3.1. <i>Educación militar en la primera fase del Porfiriato: continuidad y transformaciones (1877-1890).</i>	81

<i>3.2. Fortalecimiento de los poderes federales y profesionalización de las fuerzas armadas: el papel de la educación militar (1877-1890).</i>	96
<i>3.3. Educación militar en la segunda fase del Porfiriato: Continuidad y transformaciones (1890-1910).</i>	113
<i>3.4. El Estado y las fuerzas armadas profesionales en la segunda fase del Porfiriato: logros y fracasos del sistema educativo castrense entre 1890-1910.</i>	137
<b>Conclusiones</b>	151
<b>Bibliografía</b>	159
<b>Índice</b>	163

90-1

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA**

**PROFESIONALIZACIÓN Y EDUCACIÓN MILITAR EN MÉXICO  
DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS  
DEL XX**

**TRABAJO TERMINAL QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADA EN  
HISTORIA**

**PRESENTA:  
ERIKA MACARIA ESPEJEL OLVERA  
Matrícula: 97323670**

  
**ASESOR: DR. RICCARDO FORTE VERONESE.**

**LECTORES: DRA. VICTORIA LIVIA UNZUETA REYES  
DR. FEDERICO LAZARIN MIRANDA**

**ABRIL 2007**